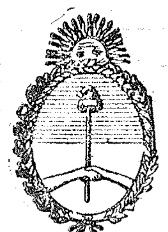


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



JUDICIALES

Buenos Aires, martes 29 de agosto de 1972

NUMERO 22.493

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Dodelco

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA, INDUSTRIAL
Y REPRESENTACIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 1.574. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos noventa y uno. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veitiocho de junio de mil novecientos setenta y dos. — Ante mí, escribano autorizante, comparece don Raúl Manuel Rodríguez, quien dice ser casado, argentino, contador público nacional, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal dos millones ochocientos ochenta y un mil novecientos treinta y ocho, domiciliado en esta Ciudad en la calle Honduras cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro, de cuarenta años de edad, persona de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos y además ejercitando el mandato que se transcribirá. Y dice: Que juntamente con sus mandantes, mediante escritura otorgada en este Registro, el diecisiete de febrero del corriente año, al folio doscientos cincuenta y cinco del protocolo corriente, constituyeron provisoriamente la sociedad "Dodelco", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Representaciones". — Que por Expediente número Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Veinticuatro de la Inspección General de Personas Jurídicas, que tengo a la vista, solicitaron la concesión de personería jurídica y la aprobación de los Estatutos, habiéndose hecho lugar a lo solicitado mediante la Resolución mil novecientos diecinueve obrante a fojas veintidós del referido expediente y que literalmente copiada dice así: "Buenos Aires 19 Jun. 1972, Visto: El Expediente Nº 43.424, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dodelco" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Representaciones", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 17 de febrero de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 3 vta. (tres vuelta) con las modificaciones de fs. 19 y vta. (diecinueve y vuelta), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 ta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 19 vta. (diecinueve vuelta) a fs. 20 (veinte). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1919". Continúa diciendo el señor Rodríguez que en virtud de lo expuesto y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio por este instrumento constituye definitivamente la referida sociedad, a cuyo fin se transcriben a continuación el acta costitutiva y los estatutos sociales obrantes de fojas uno a tres y cuatro a seis del referido expediente, con las modificaciones a que se refiere la resolución transcripta, a saber: "Escritura Número Noventa y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Ante mí: Escribano Autorizante, comparecen don Norman Hyde Pratt, domiciliado en San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle Acassuso número nueve, de tránsito en esta ciudad, de cuarenta y siete años de edad, casado, argentino, director de sociedad anónima, titular de la Libreta de Enrolamiento tres millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta siete; don Antonio Alejandro Arce domiciliado en esta ciudad, en la calle Salguero seiscientos setenta y ocho, planta baja, departamento tres, de sesenta y cuatro años de edad, casado, argentino naturalizado, director de sociedad anónima, titular de la libreta de enrolamiento cuatro millones doscientos ocho mil quinientos quince; don Francisco Pizarro, domiciliado en esta ciudad, en la calle Pichincha dos mil veintiuno, primer piso, de sesenta y cuatro años de edad, casado, argentino naturalizado, contador, titular de la libreta de enrolamiento ciento noventa mil cuatrocientos cuarenta y cinco; don Edgardo Ernesto Otero, domiciliado en esta ciudad, en la calle Monte mil ciento cuarenta y tres, tercer piso, departamento "A", de treinta y siete años de edad, casado, argentino, jefe de crédito, titular de la libreta de enrolamiento cuatro millones ciento dieciocho mil trescientos cincuenta y nueve; don José Ricardo Leguizamón, domiciliado en esta ciudad, en la calle Altolaguirre dos mil ciento quince, de sesenta años de edad, casado, argentino, asesor empresario, titular de la libreta de enrolamiento cien mil ochocientos doce; don Douglas Aubrey Mac Lean, domiciliado en esta ciudad, en la Avenida Callao mil seiscientos noventa y cinco, de cuarenta y nueve años de edad, casado, argentino, director de sociedad anónima, titular de la libreta de enrolamiento res millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos catorce; don Jorge Federico Mac Lean, domiciliado en esta ciudad, en la Avenida Callao mil seiscientos noventa y cinco, de veintidós años de edad, soltero, argentino, estudiante, titular de la libreta de enrolamiento ocho millones doscientos nueve mil seiscientos sesenta y cinco; doña Carola Helena Mac Lean, domiciliada en esta ciudad, en la Avenida Callao mil seiscientos noventa y cinco, de diecinueve años de edad, emancipada y autorizada para ejercer el comercio, según escritura otorgada en el día de la fecha, en este Registro, al folio doscientos cincuenta y cuatro del protocolo corriente, soltera, argentina, estudiante, titular del Documento Nacional de Identidad diez millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos setenta y seis; doña Delia Margarita Horn, domiciliada en esta ciudad en la Avenida Callao mil seiscientos noventa y cinco de cincuenta y dos años de edad, casada, argentina, ama de casa, titular de la libreta cívica cuatro millones ocho mil ochocientos sesenta y ocho; don Raúl Manuel Rodríguez, domiciliado en esta ciudad, en la calle Honduras cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro, de cuarenta años de edad, casado, argentino, contador público nacional, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal dos millones ochocientos ochenta y un mil novecientos treinta y ocho; y don Julio César Corbella, domiciliado en Florida, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle Francia dos mil setecientos ciincuenta y nueve, de tránsito en esta ciudad, de cincuenta y dos años de edad, casado, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal un millón seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho. Los comparecentes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que de común acuerdo resuelven: Constituir una sociedad anónima, a cuyo fin hacen constar lo siguiente: Primero: La sociedad se denominará "DODELCO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y REPRESENTACIONES. — Segundo: El plazo de duración se fija en noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación o compraventa de bienes y semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de todas clases, patentes de invención y marcas, materias primas, elaboradas o a elaborarse y en general, comercialización de todo tipo de bienes materiales e inmateriales. — b) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, urbanización, subdivisión, administración, usufructo, arrendamiento, construcción o explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales. — Loteos en forma integral, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — c) Financieras: Mediante aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales. — Compraventa y|o permuta y administración de créditos de toda índole, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier clase de las permitidas por la ley mediante inversiones de toda clase de valores mobiliarios, como títulos públicos, acciones o debentures, así como su negociación en cuota de capital en sociedades de responsabilidad limitada y en parte de capital de sociedades de otra clase. — Quedan exceptuadas las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público, así como las de seguros y las que la ley reserva expresamente a los bancos. — d) Industriales: Mediante la explotación de la industria metalúrgica. — e) Representaciones: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores, así como administración de patrimonios con la mayor amplitud dentro de lo que autoricen las leyes. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de trescientos mil pesos, representado por trescientas mil acciones de un peso valor nominal cada una y dividido en treinta series, de diez mil pesos cada una. — Quinto: El directorio estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año, siendo reelegibles. — Sexto: El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año. — Séptimo: Desígnase para integrar el primer directorio: Presidente Raúl Manuel Rodríguez; vicepresidente José Ricardo Leguizamón; vocal titular Jorge Federico Mac Lean; vocal suplente Julio César Corbella; síndico titular José Sebastián Mari; síndico suplente Francisco Pizarro. — Octavo: Del capital autorizado se emiten las seis primeras series de acciones ordinarias al portador clase A con derecho a cinco votos por acción por un total de sesenta mil pesos y se integra el diez por ciento de la suscripción o sea la suma de seis mil pesos. — La integración se efectúa en dinero efectivo y en forma proporcional entre todos los accionistas constituyentes. — Noveno: Se confiere poder especial incluso con el alcance del artículo mil novecientos ochenta y dos del Código Civil a favor del señor Raúl Manuel Rodríguez, para que gestione la aprobación de los estatutos sociales y la concesión de la personería jurídica con facultades para formular manifestaciones, notificarse de las resoluciones que recaigan, interponer recursos de revocatoria y|o jerárquicos, proponer nuevos textos de los artículos del estatuto de conformidad con las observaciones que formule la Inspección General de Personas Jurídicas, inclusive modifique la denominación adoptada y el objeto social. — Otorgue y firme la escritura pública de constitución definitiva y proceda a su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, cobre y perciba del Banco de la Nación Argentina, el importe depositado correspondiente al capital integrado en este acto y practique cuantos actos, gestiones y diligencias que conduzcan al mejor desempeño de este mandato. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, como acostumbran hacerlo, ante el autorizante, doy fe. — En este estado, ampliando el contenido de esta escritu-

ra, las partes declaran: que adoptan como estatuto el formulario especial de la Dirección General de Personas Jurídicas que suscriben en este acto por separado ante mí, doy fe, como así también la planilla de datos personales de los constituyentes, requiriendo del autorizante que certifique la autenticidad de sus firmas en ambos instrumentos. — Leída y ratificada nuevamente, la firman en la forma indicada. — José R. Leguizamón. — Julio C. Corbella. — D. A. Mac Lean. — J. F. Mac Lean. — H. Pratt. — Antonio Arce. — Francisco Pizarro. — C. Mac Lean. — D. M. Horn. — Raúl M. Rodríguez. — E. Otero. — Hay un sello. — Ante mí: C. Medina. — Leída y ratificada, así la otorga y firma el compareciente, como acostumbra hacerlo, ante el autorizante, doy fe. — Raúl M. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: C. Medina. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio mil quinientos setenta y cuatro del registro ciento noventa y uno, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del número trece millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos uno al trece millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos nueve, que sello y firmo en Buenos Aires, el tres de julio de mil novecientos setenta y dos. — Eduardo C. Medina (escribano).

Buenos Aires, agosto 2 de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 273.- e.29|8 Nº 44.874 v.29|8|72

Yalpir

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace haber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número 575. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 12 de Julio de 1972, ante mí, escribano autorizante, comparece: doña Esperanza Gloria Casabé, argentina, soltera, empleada L.C. Nº 5.929.936, domiciliada en Helguera Nº 161, Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de Pamela Schoua: Callao 1971, C.F.; Alberto Rafael Bonavide: Lerma 490, C.F.; Clelia Donio de Contente: Bmé. Mitre 3136, C.F.; Marcos Pipman: Arenales 3825, C.; Tránsito Rosa Mercado: Arenales 3825, C.F.; Isaac Ricardo Contente: Bmé. Mitre 3136, C.F.; Angélica Amengual: Ayacucho 1116, C.F.; Néstor Mauricio Saidman: Sarmiento 2417, C.F.; María del Carmen Cebral: Gallo 1671, C.F. a mérito del Poder Especial que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mí, con fecha 22 de Mayo de 1972, al Fº 1537, en este mismo registro a mi cargo, protocolo corriente, el cual contiene facultades suficiente para este acto. Y la compareciente por sí y en nombre y representación: continúa diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 5 de Junio de 1972, constituyen ella y sus representados, una sociedad anónima bajo el rubro de "Yalpir" Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I.G.P.J. Nº 2157, de fecha 5 de Julio de 1972, y en consecuencia viene por sí y en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo Nº A 44.299 caratulado "Yalpir" Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, que tramita ante dicha repartición y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 79 vta., 11 y 12 consta la citada documentación la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 5 días del mes de Junio de 1972 se reúnen los señores Pamela Schoua, Alberto Rafael Bonavide, Clelia Donio de Contente, Marcos Pipman, Tránsito Rosa Mercado, Isaac Ricardo Contente, Angélica Amengual, Néstor Mauricio Saidman, María del Carmen Cebral, Esperanza Gloria Casabé y resuelven: 1º) Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "YALPIR" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de 99 años. c) Tendrá por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semi-elaborados y frutos del país; Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, químicos; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público; Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal; Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros, en éste concepto a las hidráulicas, mecánicas sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general. Realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y|o privadas; Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolaganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. En el ejercicio de cualquiera de los aspectos del objeto social, se utilizará en cada caso los servicios y|o firma de profesional o técnico habilitado o competente, conforme a las leyes y|o reglamentaciones vigentes, cuando estas así lo requieran y en la forma que las mismas lo determinen. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.— representado por 50.000 acciones de $ 1.— v|n, c|n, dividido en 10 series de $ 5.000.— c|n. e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. f) representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vice-presidente, indistintamente quien (es) tiene(n) uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de Mayo de c|año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. Las acciones son ordinarias, al portador y de 1 voto. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Pamela Schoua: 1000, 1000, 100; Alberto Rafael Bonavide: 1000, 1000, 100; Clelia Donio de Contente: 1000, 1000, 100; Marcos Pipman: 1000, 1000, 100; Tránsito Rosa Mercado: 1000, 1000, 100; Isaac Ricardo Contente: 1000, 1000, 100; Angélica Amengual: 1000, 1000, 100; Néstor Mauricio Saidman: 1000, 1000, 100; María del Carmen Cebral: 1000, 1000, 100; Esperanza Gloria Casabé: 1000, 1000, 100. La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que la suscripción e integración de la señora: Clelia Donio de Contente, se verifica con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Pamela Schoua; Vice-presidente a: Marcos Pipman; Síndico Titular a Esperanza Gloria Casabé; Síndico Suplente a Néstor Mauricio Saidman. — 4º) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Pamela Schoua. A. R. Bonavide. Clelia D. de Contente. M. Pipman. Rosa T. Mercado. I. Contente. M. C. Cebral. G. Casabé A. Amengual. Néstor Saidman. — En Bs. As. 5 de Junio de 1972. A. Levin. Escribano. — Iniciado el 15|6|1972. Bs. As. 5 de Julio de 1972. Visto el Exp. Nº 44.299 atento a lo solicitado y teniendo en cta. que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Yalpir", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, constituída conforme al "For. Esp. I. G. P. J.", el 5 de junio de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Bco. Nac. Arg. y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — I. G. P. J. — Resolución Nº 2.157", lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy, ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — G. Casabé. — Ante mí, A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Folio 2.211 del Reg. Nº 485, a mi cargo, doy fe. — A. Levin, escribano. — E|l: Por sí, por sí, por sí, y 12, M. C. Cebral, G. Casabé, (seis vuelta), con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once), vale.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 186.- e.29|8 Nº 45.059 v.29|8|72

Wrigley

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Scritura número 599. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 14 de julio de 1972, ante mí, escribano autorizante, comparece: doña Esperanza Gloria Casabé, argentina, soltera, empleada, L. C. Nº 5.929.936, domiciliada en Helguera Nº 161, Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de Gladys Alicia García Rabadán, Nazca 46, C. F.; Raúl Teófilo Kachani, Canalejas 2599, C. F.; Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo, Emilio Mitre 978, C. F.; Rodolfo Mario Goldbarg, Avellaneda 4476, C. F.; Sofía Lea Vodovosoff de Epelman, Canning 2468, C. F.; Eduardo Alfredo Heller, Patrón 5404, C. F.; María Otilia Ullúa, Caseros 1390, Merlo (B.A.); Daniel Bellencin, Pumacahua 1610, C. F.; Elisa Graciela Sus, Varela 833, C. F.; Juan José González, Emilio Mitre 926, C. F., a mérito del Poder Especial que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mí, con fecha de 24 de mayo de 1972, al Fº 1.572, en este mismo registro a mi cargo, protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. Y la compareciente en nombre y representación, continúa diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 2 de junio de 1972, constituyeron ella y sus representados, una sociedad anónima bajo el rubro de "Wrigley" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I. G. P. J. Nº 2.139, de fecha 5 de julio de 1972, y en consecuencia viene en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo Nº A 44.329, caratulado "Wrigley" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, que tramita ante dicha repartición y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 vta., 11 y 12 consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 2 días del mes de junio de 1972 se reúnen los señores Gladys Alicia García Rabadán, Raúl Teófilo Kachani, Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo, Rodolfo Mario Goldbarg, Sofía Lea Vodovosoff de Epelman, Eduardo Alfredo Heller, María Otilia Ullúa, Daniel Bellencin, Elisa Graciela Sus, Juan José González y resuelven: 1º Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "WRIGLEY" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de 99 años. c) Tendrá por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, químicos; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público; Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal; Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros, en este concepto a las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general. Realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y|o privadas; Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. En el ejercicio de cualesquiera de los aspectos del objeto social, se utilizará en cada caso los servicios y|o firma de profesional o técnico habilitado o competente, conforme a las leyes y|o reglamentaciones vigentes, cuando estas así lo requieran y en la forma que las mismas lo determinen. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 representado por 50.000 acciones de $ 1 v|n, c|u, dividido en 10 serie de pesos 5.000 c|u. e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de c|año. 2º Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. Las acciones son ordinarias, al portador y de 1 voto. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Gladys Alicia García Rabadán: 1.000, 1.000, 100. — Raúl Teófilo Kachani: 1.000, 1.000, 100. — Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo: 1.000, 1.000, 100. — Rodolfo Mario Goldbarg: 1.000, 1.000, 100. — Sofía Lea Vodovosoff de Epelman: 1.000, 1.000, 100. — Eduardo Alfredo Heller: 1.000, 1.000, 100. — María Otilia Ullúa: 1.000, 1.000, 100. — Daniel Bellencin: 1.000, 1.000, 100. — Elisa Graciela Sus: 1.000, 1.000, 100. — Juan José González: 1.000, 1.000, 100. La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras: Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo, Sofía Lea Vodovosoff de Epelman, se verifican con bienes propios. 3º Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Eduardo Alfredo Heller; Vicepresidente, a Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo; Síndico titular, a Sofía Lea Vodovosoff de Epelman. Síndico suplente, a Raúl Teófilo Kachani. 4º Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Gladys Rabadán. R. T. Kachani. Dorinda R. Lomé de Pacialeo. R. M. Goldbarg. E. Heller. S. V. Epelman. María Ullúa. D. Bellencin. E. G. Sus. J. J. González. En Bs. As., 2 de junio de 1972. A. Levin. Escribano. Iniciado el 19|6|1972. Bs. As., 5 de julio de 1972. Visto el Expediente Nº 44.329, atento a lo solicitado y teniendo en cta. que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Wrigley" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, constituida conforme al "Form. Esp. I.G.P.J.", el 2 de junio de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro), fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once). 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Bco. Nac. Arg. y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. P. M. Giraldi. I. G. P.. Resolución Nº 2.139,

lo transcripto es copia fiel, doy fe. Previa lectura que le doy, ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. G. Casabé. Ante mí: A. Levin. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Fº 2.319 del Reg. Nº 485, a mi cargo, doy fe. A. Levin. Escribano. E|L: y 12. José González. E. G. Sus. J. J. González. (seis vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once). Valen.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 189.- e.29|8 Nº 45.058 v.29|8|72

Aquiles Monzani

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos cuarenta y cuatro. — En la ciudad de Martínez, partido de San Isidro, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a catorce de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Aquiles Monzani, argentino, comerciante, casado, de sesenta y siete años de edad, con Libreta de Enrolamiento número seiscientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Estrada número mil ciento cuatro de la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires; doña Cristina Kaiser de Monzani, argentina, ama de casa, casada, de sesenta y cinco años de edad, con Libreta Cívica número setecientos setenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro, domiciliada en la calle Estrada número mil ciento cuatro de la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires; don Carlos José Luis Negri, argentino, comerciante, casado, de cincuenta y un años de edad, con Libreta de Enrolamiento número seis millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos dos, domiciliado en la calle 25 de Mayo número mil quinientos cincuenta y dos de la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires; doña Haydée Livia Monzani de Negri, argentina, ama de casa, de cuarenta y un años de edad, con Libreta Cívica número setecientos setenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho, domiciliada en la calle 25 de Mayo número mil quinientos cincuenta y dos de la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires; don Norberto José Gentilini, argentino, comerciante, casado, de treinta y cinco años de edad con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos veintinueve mil quinientos veintiséis, domiciliado en la calle Güemes número mil ciento veintiséis de la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires; doña María Victoria Mirey de Gentilini, argentina, ama de casa, casada, de treinta y cuatro años de edad, con Libreta Cívica número tres millones seiscientos veintiún mil doscientos veintiocho, domiciliada en la calle Güemes número mil ciento veintiséis de la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires; don Juan Carlos Gentilini, argentino, comerciante, casado de treinta años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos treinta y siete mil ochocientos noventa y dos, domiciliado en la calle San Martín número ciento sesenta y dos de la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires; doña Rosa Lupreto de Gentilini, argentina, ama de casa, viuda, de cincuenta y seis años de edad, con Libreta Cívica número dos millones tres mil cincuenta y cuatro, domiciliada en la calle Becerra número ochocientos treinta y nueve de la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires; don Emilio Alfredo Gravier, argentino, contador público, casado, de treinta y siete años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil veintiuno, domiciliado en la calle Pedro Goyena número mil doscientos setenta y dos de la Capital Federal; y don Osvaldo René González, argentino, empleado, casado, de cuarenta y dos años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos seis, domiciliado en la calle Gorriti númer trescientos ochenta y ocho de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, a los que doy fe, conozco, y dicen: Que con fecha veintidós de mayo del corriente año, reunidos en asamblea, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Aquiles Monzani, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y sancionan su estatuto, el que fue aprobado por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el número I.G.P.J. 2258, de fecha once de julio del corriente año, que por la presente escritura vienen a dejar constituida en forma definitiva la sociedad mencionada y a reducir a escritura pública el Acta de Constitución, el Estatuto y la resolución citada, que en sus originales tengo a la vista y dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Martínez, Partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a 22 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Aquiles Monzani, Cristina Kaiser de Monzani, Carlos José Luis Negri, Haydée Livia Monzani de Negri, Norberto José Gentilini, María Victoria Mirey de Gentilini, Emilio Alfredo Gravier y Osvaldo René González y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AQUILES MONZANI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Comercial: Por la compra venta al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, pudiendo dedicarse asimismo al comercio de importación y exportación. — Industrial: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria metalúrgica, automotriz, de la construcción mecánica, maderera, química y de la minería, excluidos los hidrocarburos. — Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliaria: Por la compraventa de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, venta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (Cien Mil Pesos) representado por 100.000 (Cien Mil) acciones de $ 1 (Un Peso) valor nominal cada una dividido en 10 (Diez) series de acciones ordinarias al portador de clase "A", 5 (cinco) votos cada acción; e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. Aquiles Monzani 19.000 "A" 1.900. — Cristina Kaiser de Monzani 200 "A" 20. — Carlos José Luis Negri 100 "A" 10. — Haydée Livia Monzani de Negri 100 "A" 10. — Norberto José Gentilini 100 "A" 10. — María Victoria Mirey de Gentilini 100 "A" 10. — Juan Carlos Gentilini 100 "A" 10. — Rosa Lupreto de Gentilini 100 "A" 10. — Emilio Alfredo Gravier 100 "A" 10. — Osvaldo René González 100 "A" 10. — Totales 20.000. — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Aquiles Monzani; Vicepresidente a Cristina Kaiser de Monzani; Vocal a Haydée Livia Mozani de Negri; Suplente a Carlos José Luis Negri; Síndico Titular a Emilio Alfredo Gravier; y Síndico Suplente a Norberto José Gentilini. — Cuarto: Autorizar a Aquiles Monzani Norberto José Gentilini, Emilio Alfredo Gravier y Héctor David Páez a fin de que conjunta, alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Monzani. — Carlos Negri. — Cristina K. de Monzani. — Haydée L. M. de Negri. — María V. M. de Gentilini. — N. J. Gentilini. — Juan C. Gentilini. — Rosa L. de Gentilini. — Emilio A Gravier. — O. R. González. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 23 de contratos públicos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Aquiles Monzani; Cristina Kaiser de Monzani; Carlos José Luis Negri; Haydée Livia Monzani de Negri; Norberto José Gentilini; María Victoria Mirey de Gentilini; Juan Carlos Gentilini; Rosa Lupreto de Gentilini; Emilio Alfredo Gravier y Osvaldo René González, las que han sido puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento cuyas firmas se encuentran registradas en el Libro de Requerimientos Nº 6, bajo Acta Nº 263, al Folio 263, de fecha 22 de mayo de 1972. Martínez, 22 de mayo de 1972. Hay un sello. E. A. Udaquiola Holmberg. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A0065534 que se agrega. La Plata, 26 May. 1972. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Eduardo A. Udaquiola Holmberg, obrantes en el documento que antecede. La Plata, 26 May. 1972. Todo lleva el timbre fiscal Nº: No Vale. H. Blanes. Hay un sello. Esc. Héctor Joaquín Blanes Consejero". "Buenos Aires, 11 Jul. 1972. Visto: el Expediente Nº 44.129, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Aquiles Monzani, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 22 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. 12 vta. (doce vuelta) y de fs. 15 vta. (quince vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 2258, P. Giraldi. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Hay un sello. Ante mí: E. A. Udaquiola Holmberg. Escribano.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1972. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 291.- e.29|8 Nº 44.902 v.29|8|72

Centro de Decoración y Diseño Royal

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ESCRITURA número ciento ochenta y seis. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Saúl Wainsztein, argentino, mayor, casado en primeras nupcias con Catalina Susana Lubelsky, cédula de identidad un millón cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos diecisiete, domiciliado en Buenos Aires, accidentalmente aquí, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y quien concurre por sí y en nombre y representación de: Catalina Susana Lubelsky de Wainsztein, argentina, mayor, casada en primeras nupcias con Saúl Wainsztein, cédula de identidad número cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos once, don Jorge Eduardo Lubelsky, argentino, mayor, casado en primeras nupcias con Viviana Inés Lazzari Michel, cédula de identidad número cinco millones quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos once; don Miguel Angel Descalzo, argentino, mayor, soltero, hijo de Leoncio Descalzo y Delia Rosa Torres, cédula de identidad número seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y siete, don Salomón Szapkievich, argentino, mayor, casado en primeras nupcias con Regina Topol, cédula de identidad número tres millones ochocientos veintidós mil ochocientos setenta y nueve; don Jorge Ignacio Jarsrosky, argentino, mayor, casado en primeras nupcias con Silvina Diana Zarmati, libreta de enrolamiento número siete millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho; doña Silvina Diana Zarmati de Jarsrosky, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Jorge Ignacio Jarsrosky, libreta cívica número cinco millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro; don Monek Guz, alemán mayor, soltero, hijo de Abraham Guz y Fanny Glun, cédula de identidad número cinco millones ochocientos veinte mil ochocientos cuarenta y cuatro; doña Viviana Inés Lazzari de Lubelsky, argentina mayor, casada en primeras nupcias con Jorge Eduardo Lubelsky, cédula de identidad número seis millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y nueve; don Samuel Feldchiein, argentino, mayor, casado en primeras nupcias con Catalina Nerseleff, cédula de identidad número un millón trescientos mil doscientos ochenta y siete, todos domiciliados en Buenos Aires, personería que justifica [illegible] de poder que me exhibe, otorgado ante mí, el 2 de diciembre de mil novecientos setenta y uno, escritura que comienza al folio mil seiscientos treinta y siete, manifestando que su mandato se encuentra plenamente vigente y dice: Que a los efectos del artículo trescientos diez nueve del Código de Comercio, viene por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad anónima "Centro de Decoración y Diseño Royal Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", solicitandome transcriba en mi protocolo, el acta constitutiva, los estatutos sociales y la autorización conferida para actuar como Sociedad Anónima, obrantes en el Expediente número cuarenta y dos mil novecientos cinco, de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio del Interior los que copiados íntegramente dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dos días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Saúl Wainsztein, Catalina Susana Lubelsky de Wainzstein, Jorge Eduardo Lubelsky, Miguel Angel Descalzo, Salomón Szapkievich, Jorge Ignacio Jarsrosky, Diana Silvia Zarmati de Jarsrosky, Monek Guz, Viviana Inés Lazzari de Lubelsky y Samuel Feldchiein, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al formulario especial I. G. P. J., y las siguientse disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CENTRO DE DECORACION Y DISEÑO "ROYAL" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Desarrollar actividades: Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, decoración de interiores, diseño de mobiaje, proyectos, etc. — Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto y largo plazo y aporte de capitales o personas o sociedades existentes y|o a crearse, compra venta y negociación de títulos y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria, para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley dieciocho mil sesenta y uno y otras operaciones para las cuales se requiere concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cincuenta mil, representado por cincuenta mil acciones de pesos uno valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de dos a quince miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Wainsztein, Saúl noventa y un mil, ordinarias — novecientos diez. — Lubelsky Jorge Eduardo, cien ordinarias — diez. — Wainsztein Catalina S. L. de cien ordinarias — diez. — Descalzo Miguel Angel, cien ordinarias — diez. — Zapkievich Salomón cien, ordinarias — diez.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 29|8|72 (32 págs.)
SEGUNDA SECCION

— Jarsrosky Jorge Ignacio, cien ordinarias — diez — Jarsrosky Silvia D. Z. de, cien ordinarias — diez. — Guz Monek, cien ordinarias — diez. — Lazzari de Lubelsky Viviana, cien ordinarias — diez. — Feldchieein Samuel, cien ordinarias — diez. — O sea que del capital emitido se suscribe la primer serie (veinte por ciento) y se integra el diez por ciento. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Wainsztein Saúl; Vicepresidente a Wainsztein Catalina Susana Lubelsky; de vocales a Lubelsky Jorge Eduardo, Descalzo Miguel Angel, Szapkievich Salomón; Síndico titular Jarsrosky Jorge Ignacio y Síndico suplente Jarsrosky Silvia D. Zarmati de. — Cuarto: Autorizar a Miguel Angel de las Heras y/o Graciela Beatriz Clemente a fin de que conjunta, alternada o separadamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. Wainsztein — Catalina S. L. de Wainsztein — Jorge E. Lubelsky — M. A. Descalzo — Salomón Szpakievich — Jorge I. Jarsrosky — Silvia D. Z. de Jarsrosky — M. Guz Viviana Inés Lazzari de Lubelsky y Samuel Feldchiein, registradas al folio 94 Acta noventa y cuatro, del libro cinco de Requerimientos a mi cargo doy fe. La Plata, dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Personas de mi conocimiento, doy fe. R. A. Sangiacomo. Ricardo A. Sangiacomo Escribano. Delegación La Plata. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número noventa y siete mil trescientos treinta y ocho que se agrega. La Plata, diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número seis mil novecientos noventa y uno (artículo noventa, inciso p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Ricardo A. Sangiacomo, obrantes en el documento que antecede, La Plata, diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Isabel M. Ryan, Escribano. Delegación La Plata. — Estatutos:

1 — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Centro de Decoración y Diseño "Royal" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2 — Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3 — Tiene por objeto desarrollar actividades Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, decoración de interiores, diseño de moblaje, proyectos, etc. Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto y largo plazo y aporte de capitales o personas o sociedad existente y/o a crearse, compraventa y negociación de títulos y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandatarias, para la colocación de acciones o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley dieciocho mil sesenta y uno y otras operaciones para las cuales se requiere concurso público. Para su cumplimieto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en pesos cincuenta mil, representado por acciones de pesos uno, valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieren percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse por escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime necesario, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de las acciones tuviera un destino distinto especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones Ordinarias y Preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que se fija en la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de quince con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y el orden de su elección, los directores, en su primera sesión designarán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que la componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código de Comercio y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar, vender inmuebles y para operar en los Bancos de la Nación Argentina; Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente quien tiene uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la Dirección y administración de la Sociedad con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Diretcorio ad referéndum de aquélla. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. —Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse presentes o representarse en las Asambleas mediante carta-poder dirigida el Directorio y deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipo. — 11. — El ejercicio social cierra el treinta y uno de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el Fondo de Reserva Legal.— b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. — d) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y partición adicional en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — S. Wainsztein — Catalina S. L. de Wainsztein. — Jorge E. Lubelsky. — M. S. Descalzo. — Salomón Szapkievich. — Jorge I. Jarsrosky. — Silvia D. Z. de Jarsrosky. — M. Guz. — Viviana I. Z. de Lubelsky. — Samuel Feldchiein. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: Saúl Wainsztein, Catalina Susana Lubelzky de Wainsztein, Jorge Eduardo Lubelsky, Miguel Angel Descalzo, Salomón Szapkievich, Jorge Ignacio Jarsrosky, Silvia Dianan Zarmati de Jarsrosky, Monek Guz, Viviana Inés Lazzari de Lubelsky, Salomón Feldchein, registradas al folio noventa y cuatro, Acta noventa y cuatro, del Libro cinco de Requerimientos a mi cargo, doy fe. — La Plata, dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Personas de mi conocimiento, doy fe. —

R. A. Sangiacomo. — Ricardo A. Sangiacomo, Escribano. — Buenos Aires, once de abril de mil novecientos setenta y dos. Visto el expediente Nº 42.905, atento lo solicitado teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Centro de Decoración y Diseño "Royal", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 2 de diciembre de 1971 y apruébase su Acta de Constitución de fojas uno a tres, con las modificaciones de fojas doce y vuelta (12 y vta.) y de fojas catorce (14) y sus Estatutos de fojas cuatro (4) a fs. 6 vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fs. doce y vuelta (12 y vta.). 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada de la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 977. — Pedro Mario Giraldo. Inspector General de Personas Jurídicas" Es copia fiel de su original, doy fe. Que he tenido a la vista. El compareciente por sí y por la representación invocada, me solicita expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. Previa lectura y ratificación de su contenido, el compareciente firma por ante mí, doy fe. — Saúl Wainsztein. — Ricardo A. Sangiacomo. Escribano. Ante mí. Ricardo A. Sangiacomo. La fotocopia es fiel de su original, doy fe. Para la recurrente, expido el presente en siete fojas estampilladas con valores notariales numerados del 7.425.317 al 7.425.323, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — R. A. Sangiacomo. — Ricardo A. Sangiacomo. Escribano. — Nota: El autorizante deja constancia que los domicilios de los socios de "Centro de Decoración y Diseño "Royal", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" son los siguientes: Saúl Wainsztein, Honorio Pueyrredón 1714, primero "A"; Catalina Susana Lubelsky de Wainsztein, Honorio Pueyrredón 1714, primero "A"; Jorge Eduardo Lubelsky, Amenábar 1157, quinto "A"; Miguel Angel Descalzo, Vicente López 2268; Salomón Szapkievich, Díaz Vélez 5535, séptimo "13"; Jorge Ignacio Jarsrosky, Eduardo 515, primero "13"; Jorge Ignacio Jarsrosky, Monek Guz, Calingasta 1830; Viviana Inés Lazzari de Lubelsky, Amenábar 1157, quinto "E", y Samuel Feldchiein, Lavalle 1854, planta baja, 5º; todos de la ciudad de Buenos Aires. Conste. — R. A. Sangiacomo. — Ricardo A. Sangiacomo. Escribano. Hay un sello: Colegio de Escribanos Delegación La Plata. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 0098731 que se agrega. La Plata, 22 de mayo de 1972. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90 inc. p.p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Ricardo A. Sangiacomo obrantes en el documento que lleva el tiembre fiscal Nº 7425323. La Plata, 22 mayo de 1972. Rosa Angélica Insúa. — Rosa Angélica Insúa. Escribano. Delegación La Plata. Hay un sello: Colegio de Escribanos. Delegación La Plata.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 468.- e.29|8 Nº 44.863 v.29|8|72

Promoción Fabril Argentina Profar

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE por escritura pública Nº 3298 de fecha 3 de julio de 1972, pasada ante el escribano Carlos N. Facio ha quedado protocolizada la reforma del art. cuarto de los Estatutos de la sociedad "PROMOCION FABRIL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" (PROFAR S. A. I. C. y F.) dispuesta por la asamblea celebrada con fecha 28 de octubre de 1971 y aprobada por Resolución I. G. P. J. 1548 de fecha 22 de mayo de 1972, habiendo quedado dicho artículo redactado de la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en un millón de pesos ($ 1.000.000.—), representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, dividido en series. — Firmado: Carlos N. Facio, escribano.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.- e.29|8 Nº 44.880 v.29|8|72

International Flavors y Fragrances

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE según escritura de fecha diecinueve de julio de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante el Escribano de esta Capital don Raúl M. Estévez, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "INTERNATIONAL FLAVORS Y FRAGRANCES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", por acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 27 de abril de 1972, aprobada por el Inspector General de Personas Jurídicas con fecha 27 de junio de 1972, Resolución I. G. P. J. número 2057, ha reformado el artículo décimo noveno de sus estatutos, el que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma. — Art. 19: El Directorio tiene todas las atribuciones y poderes destinados a que la sociedad cumpla sus objetos, correspondiéndole ejercer las facultades necesarias para todos los actos jurídicos y de administración y dirección completa de los negocios de la sociedad, así como la disposición de los bienes salvo a aquellas facultades que por este estatuto estén reservadas a la Asamblea General de Accionistas. — Al directorio corresponderán igualmente entre otras, las siguientes facultades: a) celebrar toda clase de actos jurídicos, nego-

cios, convenios y contratos relacionados con el giro de la sociedad. — b) Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales, civiles, comerciales y criminales que juzgue oportunas; cobrar y percibir toda suma que se adeuda a la sociedad, efectuar pagos que no sean los ordinarios de la Administración, hacer novaciones que extingan obligaciones por remotas que sean, transar, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer cualquier renuncia gratuita o remisión o quita de deuda, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, dar, aceptar, transferir y extinguir prendas civiles, comerciales o agrarias, hipotecas y todo otro derecho real. — c) Efectuar donaciones; dar y tomar dinero en préstamo, dar o tomar muebles o inmuebles en arrendamiento por plazo que exceda o no de seis años y celebrar toda clase de contratos; constituir a la sociedad en depositaria de toda clase de bienes; adquirir y aceptar la cesión de establecimientos industriales o comerciales; obligar a la sociedad como aceptante, avalista o fiadora a letras de cambio, avales o pagarés, u otras obligaciones comerciales, dar y aceptar garantías o cauciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; contraer empréstitos, créditos y anticipos, en la forma, con las cláusulas y en las condiciones que fueran más convenientes, así como efectuar toda clase de operaciones con los bancos. — d) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; determinar la colocación de los fondos disponibles; hacer aportes a sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras en el carácter de socio o accionista y participar en operaciones comerciales con terceros; convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas; e) Realizar todos los actos civiles y comerciales incumbentes al carácter que inviste de representante necesario de la sociedad, sin que la enunciación hecha de las facultades precedentes se interprete como restrictiva de todos los demás poderes que lo competen, expresa o implícitamente.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 81.- e.29|8 Nº 44.991 v.29|8|72

Rodados Para Niños Rubacha Y COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 3 de julio de 1972, por ante la escribana de la Lanús, Aída Mirman de Traiber, al folio 3.832, del Registro 89, se procedió a protocolizar la reforma de estatutos de "Rodados para Niños Rubacha y Compañía Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera', con domicilio en Lavalle 2346, Capital, que en su parte pertinente dice: Y el compareciente continúa diciendo. Que llevando a efecto lo resuelto por Asamblea del 30 de octubre de 1971 y aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas, Resolución I. G. P. J. Nº 1.834, del 14 de junio de 1972, viene por la presente a protocolizar las reformas introducidas en los estatutos sociales de "RODADOS PARA NIÑOS RUBACHA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", en los artículos cuarto, séptimo, octavo y décimo, que quedarán redactados de la siguiente forma· Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en trescientos mil pesos, representado por trescientas mil acciones de un peso cada una y dividido en treinta series de diez mil acciones cada una, de las cuales se han emitido las seis series primeras en acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, dos series de la clase "A", dos de la clase "B" y dos de la clase "C", debiendo las futuras emisiones de acciones ordinarias, guardar siempre las proporciones existentes con las ya emitidas. Institúyese por el presente Estatuto "constancias de participación laboral en las utilidades", cuyas características son las siguientes: a) carecen de valor nominal; b) son nominativas e instransferibles; c) participan en las ganancias de la sociedad en la proporción de las acciones ordinarias representativas del capital social, participando en dicha utilidad únicamente de las constancias "emitidas y no caducadas"; d) carecen de voto en las Asambleas, pero sus titulares tendrán acceso a las mismas "ad effectum videnti"; e) Caducarán automáticamente en el acto de renuncia o cesantía del cargo que sus titulares desempeñan en la sociedad y a los dos años de contar de la fecha del primer balance posterior, en caso de muerte o incapacidad de éstos. Si la caducidad por renuncia o cesantía se opera dentro del transcurso de un ejercicio, los dividendos corridos hasta ese momento serán calculados "a prorrata temporis", y en relación al resultado de dicho ejercicio; f) Serán emitidas por el Directorio, ad referéndum de la Asamblea y adjudicados gratuitamente a aquellos colaboradores que lo merezcan a propio arbitrio del Directorio en razón de su dedicación, jerarquía y antigüedad; g) Los dividendos de las "constancias de participación laboral en las utilidades", serán siempre estipuladas en dinero efectivo y acreditados ipso-facto, en las cuentas corrientes que los titulares de aquellas mantengan con la sociedad. — Artículo Séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres, seis o nueve miembros según lo resuelva la Asamblea General, los que serán designados por partes iguales, entre los tenedores de acciones de clases "A", "B", y "C. — Todos los directores durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — El presidente será elegido por mayoría de accionistas tenedores de acciones de la clase "A". — El vicepresidente por la mayoría de los de la clase "B" y el director por la mayoría de los de la clase "C", para el primer período Para el segundo período el presidente será elegido por mayoría de accionistas tenedores de acciones de la clase "B', el vicepresidente por mayoría de los de la clase "C" y el director por la mayoría de los de la clase "A". — Para el tercer período el presidente será elegido por la mayoría de accionistas tenedores de acciones de la clase "C", el vicepresidente por la mayoría de los de la clase "A" y el director por mayoría de los de la clase "D". — Para los períodos siguientes deberá continuarse la elección de cargos en el orden establecido precedentemente para el primero, segundo o tercer período, y así sucesivamente. Si en la Asamblea no estuviera representado uno de los grupos que componen el capital social suscripto, o si sus accionistas no hicieren uso del derecho de elección, el o los directores correspondientes a ese grupo serán designados por mayoría de votos presentes en la Asamblea, de entre los accionistas de cualquiera de los distintos grupos. — La revocación del mandato de uno o varios directores, podrá ser resuelta por Asamblea General, solamente por el correspondiente grupo electos, pero la Asamblea podrá resolver la revocación del mandato de todos los directores, por mayoría de votos presentes.

Los directores podrán hacerse representar por otro director mediante carta poder pero quedando siempre obligados por las responsabilidades inherentes a su cargo. Las vacantes que se produzcan en el Directorio serán llenadas por éste con acuerdo del síndico y dentro de los accionistas correspondientes a la Categoría del reemplazado vacante. El accionista así nombrado durará en el cargo hasta el cese del impedimento y a más tardar hasta la primera Asamblea General que se celebre. El directorio se reunirá cuando lo convoque cualquiera de los directores o el síndico, y por lo menos una vez cada tres meses. Cuando es formado por hasta tres directores, sesionará válidamente con la presencia de todos sus miembros y cuando exceda de este número con la presencia de más de la mitad de sus miembros, requiriéndose igualmente para adoptar resoluciones válidas el voto favorable de la mayoría de los presentes. Cualquier director ausente podrá votar por carta o telegrama sobre los puntos comprendidos en el Orden del Día, sin que puedan computarse a los efectos del quórum y considerándose únicamente presentes a los efectos de determinar la mayoría de votos necesarios para la validez de la resolución correspondiente. — Los acuerdos del Directorio, serán registrados en el libro de Actas rubricado y firmado por los presentes y el síndico si concurriere. — Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida indistintamente por el presidente o el vicepresidente o un director cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los mismos miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. — Artículo Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias excluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con trece días de anticipación en el Boletín Official o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerará constituida en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán en igual forma, pero requerirán tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y el voto favorable de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — En consecuencia, el compareciente, en el carácter invocado y acreditado, deja formalizada la modificación del estatuto establecido, en los artículos cuarto, séptimo, octavo y décimo que quedarán redactados definitivamente en la forma precedentemente redactada dejando expresamente aclarado que en lo no modificado continúa en plena vigencia lo establecido en la protocolización original. — Impuesto el compareciente, manifiesta conformidad y aceptación, solicitando de la autorizante, expida los testimonios necesarios para su toma de razón en los registros respectivos. — Leída y ratificada así la otorga y de conformidad la firma como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. — Aron Roitter. — Hay un sello: Ante mí. Aída Mirman de Traiber. — La presente es fotocopia de su original, doy fe. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 3.832 del Registro 89, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en seis fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma y un sello: Aída Mirman de Traiber, Escribana". — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 0106447, que se agrega. 10 Jul. 1972. San Isidro. — Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — "El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6.191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Aída Mirman de Traiber, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 619|6357. 10 Jul. 1972. San Isidro. Hay una firma y un sello: Ana María Carpintero de Caine. Vocal. — Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Delegación San Isidro". — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en seis fojas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|R.: "30 Resolución I. G. P. J. Nº 1.834 del 14 de junio de 1972". Vale.

Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 267.- e.29|8 Nº 45.024 v.29|8|72

Juan Keenan

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Novecientos Noventa y Cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano autorizante comparecen: Don Juan David Keenan, casado en primeras nupcias, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve; don Ian Malcom Moffat, casado en primeras nupcias, ingeniero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro; don Cristóbal Cotton Cooke casado en primeras nupcias, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cautro millones seiscientos diez mil trescientos; don Alberto Alejandro Pallotti, casado en primeras nupcias, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos diez mil ochocientos cuarenta y tres; don Juan Denis Aagaard, casado en primeras nupcias, comerciante. Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y ocho mil quinientos noventa y tres; don Juan José Salcedo, casado en primeras nupcias, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cinco mil trescientos diez; don Juan Pedro Saharrea, casado en primeras nupcias, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos noventa y dos mil cincuenta y dos; don Juan Angel Grillo, soltero, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal númreo seis millones ciento veintiocho mil cuarenta y uno; don Jorge Ramallo, soltero, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cincuenta y ocho mil trescientos setenta; y don Juan Manuel Hardie, casado en primeras nupcias, Contador, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veintiocho mil ciento noventa, todos los comparecientes argentinos, domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña número mil ciento diez, cuarto piso, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe; y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Juan Keenan Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", cuyos documentos constitutivos me exhiben y transcriptos íntegramente son del tenor siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Juan David Keenan, Ian Malcom Moffat, Cristóbal Cotton Cooke, Alberto Alejandro Pallotti, Juan Dennis Aagaard, Juan José Salcedo, Arturo Pedro Saharrea, Jorge Angel Grillo, Jorge Ramallo, Juan Manuel Hardie y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones especificas. a) La sociedad se denominará "JUAN KEENAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Importación, exportación, compra y venta de bienes muebles e inmuebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, mercaderías en general, productos de toda clase, patentes de invención, marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones, consignaciones, y mandatos; b) Industriales: Consistentes en la fabricación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración del envasado y fraccionamiento de gas para cortar metales, y la formulación de materias primas y substancias relacionadas con la industria química y física; c) Financieras: Aportes de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y a personas físicas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés o financiaciones, créditos en general con garantía o sin ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales, excluyendo las operaciones bancarias, las comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por sí o por otros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, vitivinícolas y forestales, propios o de terceros — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél". — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (Doscientos mil pesos), representado por veinte mil acciones de $ 10 (Diez pesos) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de $ 40.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emite 1 (una) serie de acciones ordinarias al portador de 1 voto y valor nominal $ 10 cada una, o sea, un total de $ 40.000. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripciión — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto. — J. D. Keenan, 20.400, Ordinarias, $ 2.040. — I. M. Moffat, 4.800, Ordinarias, $ 480. — J. D. Aagaard, 10.000 Ordinarias, $ 1.000. — C. Cotton Cooke, 2.400, Ordinarias, $ 240. — A. A. Pallotti, 800 Ordinarias, $ 80. — J. J. Salcedo, 320, Ordinarias, $ 32. — A. P. Saharrea, 320, Ordinarias, $ 32. — J.

A. Grillo, 320, Ordinarias, $ 32. — J Ramallo, 320, Ordinarias, $ 32. — J. M. Hardie, 320, Ordinarias, $ 32, 40.000, Ordinarias, $ 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: presidente a Juan David Keenan; vicepresidente a Ian Malcom Moffat; vocales a Cristóbal Cotton Cooke, Juan David Aagaard; suplentes a ... Síndico titular a Juan Manuel Hardie y síndico suplente a Arturo Pedro Saharrea. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Manuel Hardie y Arturo Pedro Saharrea, con el fin de que, conjunta o separadamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Juan Keenan. — I. M. Moffat. — C. Cotton Cooke. — A. A. Pallotti. — J. D. Aagaard. — Juan J. Salcedo. — Juan P. Saharrea. — Juan A. Grillo. — J. Ramallo. — Juan M. Hardie. — Buenos Aires, 11 Jul. 1972. — Iniciado el 4-5-1972. — Visto: el expediente Nº 43.910: atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Juan Keenan Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 3 de mayo de 1972, bajo la denominación de "Acetogen Gas Córdoba Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Industrial, Financiera" y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres), con las modificaciones de fs. 14 (catorce) a fs. 15 vta. (quince vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 15 vta. (quince vuelta) a fs. 16 (dieciséis). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.251. — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas; y una firma ilegible". — Fdo.: Emilio José Poggi Hijo. Escribano.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 213.- e.29|8 Nº 44.931 v.29|8|72

Orania

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, AGROPECUARIA
Y NAVIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SEGUNDO TESTIMONIO. — Escritura número dos mil treinta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público autorizante, comparecen doña Nancy Berta Bonafede, argentina, de cuarenta años de edad, soltera, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 3.198.656, domiciliada en Avenida Luis María Campos Nº 1411, de esta ciudad; don Francisco Medina López, argentino naturalizado, de sesenta años de edad, divorciado, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 5.084.633, domiciliado en Avenida del Libertador Nº 871, piso 11, departamento A, de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Héctor Casenave, argentino, de cuarenta y tres años de edad, divorciado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 6.090.177, domiciliado en la calle Charcas Nº 2349, 7º piso, departamento B, de esta ciudad; don Carlos Cornelio Benozzi, argentino, de sesenta y tres años de edad, casado, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 2.266.816, domiciliado en la calle Estados Unidos Nº 2065 de esta ciudad; don Eduardo Saverio Angel García, argentino, de cuarenta y un años de edad, casado, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 2.767.694, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez Nº 1802, de Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Zulema Haydée Díaz, argentina, de veintitrés años de edad, soltera, empleada, con Cédula de Identidad Nº 6.315.573, domiciliada en la calle Betharran Nº 587, de Martín Coronado, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Orestes Pierre Medina, argentino, de treinta y seis años de edad, casado, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 5.327.383, domiciliado en la calle Rawson Nº 2609, 1º piso, departamento A, de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Felipe Benicio Bravo, argentino, de sesenta y siete años de edad, casado, jubilado, con Libreta de Enrolamiento Nº 3.830.291, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu Nº 627, piso 3º, departamento 14, de esta ciudad; don Rodnal Edgardo Bravo, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado, contador público, con Libreta de Enrolamiento Nº 7.179.811, domiciliado en la calle Charcas Nº 3177, 5º piso, departamento 17, de esta ciudad; y don Abelardo Luis Hoch, argentino, de veintidós años de edad, soltero, perito contable, con Cédula de Identidad número 5.927.187, domiciliado en la calle Cánning Nº 1834, 6º piso, departamento A, de esta ciudad. — Todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que han resuelto lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ORANIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y NAVIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para tocador, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, transporte aéreo, fletes y fletamientos aéreos. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias de perfumería y caucho. — Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o a largo plazo, descuentos de prendas, compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios. — Igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Agropecuaria: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantación y|o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras. — Naviera: Mediante: a) La representación de compañías o empresas de navegación, marítima o fluvial y de cualquier otro medio. — b) Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de todo lo concerniente o relacionado con el transporte interno, exterior o internacional de pasajeros, cargas, encomiendas y correspondencia. — c) Efectuar negocios de armadores, de agentes marítimos, agentes de buque, agentes de compañía de seguros, y de agentes en general, administradores de buques y otros bienes, proveedores, contratistas estibadores, fleteros, barraqueros y depositarios. — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez mil pesos representado por un mil acciones de diez pesos valor nominal cada acción. — e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente juntamente con el vicepresidente o un director, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, clase A de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Bonafede, Nancy Berta 600 A 5 votos 60. — Medina López. Francisco 600 A 5 votos 60. — Casenave, Juan Héctor 100 A 5 votos 10. — Benozzi, Carlos Cornelio 100 A 5 votos 10. — García, Eduardo 100 A 5 votos 10. — Díaz, Zulema Haydée 100 A 5 votos 10. — Medina, Oreste Pierre 100 A 5 votos 10. — Bravo, Felipe Benicio 100 A 5 votos 10. Bravo, Rodnal Edgardo 100 A 5 votos 10. Hoch, Abelardo Luis. — 100. — "A" 5 votos. — 10. — 2.000. — 200. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Nancy Berta Bonafede, Vicepresidente a Francisco Medina López. — Suplentes a Carlos Cornelio Benozzi y Orestes Pierre Medina. — Síndico Titular a Rodnal Edgardo Bravo y Síndico suplente a Abelardo Luis Hoch. — Cuarto: Conferir Poder Especial a favor de los señores Francisco Medina López, Rodnal Edgardo Bravo y Nancy Berta Bonafede para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente cualesquiera de ellos, realicen todos los actos, gestiones, diligencias y presentaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación del estatuto por la Inspección General de Personas Jurídicas y la autorización para que la entidad constituida funcione como Sociedad Anónima, quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión o aclaracion, ya sea a esta acta constitutiva o a los estatutos que proponga o imponga la Inspección General de Personas Jurídicas, inclusive proponer el cambio de denominación y para proceder al otorgamiento de la escritura aclaratoria y de protocolización de los estatutos aprobados y de la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas y a la inscripción de la Sociedad en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, efectuando las publicaciones de edictos pertinentes, así como para efectuar y retirar el depósito de fondos ordenado por la ley y retirar los documentos inscriptos, firmar los escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran y efectuar cuantos más trámites y diligencias sean necesarios a los fines indicados y al mejor desempeño de este mandato, que podrán sustituir en su totalidad o en parte. — Y los comparecientes finalizan diciendo: Que a los efectos de la constitución de esta Sociedad Anónima, han aprobado los pertinentes estatutos, los que se firman por todos lo comparecientes en este acto, por ante mí, doy fe, y que declaran parte integrante del presente, los que deberán ser elevados a escritura pública, tan pronto sean aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas. — Leída que les fue, ratifican su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Nancy B. Bonafede. — F. Medina López. — Juan Héctor Casenave. — C. C. Benozzi. — Eduardo Angel García. — Z. H. Díaz. — O. P. Medina. — Felipe B. Bravo. — R. E. Bravo. — A. Hoch. — Hay un sello. — Ante mí. — Ad. M. Mealla. — Fº 870. — Escritura número seiscientos uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a tres de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece don Rodnal Edgardo Bravo, argentino, casado, contador público, con Libreta de Enrolamiento Nº 7.179.811, domiciliado en la calle Charcas Nº 3177, 5º piso, departamento 17, de esta Ciudad, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y en virtud del poder especial otorgado por los señores Nancy Berta Bonafede, Francisco Medina López, Juan Héctor Casenave, Carlos Cornelio Benozzi, Eduardo Saverio Angel García, Zulema Haydée Díaz, Orestes Pierre Medina, Felipe Benicio Bravo, y Abelardo Luis Hoch por la escritura de fecha 15 de Diciembre de 1971 pasada ante mí en este mismo Registro al Fº 2753, protocolo de dicho año por la cual formalizaron el Acta Constitutiva de Orania, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y Naviera. — Y el compareciente, en el carácter acreditado dice: Que solicita la correspondiente autorización, el Inspector General de Personas Jurídicas, resolvió en el expediente Nº 43.434 autorizar para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad, todo lo cual surge de dicho Expediente que me exhibe y en el que de fs. 5 a 6 obran los Estatutos de la sociedad y a fs. 14 la Resolución indicada. — Buenos Aires, 27 Abril 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.434, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Orania, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y Naviera", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 15 de Diciembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 4 con las modificaciones de fs. 12 y vta. y sus estatutos de fs. 5 a fs. 6. — De oficio donde dice Justicia "debe decir "Personas Jurídicas". — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio dentro de los 15 días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 1.225. — Hay una firma. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas — Es copia fiel, doy fe, y el compareciente continúa diciendo: Que en la escritura por la que se otorgó el acta de constitución de la sociedad se emitió una serie de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos por acción — Que a fs. 12 del citado expediente y de conformidad con lo solicitado por la Inspección General de Personas Jurídicas se aumentó la emisión a tres series de acciones ordinarias al portador todas de la clase "A" de 5 votos por acción, o sea una emisión total de $ 6.000. — Y el compareciente finaliza diciendo que deja así constituida definitivamente "Orania, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y Naviera" y emitidas las tres primeras series de acciones al portador todas de la clase "A" de 5 votos por un monto total de $ 6.000. — Cada una de las series está representada por 200 acciones todas de $ 10.— valor nominal. — Leída que le fue, ratifica su contenido, así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — R. E. Bravo. — Hay un sello. — Ante mí. — Ad. M. Mealla Escribano). — S|raspado: Segundo: Vale. — S|raspado: Acción. Vale. —

Buenos Aires, julio 31 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 300.- e.29|8 Nº 45.072 v.29|8|72

S. I. D. I. P.
Sociedad Integral de Investigaciones Privadas

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente Edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Ciento Diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores don Rodolfo Lorenzo Schillizzi Moreno, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de al Policía Federal número 2.378.079, don Oscar Ricardo Crespo, argentino, casado, Contador Público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.743.016 don Angel Dante Pellini, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.737.016; don Héctor Alberto Basso argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.444.456; don Santiago Camilo Fraysse, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 6.150.972; don Edgardo Alberto Astbury, argentino, casado, Contador Público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.584.538; doña Ana María Posse de Bonomi, argentina, viuda, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.656.955; doña María Inés Schillizzi, argentina, soltera, estudiante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.081.788 doña Lidia Lucrecia González de Basso, argentina, casada, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.577.850, y doña María Virginia Corazza argentina, casada, con Libreta Cívica número 2.192.603, todos ellos domiciliados en Avenida Córdoba 2945, primer piso, letra "A" de esta ciudad y son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto formalizar una Sociedad Anónima para lo cual iniciaron los trámites correspondientes en la Inspección General de Justicia, bajo el número de expediente A-42281, la que previo los trámites de estilo fue aprobada con fecha 22 de Diciembre de 1971, Resolución número 6423 y que, dando cumplimiento al artículo 318 del Código de Comercio y sus Decretos y Leyes Reglamentarios, vienen por este acto a elevar a escritura pública su Acta de Constitución y sus Estatutos Sociales. — Puesto así en ejecución, procedo a transcribir textualmente en sus partes pertinentes el expediente de referencia. — A fojas 15 consta su autorización: "Iniciado el 28|10|71. — Buenos Aires 22 diciembre 1971 — Visto: El expediente Nº 42.281, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la Constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805 El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "S. I. D. I. P. — Sociedad Integral de Investigaciones Privadas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 14 de setiembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 (diez) a fs. 11 (once) y de fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) das de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello aclaratorio que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 6423" — Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días

del mes de Setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Rodolfo Lorenzo Schillizzi Moreno, casado, C. I. 2.378.079, Pol. Fed., comerciante, Oscar Ricardo Crespo casado. C. Ident. 2.743.016, Contador Público. Angel Dante Pellini, casado, C. I. 4.737.178, Pol. Fed., comerciante; Héctor Alberto Basso, casado, C. I. 4.444.456 Pol. Fed., comerciante; Santiago Camilo Fraysse, casado, C. I. 6.150.972, Pol. Fed., comerciante; Edgardo Alberto Astbury, casado, C. Ident. 6.584.538, Pol Fed., Contador Público; Ana María Posse de Bonomi, viuda, C. I. 1.656.955 Pol. Fed., comerciante; María Inés Schillizzi, soltera, C. I. 6.081.788, Pol. Fed., estudiante, Lidia Lucrecia González de Basso casada, C. I. 4.577.850, empleada; María Virginia Corazza casada, L. C. 2.192.603, todos mayores de edad. y argentinos y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "S. I. D. I. P.", SOCIEDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIONES PRIVADA SOCIEDAD ANONIMA. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA; b) su término de duración será de noventa y nueve años; c) tendrá por objeto: Comercial: La prestación directa y|o indirectamente a terceros de servicios de investigaciones, autorizados por la Policía Federal organización, supervisión, trabajos y estudios de acuerdo a las disposiciones y reglamentos que les sean aplicables; compra y venta, distribución, importación, exportación y permuta de semovientes, productos subproductos y derivados, elaborados o no de la explotación agropecuaria, de máquinas, herramientas, mercaderías y todo otro bien mueble, ejercicio de mandatos comerciales, representaciones, consignaciones y comisiones, como así también toda otra actividad comercial comaptible con lo enunciado. — Industriales: Fabricación de materiales máquinas, herramientas, elaboración de materiales plásticos y productos y subproductos sintéticos, agropecuarios, forestales, textiles, químicos, electrolíticos y metalúrgicos y de todo otro producto relacionado directa o indirectamente a lo expresado, como así también sus industrias derivadas, complementarias y|o afines. — Financiera: Operaciones financieras, ya sea mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, financiación de negocios en general, otorgamiento de créditos comerciales, con o sin garantías reales de hipotecas, prendas, depósitos o caución de valores fianzas reales o personales o constitución de cualquier otro derecho real otorgado por la ley, compraventa y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, inmobiliarios, operaciones hipotecarias, adquirir y transferir créditos, acciones, derechos, participar en otras sociedades de capital, de responsabilidad limitada, en comanditas por acciones o de cualquier otra naturaleza. — La sociedad no podrá realizar operaciones que prevé la ley 18.061 o de otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias de compraventa y permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, subdivisión, loteo, urbanización, colonización y fraccionamiento incluso por el régimen de propiedad horizontal y con sujeción o no a los regímenes especiales de fomento y préstamo de los bancos nacionales, provinicales, municipales o particulares de jubilación o previsión, de la denominación que fueren creados o por crearse, de acuerdo con las leyes especiales y decretos que los rijan en cada caso; a la construcción, ampliación y refección de toda clase de edificios caminos y obras públicas o privadas, de cualquier tipo o naturaleza y al arrendamiento, explotación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.— (cincuenta mil pesos) representado por Cincuenta mil acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una, dividido en cinco series. — Las acciones emitidas son ordinarias clase "A" 5 votos, quedando redactado el punto 2 del Acta Constitutiva; e) el directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionita: Suscrp. Acciones — Clase — Integración Monto· Rodolfo Lorenzo Schillizzi Moreno 5.000 "A" — 5 votos — 500. — Ana María Posse de Bonomi — 750. — "A" — 5 votos — 75. — María Inés Schillizzi 750. — "A" 5 votos — 75. — Angel Dante Pellini 500 — "A" 5 votos. — 50. — Oscar Ricardo Crespo — 500 — "A" 5 votos — 50. — Héctor Alberto Basso — 500 "A" 5 votos — 50. — Santiago Camilo Fraysse 500 — "A" 5 votos — 50 — Lidia Lucrecia González de Basso — 500 "A" 5 votos — 50 — María Virginia Corazza de Crespo — 500 "A" 5 votos — 50 — Edgardo Alberto Astbury — 500 "A" 5 votos — 50. — Que las acciones suscriptas e integradas del Acta Constitutiva, punto 2 son ordinarias, al portador, clase "A" de 5 votos cada una. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Rodolfo Lorenzo Schillizzi Moreno. — Vicepresidente a Ana María Posse de Bonomi. — Vocales a María Inés Schillizzi — Suplentes a Síndico titular a Edgardo Alberto Astbury, y Sndico suplente a Oscar Ricardo Crespo. — Cuarto: Autorizar a Rodolfo Lorenzo Schillizzi Moreno, C. I. 2.378.079; Oscar Ricardo Crespo, C. I. 2.743.016, y Edgardo Alberto Astbury, C. I. 6.583.538, a fin de que actuando en forma conjunta, separada alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: Rodolfo Lorenzo Schillizzi Moreno, Oscar Ricardo Crespo, Angel Dante Pellini, Héctor Alberto Basso, Santiago Camilo Fraysse, Ana María Posse de Bonomi, María Inés Schillizzi, Lidia Lucrecia González de Basso, María Virginia Corazza, Edgardo Alberto Astbury. — Certifico en mi calidad de escribano titular del Registro 578, que las firmas que anteceden son auténticas de don Rodolfo Lorenzo Schillizzi Moreno, C. I. 2.378.079, Cap. Fed., don Oscar Ricardo Crespo, con C. I. P. F. Número 2.743.016; don Angel Dante Pellini, con C. I. P. F. Nº 4.737.178, don Héctor Alberto Basso, con C. I. P. F. Nº 4.444.456, don Santiago Camilo Fraysse, con C. I. P. F. Nº 6.150.972, doña Ana María Posse de Bonomi con C. I. P. F. Nº 1.656.955, doña María Inés Schillizzi con C. I. P. F. Nº 6.081.788; doña Lidia Lucrecia González de Basso, con C. I. Policía Federal Nº 4.577,850; doña María Virginia Corazza, con L. C. Nº 2.192.603, y don Edgardo Alberto Astbury, con C. I. P. F. Número 6.584.538, y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1971. — Está la firma y el sello del autorizante Juan Carlos Ponce y Trejo. — Buenos Aires 15 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

246.- e.29|8 Nº 44.909 v.29|8|72

Dilar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día lo siguiente:

POR ESCRITURA otorgada el 30 de junio de 1972, ante el escribano Hernán P. de los Heros, la sociedad "DILAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", por Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 14 de octubre de 1971, aprobada por Resolución I.G.P.J. numero 001341, de fecha 9 de mayo de 1972, se modificaron los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º de su estatuto social y además, se eliminaron los artículos 13º, 14º y 15º del mismo estatuto. El texto definitivo de los artículos modificados son del tenor siguiente: Artículo primero: Con la denominación de "Dilar, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria", funciona esta sociedad que fuera constituida con el nombre de "Dilar", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria yFinanciera". Su domicilio legal es en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación, y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos; b) Inmobiliarias, por la compra, venta, construcción, administración y expiotaciones de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso por el sistema de la propiedad horizontal; c) Industriales: Por la producción y transformación de frutos y productos primarios, derivados de la agricultura y la ganadería, de la madera, plásticos, metalúrgicos y para la construcción; d) Agropecuarias: Por la explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos, granjas y la forestación; e) La compra, venta, comisiones y|o consignaciones de hacienda, exportación, faenamiento, abastecimiento y comercialización de ganado, carnes y subproductos en general. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones, incluso de carácter financieras, que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en $ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos), representado por acciones de $ 10 (Diez pesos) valor nominal, cada una y dividido en series. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspeccion General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por Asamblea en un expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resaluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados y para otorgar los poderes judiciales — inclusive para querellar criminalmente — o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. Podrá, asimismo, delegar a parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejercerá un síndico, que designará la asamblea ordinaria, juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero, en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del art. 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — Artículo Decimoprimero: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades liquidas y realizadas se distriguirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas intgraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo decimosegundo: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades". — S|r: "Agosto". Vale.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 219.- e.29|8 Nº 44.969 v.29|8|72

Natelco

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Jean C[illegible] Nissen, Secretaría de[illegible] autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA y protocolización de estatutos de: "Natelco Sociedad Anónima, Ind[illegible] C[illegible] — Escritura número novecientos ochenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Lorenzo Gualteric Muller de treinta y cuatro años de edad soltero, alemán, comerciante, con cédula de identidad Policía Federal siete millones quinientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y dos, domiciliado en Uriburu doscientos dos, de la localidad de Beccar, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; don Aarón Trajtenberg de cuarenta añ[illegible] de [illegible] casado, argentino, ingeniero, con cédula de identidad Policía Federal tres millones quinientos cincuenta y un mil novecientos doce, domiciliado en Sarmiento quinientos cincuenta y dos, Capital; don Arturo Leodegario Vilas, de cuarenta años de edad casado [illegible] cédula identidad Policía Federal dos millo-

nes doscientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta, domiciliado en Uruguay quinientos sesenta, Capital; don Adolfo Raigorodsky, de sesenta y tres años de edad, casado director de empresa, argentino, con libreta de enrolamiento cuatro millones noventa y dos mil setecientos treinta y cinco, domiciliado en Avenida de Los Incas cuatro mil doscientos treinta y nueve, Capital; don Carlos Esteban Pellegrini, de veintiocho años de edad, soltero, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento cuatro millones cuatrocientos ocho mil seiscientos noventa y cuatro, domiciliado en General Enrique Martínez mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, Capital; don Juan José Dali Yvan, de cuarenta y siete años de edad, casado, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y nueve, domiciliado en Rivadavia cinco mil trescientos veinticuatro, Capital; don Domingo José Scorzo, de cincuenta y un años de edad, casado, argentino, empleado, con cédula de identidad Policía Federal un millón seiscientos ochenta mil quinientos setenta y siete, domiciliado en Bolivia dos mil seiscientos ochenta y uno, Capital; don Manuel González, de cuarenta y seis años de edad, casado, argentino, empleado, con cédula identidad Policía Federal un millón ochocientos nueve mil quinientos noventa y tres, domiciliado en Avenida Richieri y Boulogne Sur Mer de la localidad de Tapiales, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital, y don Rubén Enrique Godino, de veintiséis años de edad, casado, argentino, empleado, con cédula identidad Policía Federal cinco millones doscientos dieciocho mil ochenta, domiciliado en Santander mil ochocientos veinticuatro, Capital, y don Isaac Lublinsky, argentino, casado en primeras nupcias con Juan Griskan, con cédula identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos setenta mil setecientos doce, nacido el once de diciembre de mil novecientos dieciocho, domiciliado en la calle Juncal mil seiscientos veinticuatro, séptimo piso "B", de esta Capital. — Todos los comparecientes son hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos a excepción del señor Isaac Lublinsky, que lo hace juntamente con el señor Lorenzo Gualterio Muller, en su caracteres de apoderados de doña Erica Sperling de Hohndel, de treinta años de edad, casada, argentina, comerciante, con cédula de identidad Policía Federal cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos setenta y cinco, domiciliada en Gervasio Posadas tres mil setecientos veintiuno, de la localidad de Carapachay, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, y de don Arturo Sperling, de cincuenta y seis años de edad, casado, alemán, comerciante, con cédula de identidad Policía Federal ochocientos veintisiete mil doscientos cincuenta y siete, domiciliado en Gervasio Posadas tres mil setecientos veintiuno de la localidad de Carapachay, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de paso por esta capital, justificando sus personerías para este otorgamiento con los poderes otorgados en Münster, Alemania el día veintitrés de junio del año en curso, certificados por el notario don Friedrich W. Klumke y que debidamente legalizado por las autoridades argentinas tengo para este acto a la vista y agrego a la presente, asegurando los comparecientes que los mismos se encuentran a la fecha en plena vigencia en virtud de no haber sufrido modificación alguna a la fecha y por sí y por la representación ejercida dicen: Que por fecha nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos y en sus caracteres de socios constituyentes, formalizaron el acta constitutiva de la sociedad "Natelco Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y se aprobaron los estatutos que la rigen y se suscribieron la primera serie de acciones, todo lo que se presentó a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Expediente número A-cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco para su aprobación, expediente éste que tengo a la vista para este acto y del que resulta: Que de fojas uno a tres con las modificaciones de fojas doce vuelta y las de fojas quince vuelta corre el acta constitutiva y de fojas cuatro a seis vuelta con las modificaciones de fojas doce vuelta a fojas trece los estatutos y a fojas diecisiete corre la resolución ministerial número mil quinientos setenta y ocho que los aprueba y la autoriza a funcionar como sociedad anónima, cuyos documentos, por su orden son del tenor literal siguiente: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a nueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Lorenzo Gualterio Muller, Aarón Trajtenberg, Arturo Leodegario Vilas, Adolfo Raigorodsky, Carlos Esteban Pellegrini, Juan José Dalí Iván, Domingo José Scorzo, Manuel González, Erica Sperling de Hohndel, Arturo Sperling, Rubén Enrique Godino y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NATELCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de veinte años. — c) Tendrá por objeto: 1) Industriales: Mediante la fabricación de teléfonos, material telefónico, así como las instalaciones y maquinarias correspondientes a dicho ramo. — 2) Comerciales: Mediante la importación, exportación, comercialización y distribución, en cualquier parte de la República o en el extranjero, de los elementos citados en el párrafo anterior y afines. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 800.000 (ochocientos mil pesos argentinos), representado por ochocientas acciones de $ 1.000 (mil pesos argentinos) valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponda al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente conjuntamente o por el vicepresidente y un director, siempre conjuntamente, quienes tienen el uso de la firma social — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto, integrándose en un diez por ciento. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase Monto. — Lorenzo Gualterio Muller 40 ordinarias — $ 4.000. — Aarón Trajtenberg 60 — 6.000. — Arturo Leodegario Vilas 3 „ „ 300. — Adolfo Raigorodsky 3 „ „ 300. — Carlos Esteban Pellegrini 3 „ „ 300. — Juan José Dalí Iván 3 „ „ 300. — Domingo José Scorzo 2 ordinarias $ 200. — Manuel González 2 „ „ 200. — Erica Sperling de Hohndel 40 „ „ 4.000. — Arturo Sperling 2 „ „ 200. — Rubén Enrique Godino 2 „ „ 200. — 160 — $ 16.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a don Lorenzo Gualterio Muller; Vicepresidente don Aarón Trajtenberg; Vocales a doña Erica Sperling de Hohndel: Suplentes a...; Síndico titular a Dr. Eduardo Marcelo Eppens, y Síndico suplente a Dr. Isaac Lublinsky. — Cuarto: Autorizar a los doctores Eduardo M. Eppens, Miguel Angel Chiappe e Isaac Lublinsky a fin de que en forma indistinta y/o alternativa y/o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Fdo.: L. G. Muller — A. Trajtenberg — A. L. Vilas — Adolfo Raigorodsky — C. E. Pellegrini — J. J. Dalí Iván — D. Scorzo — Manuel González — Erica S. de Hohndel — A. Sperling — Rubén E. Godino. — Certificación efectuada en hoja de actuación notarial número 013.353.212. — Fdo: M. N. Martínez. — Hay un sello que dice: María Nélida Martínez de Opromolla, escribana. — Autorización Nº 302. — Buenos Aires, febrero 9 de 1972. — En mi carácter de escribana interinamente a cargo del Registro Nº 353 certifico: 1º) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Loren-[illegible] Muller, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 7.560.462, domiciliado en Uriburu [illegible]02, Béccar, provincia de Buenos Aires, de paso por esta capital, don Aarón Trajtenberg, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.551.912, domiciliado en Sarmiento 552, Capital Federal; don Arturo Leodegario Vilas, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 2.295.250, domiciliado en Uruguay 560, Capital Federal; don Adolfo Raigorodsky, titular de la libreta de enrolamiento número 4.092.735, domiciliada en Avenida Los Incas 4239, Capital Federal; don Carlos Esteban Pellegrini, titular de la libreta de enrolamiento número 4.408.694, domiciliado en General E. Martínez 1454, Capital Federal; don Juan José Dalí Iván, titular de la libreta de enrolamiento número 4.322.459, domiciliado en Rivadavia 5324, Capital Federal; don Domingo José Scorzo, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 1.680.577, domiciliado en Bolivia 2681, Capital Federal; don Manuel González, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 1.809.593, domiciliado en Avenida Richieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; doña Erica Sperling de Hohndel, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 4.865.575, domiciliada en Gervasio Posadas 3721, de Carapachay, provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; don Arturo Sperling, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 827.257, domiciliado en Gervasio Posadas 3721, Carapachay, provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital y don Rubén Enrique Godino, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 5.218.080, domiciliado en Santander 1824, Capital Federal, personas de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) En requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 195, 197, 199, 201, 203, 205, 207, 209, 211, 213, 215, del libro número uno de registro de firmas. — Fdo.: M. N. Martínez. — Hay un sello que dice: María Nélida Martínez de Opromolla, escribana — autorización número 302". — "Estatutos: 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Natelco Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de veinte años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: 1) Industriales: Mediante la fabricación de teléfonos, material telefónico y eléctrico, así como las instalaciones y maquinarias correspondientes a dicho ramo. — 2) Comerciales: Mediante la importación, exportación, comercialización y distribución en cualquier parte de la República o en el extranjero de los elementos citados en el párrafo anterior y afines. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en $ 800.000 (ochocientos mil pesos argentinos) representado por acciones de $ 1.000 (mil pesos argentinos), valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto, por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de seis con mandato por un (1) año(s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente juntamente, o por el vicepresidente y un director, siempre conjuntamente, quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, con las remuneraciones que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea, o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente, este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años con a dos desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Fdo.: L. C. Muller. — A. Trajtenberg. — A. L. Vilas. — A. Raigorodsky. — Carlos E. Pellegrini. — J. J. Dali Iván. — D. J. Scorzo. — Mamuel González. — Erica S. de Hohndel. — A. Sperling. — Rubén E. Godino. — Certificación efectuada en hora de actuación notarial 013353213. — Fdo.: M. N. Martínez. — Hay un sello que dice: María Nélida Martínez de Opromolla, escribana. —

Autorización Nº 302 — Buenos Aires, febrero 9 de 1972. — En mi carácter de escribana interinamente a cargo del registro Nº 353. — Certifico: 1º Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Lorenzo Gualterio Muller, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal Nº 7.580.462, domiciliado en Uriburu 202, Béccar, provincia de Buenos Aires, de paso por esta capital; don Aaron Trajtenberg titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 3.551.912, domiciliado en Sarmiento 552, Capital Federal; don Arturo Leodegario Vilas, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 2.295.250; domiciliado en Uruguay 560, Capital Federal; don Adolfo Raigorodsky, titular de la libreta de enrolamiento número 4.092.735, domiciliado en Avenida Los Incas 4239, Capital Federal; don Carlos Esteban Pellegrini, titular de la libreta de enrolamiento núm. 4.408.694, domiciliado en General E. Martínez 1454, Capital Federal; don Juan José Dali Ivan, titular de la libreta de enrolamiento número 4.322.459, domiciliado en Rivadavia 5324, Capital Federal; don Domingo José Scorzo, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 1.680.577, domiciliado en Bolivia 2681, Capital Federal; don Manuel González, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 1.809.593, domiciliado en Avenida Richieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, Provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; doña Erica Sperling de Hohndel, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 4.865.575, domiciliada en Gervasio Posadas 3721, de Carapachay, Provincia de Buenos Aires, de paso por esta capital; don Arturo Sperling, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 827.257, domiciliado en Gervasio Posadas 3721, Carapachay, Provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital, y don Rubén Enrique Godino, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.218.080, domiciliado en Santander 1824, Capital Federal, personas de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números: 196, 198, 200, 202, 204, 206, 208, 210, 212, 214, 216 del libro de Registro de Firmas número uno. — Fdo.: M. N. Martínez. — Hay un sello que dice: María Nélida Martínez de Opromolla, Escribana. — Autorización Nº 302. — "Iniciado el: 3|3|1972. — Buenos Aires, 24 May. 1972. — Visto: el expediente Nº 43.355, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Natelco, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 9 de febrero de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) y de fs. 15 y vta. (quince y vuelta), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs. 13 (trece). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 157". — Son copias fieles, doy fe. — Y los comparecientes agregan: que por la presente dejan definitivamente constituida la sociedad "Natelco, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y protocolizados los Estatutos que han de regirla y la resolución que los aprueba y la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima solicitando que de la presente se expida testimonio para su incripción en el Registro Público de Comercio y a su comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. - El autorizante deja constancia que el impuesto fiscal correspondiente a la emisión de la primera serie de acciones por valor de mil pesos ley 18.188 cada serie, emitidas y suscriptas en la precitada acta de constitución y que asciende a la suma de novecientos sesenta pesos será abonado en la declaración jurada mensual correspondiente a este regicstro. — Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Lorenzo Gualterio Muller. — Aaaron Trajtenberg. — Arturo Leodegario Vilas. — Adolfo Raigododsky. — Carlos Esteban Pellegrini. — Juan José Dali Yvan. — Domingo José Scorzo. — Manuel González. — Rubén Enrique Godino. — Isaac Lublinsky. — Hay un sello.

— Ante mí: Fernando Raúl Mitjans. — Es primer testimonio fotográfico de la escritura de Constitución Definitiva, Protocolización Estatutos que pasó ante mí al folio 2849 del Registro Nº 353, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio de 1972. — Fernando Raúl Mitjans, Escribano.

Buenos Aires, Julio 27 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 558.- e.29|8 Nº 45.087 v.29|8|72

Imas

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 403. - Primer Testimonio. — Número doscientos treinta y cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el dos de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Nicolás Hilario Imas, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 1.964.163, domiciliado en Avenida del Valle número 1252 de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, de tránsito en ésta; doña Juana Bellagamba de Imas, casada, argentina, ama de casa, con Libreta Cívica Nº 0.734.572, domiciliada en avenida del Valle número 1252 de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, de tránsito en ésta; doña Aurora Imas de Angerosa, casada, argentina, ama de casa, con Libreta Cívica número 1.931.350, domiciliada en la calle Urquiza número 435 de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, de tránsito en ésta; doña Hilda Margarita Angerosa, soltera, argentina, estudiante, con Libreta Cívica número 6.135.633, domiciliada en la calle Cangallo número 1333, primer piso departamento trece, de esta Ciudad; doña Carmen Pasman de Dodero, casada, argentina, ama de casa, con Cédula de Identidad número 3.417.051 de la Capital Federal, domiciliada en la calle Paraná número 970, segundo piso, departamento cuatro, de esta Ciudad; don Fernando Agustín Legón, casado, argentino, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número [illegible]; domiciliado en la calle Uruguay 467, séptimo piso, departamento B, de esta Ciudad; don Raúl Alejo Baca Castex, soltero, argentino, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 6.282.104, domiciliado en la calle Muñiz número 401 de Martínez, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y doña María Amelia Angerosa soltera, argentina, abogada, con Libreta Cívica número 5.217.070, domiciliada en la calle Cangallo número 1333, primer piso, departamento trece de esta Ciudad, los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que todos los comparecientes lo hacen por propio derecho, haciéndolo además la doctora María Amelia Angerosa en su carácter de apoderada de don Alfredo Orlando Angerosa Imas, argentino soltero, con Libreta de Enrolamiento número 5.894.170 de doña Lidia Elvira Angerosa Imas, argentina, soltera, con Libreta Cívica número 5.680.299, ambos domiciliados en la calle Cangallo 1333, Capital, según Poder Especial otorgado en fecha 29 de mayo de [illegible], ante el escribano de la Ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, don Francisco Raúl Ringa, al folio 583 del Registro número 257 a su cargo, el que debidamente legalizado en su testimonio original tengo a la vista para este acto y dejo agregado a esta escritura. Y los comparecientes, en los caracteres acreditados, dicen: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Códige de Comercio Elevan a escritura pública el Acta de Constitución y Estatuto de la Sociedad denominada IMAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y AGROPECUARIA con las reformas introducidas juntamente con la Resolución aprobatoria dictada por el Inspector General de Personas Jurídicas los que transcriptos dicen: Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Nicolás Hilario Imas, Juana Bellagamba de Imas, Aurora Imas de Angerosa, Alfredo Orlando Angerosa, Lidia Elvira Angerosa, Hilda Margarita Angerosa, María Amelia Angerosa, Carmen Pasman de Dodero, Fernando Agustín Legón y Raúl Alejo Baca Castex y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "Imas Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria" b) su término de duración será de cincuenta años. c) tendrá por objeto: Comercial: mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de productos agrícolas y pecuarios. Agropecuario: mediante la explotación agrícola, pecuaria y forestal, en general, cría de ganado de todo tipo, explotación de invernadas y de cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas especies. d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000 ley 18.188 (treinta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho), representado por tres mil acciones de $ 10 (diez) valor nominal cada una dividido en cinco series clase A de 5 votos por acción. e) el directorio estará compuesto de tres a nueve titulares cuya mandato durará un año. f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y|o el vicepresidente indistintamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emite una primera serie de acciones ordinarias y al portador, de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — integración Monto — Nicolás Hilario Imas 450 A 450. Juana Bellagamba de Imas 40 A. 40. Aurora Imas de Angerosa 20 A. 20 Alfredo Orlando Angerosa 10 A. 10. Lidia Elvira Angerosa 10 A. 10. Hilda Margarita Angerosa 10 A 10. María Amelia Angerosa 30 A. 30. Carmen Pasman de Dodero 10 A. 10. Fernando Agustín Legón 10 A. 10. Raúl Alejo Baca Castex 10 A. 10. — La integración se efectúa en dinero efectivo y en el diez por ciento. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Nicolás Hilario Imas. — Vicepresidente a. Juana Bellagamba de Imas. — Vocales a: Aurora Imas de Angerosa. — Suplentes a: Lidia Elvira Angerosa. Hilda Margarita Angerosa Síndico titular a: María Amelia Angerosa y Síndico suplente a: Alfredo Orlando Angerosa. — Cuarto: Autorizar al Dr. Fernando Agustín Legón y|o a la Dra. María Amelia Angerosa y|o al Dr. Horacio P. Fargosi a fin de que cualquiera de ellos, indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Siguen las firmas)...... Estatuto. ...... "Buenos Aires 4 ago. 1971. Visto: el Expediente Nº 40.994, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Imas Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 2 de junio de 1971 y presentada en esta Inspección General el 7 de julio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 10 (diez) y las de oficio de fs. 11 (once) 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. Hay un sello. Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 3641. Es Copia Fiel de sus Originales, doy fe .... (Fdo.:) Carlos Patricio Magrane. Escribano. — E|L · Ambos domiciliados en la calle Cangallo 1333, Capital. Vale.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 780.- e.29|8 Nº 45.111 v.29|8|72

Becamic

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Horacio Zorraquín Becú argentino, casado domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos cincuenta y dos, piso segundo, de esta Capital, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de don Oscar Rusculleda Battle, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número dos millones setecientos setenta y nueve mil cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Belgrano número quinientos de la Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, de tránsito en ésta; don José Ferrero, argentino, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento número seis millones cuatrocientos once mil seiscientos cuatro, domiciliado en la calle número sesenta y tres número nueve bis, Cerro de las Rosas, provincia de Córdoba, de tránsito en ésta; don Carlos Luis Bacolla, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número siete millones seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos, domiciliado en la calle San Lorenzo y Salta, Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, de tránsito en ésta; don Francisco Alberto Varela, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número quinientos treinta y dos mil seiscientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Rincón número trescientos treinta, primer piso, departamento letra "B", de esta Capital; don Alfredo Benjamín Almos, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número quinientos cuareta y cinco mil ochocientos ocho domiciliado en la calle Mendoza número cinco mil trescientos sesenta y tres, cuarto piso, de esta Capital; don Edmundo Gobbée, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número ciento setenta y tres mil ciento noventa y cinco, domiciliado en la calle Escalada número dos mil cuatrocientos sesenta y tres de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alberto César Canessa, argentino naturalizado, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento doce mil quinientos ochenta, domiciliado en la calle Pareja número cuatro mil setecientos treinta y cuatro, de esta Capital; don Enrique Santiago Ellena, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número seis millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos veintiuno, domicillado en la calle Carlos Pellegrini número seiscientos uno, de la Ciudad de Salta, provincia de Salta, de tránsito en ésta; don Raúl Osvaldo Erdozain, argentino, casado, ingeniero, con libreta de enrolamiento número siete millones ciento sesenta y cinco mil dos, domiciliado en la calle Rivadavia número ciento sesenta y uno, de General Alvear provincia de Mendoza, de tránsito en ésta; don Ricardo Julio Martina, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número dos millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos domiciliado en la calle Europa número ciento ochenta y seis de General Alvear, provincia de Mendoza, de tránsito en ésta; don Enrique Andrés Bayon, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cinco millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Bravare número doscientos noventa y siete, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Daniel Serviliano Farías, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número seis millones seiscientos setenta y seis mil cincuenta, domiciliado en la calle San Jerónimo número mil ciento cincuenta de Bell Ville, provincia de Córdoba, de tránsito en ésta, y don Manuel González, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número trescientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y cuatro domiciliado en la calle Nahuel Huapí número cuatro mil novecientos veintinueve de esta Capital, a mérito del Poder Especial conferido a su favor por escritura otorgada ante mí, con fecha veintidós de marzo del corriente año, al folio quinientos setenta y tres, del Registro cuatrocientos noventa y ocho, a mi cargo, al que me remito, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado expone: Que sus mandantes resolvieron constituir una sociedad anónima, aprobándose los estatutos que deben regirla, los que fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas, que los aprobó por Resolución número mil setecientos veintidós del siete de junio del corriente año. — Que llenados los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código. — Declara: Que a fin de dar cumplimiento a esa disposición legal, viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad, que dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 22 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Oscar Rusculleda Batlle, José Ferrero Carlos Luis Bacolla, Francisco Alberto Varela, Benjamín Alfredo Almos, Edmundo Gobbée, César Alberto Canessa, Enrique Santiago Ellena, Raúl Osvaldo Erdozain, Ricardo Julio Martina, Enrique Andrés Bayon, Daniel Serviliano Farías y Manuel González, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustara al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguien-

tes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará 'RECAMIC, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades, Industriales: Mediante la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de todas las operaciones vinculadas con el negocio del caucho y en especial con la renovación, reparación y acondicionamiento de cámaras y cubiertas para el uso de toda clase de vehículos. — Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación y representación de materias primas, mercaderías, productos y subproductos nacionales y extranjeros y toda clase de bienes relacionados directa o indirectamente con el objeto social. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos un millón representado por cien mil acciones de pesos diez valor nominal cada una, dividido en una o varias series; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año, pudiendo ser reelegidos; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Oscar Rusculleda Batlle, 3.500 — Ord. — al portador de 1 voto — 3.500. — José Ferrero, 3.500 — Ord. al portador de 1 voto — $ 3.500. — Carlos L. Bacolla, 2.500 — Ord. al portador de 1 voto — $ 2.500. — Francisco A. Varela, 2.250 — Ord. al portador de 1 voto — $ 2.250. — Benjamín A. Almos, 1.750 — Ord al portador de 1 voto — $ 1.750. — Edmundo Gobbe, 1.750 — Ord. al portador de 1 voto — $ 1.750. — César A. Canessa, 1.750 — Ord. al portador de 1 voto — $ 1.750. — Enrique S. Ellena, 1.000 — Ord. al portador de 1 voto — $ 1.000. — Raúl O. Erdozain, 500 — Ord. al portador de 1 voto — $ 500. — Ricardo J. Martina, 500 — Ord. al portador de 1 voto — $ 500. — Enrique A. Bayon, 400 — Ord. al portador de 1 voto — $ 400. — Daniel S. Farías, 400 — Ord. al portador de 1 voto — $ 400. — Manuel González, 200 — Ord. al portador de 1 voto — $ 200. — 20.000. — accs. Ord. al portador de 1 voto — $ 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar al órgano administrador y de fiscalización: Presidente, al señor Oscar Rusculleda Batlle; vicepresidente, al señor Benjamín Alfredo Almos; vocales, al señor Carlos Luis Bacolla, señor Raúl Osvaldo Erdozain: suplentes a, Síndico titular, a Juan Gimeno Roig, y síndico suplente, a Francisco Alberto Varela. — Cuarto: Autorizar al doctor Horacio Zorraquín Becú, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Iniciado el 11|4|1972. — Buenos Aires, 7 Jun. 1972. — Visto: El expediente Nº 43.697, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Recamic, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 22 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 14 (catorce) y las indicaciones de oficio de fs. 16 (dieciséis) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta) y las indicaciones de oficio de fs. 16 (dieciséis). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1722. — Hay una firma: Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — "Leída que le es se ratifica en su contenido y la firma como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. — Horacio Zorraquín. — Hay un sello y una firma que dice: A. P. Iranzi, escribano.

Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 267.- e. 29|8 Nº 45.119 v. 29|8|72

CONTRATOS

de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

D'Amore Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

BUENOS AIRES, República Argentina, a los 30 (treinta) días del mes de junio del año de mil novecientos setenta y dos (1972), entre Aída D'Amore, argentina, soltera, de cuarenta y siete años de edad, con domicilio en la calle Estados Unidos Nº 2491, de la Capital Federal, con L. C. Nº 440.981; Mario Vicente D'Amore, argentino, casado en primeras nupcias con Carmen Beatriz Puglisi, de cuarenta y tres años de edad, con domicilio en la calle Gandhi 452, de la Capital Federal, con L. E. Nº 392.901; y Oscar Armando D'Amore, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Bruno, de treinta y seis años de edad, con domicilio en la calle Pichincha Nº 85, 1º P, Dto. B, de la Capital Federal, con L. E. Nº 4.328.323; todos comerciantes y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza con la razón social de "D'AMORE HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y asiento comercial de sus negocios en la calle Estados Unidos Nº 2499, de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Su objeto será la compra, venta, comercialización, fabricación, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de toda clase de harinas y productos manufacturados en harinas, en particular fideos, pastas alimenticias y sus derivados, pudiendo sin embargo, si así lo resolvieren sus socios, extender las actividades industriales y comerciales a otros ramos conexos o diferentes. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos Setenta Mil pesos Ley 18.-88, dividido en cuotas iguales de 1.000 (un mil pesos Ley 18.188) cu. aportadas por los socios en partes iguales y a razón de 90 (noventa) cuotas de 1.000 (un mil pesos Ley 18.188) c|u. no integradas totalmente de acuerdo con el Balance General firmado por los socios y que certificado por profesional competente forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: Los socios tendrán por obligación común, realizar indistintamente las tareas propias de la sociedad, empleando todos sus conocimientos y tiempo útil en ella. — Quinta: La sociedad tendrá una duración de 10 (diez) años a partir del 1º de junio del corriente año y quedará tácitamente reconducida por otro período de 10 (diez) años si no hubiere manifestación en contrario de los socios. — Sexta: La sociedad girará en plaza con la denominación "D'Amore Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", revistiendo los socios la calidad de gerentes. actuando ya sea en forma conjunta, separada o indistintamente obligando cualquiera de ellos a la sociedad y representándola libremente en todos sus actos, negocios y operaciones propias del giro social y dentro del objeto societario. Comprometerán a la socieadd firmando con sus firmas particulares, precedidas de la denominación social y seguidas de la expresión "Socio Gerente". La firma social no podrá ser comprometida en avales, garantías y en asuntos de terceros, salvo que esos compromisos resolvieren los socios contraer de común acuerdo por unanimidad de los mismos. — Séptima: Anualmente el 31 de diciembre, practicará la sociedad un balance general inventario, determinándose las utilidades líquidas y realizadas, de las cuales deducirá el cinco por ciento (5 %) para la formación del fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento (10 %) del capital social sin perjuicio de la deducción previa de las amortizaciones de los bienes de uso, reserva para la Ley 11.729 y los otros que los socios estimen necesarios constituir. El remanente será distribuido en partes iguales entre los socios, quienes en igual proporción soportarán las pérdidas cuando las haya. — Octava. La sociedad sin perjuicio de los libros que manda llevar el Código de Comercio, dispondrá de un libro de actas rubricado, en el cual se asentarán de manera ordenada y detallada, todas las decisiones de importancia adoptada por aquélla o sus socios, inclusive las consignadas en el artículo 17 (diecisiete) de la Ley 11.645. Los balances e inventarios se considerarán aprobados con la firma de todos los socios. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y continuará sus actividades con los representantes o herederos del socio fallecido o incapacitado, bajo una representación unificada, al efecto se deja expresamente establecido que el representante de los herederos o de lincapacitado reemplazan y sustituyen a este último en su persona con todos sus derechos, funciones, cargos y uso de firma social sin modificación o alteración alguna. En el supuesto de que los herederos o representantes del fallecido o incapacitado no desearen proseguir en la actividad social se procederá de la siguiente manera: a) Se realizará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias con motivo del deceso o incapacidad del socio; b) Se establecerá el valor "Llave" del negocio para determinar el valor real de la cuota social, cuyo valor resultará de calcular el promedio de utilidades netas, sin reservas libres, habidas en los últimos tres años o ejercicios sociales, dividido el número total de cuotas sociales; c) Este promedio de valor "llave" unitario de cuota social se multiplicará por el número de cuotas que tiene cada socio para así determinar el valor llave total de cada socio; d) A este importe así obtenido se le adicionará el capital contable de balance de cada socio, obtenido en el que se practica a este efecto, sumándose a estos valores o restándosele, según el caso el saldo de la cuenta particular de cada socio en la misma fecha del balance de que se trata; e) Ese total así establecido se abonará a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado en 10 (diez) cuotas mensuales y sucesivas con más el interés del 2,5 % mensual, calculado sobre los saldos que se le adeuden, siendo todas las cuotas documentadas y avalados los documentos, además de la firma social, con las que los demás socios estamparán en forma particular y con la expresión "Por aval" — Décima: Toda disidencia o divergencia planteada entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, quienes antes de entrar a deliberar designarán el árbitro último, cuyo fallo será acatado por los contratantes. — Décima primera: Las decisiones que adopte la sociedad serán siempre por mayoría de capital, salvo los casos de que por ley se requiera la unanimidad. — Décima segunda: Ninguno de los socios podrá vender ni transferir su parte de capital a terceros extraños a la sociedad, debiendo en todos los casos proponer la venta o transferencias a los demás socios. Unicamente en el supuesto de que éstos se negaren a comprar podrá hacer el ofrecimiento a terceros; a iguales precios, tendrán preferencia los socios que deben resolver la compra o su negativa en un término no mayor de sesenta (60) días a partir de la comunicacin. — Décima Tercera: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos, contratos que requieran su objeto y que impliquen actividad societaria, los siguientes: adquirir por compra o cualquier otra forma, bienes muebles, inmuebles, semovientes, venderlos, arrendarlos, gravarlos, transferirlos prendarlos, hipotecarlos, prestarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales o personales; solicitar descuentos; realizar toda clase de negociaciones con los bancos: Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias y financieras ya sean oficiales, particulares o de capital mixto, nacionales o provinciales existentes o a crearse; girar letras, firmar recibir pagarés, cheques, acciones, vales y toda clase de papeles comerciales y documentos, como garantes, endosantes, aceptantes o avalistas; hacer depósitos y extraer fondos; abrir cuentas corrientes o a plazo fijo; girar en descubierto; practicar toda clase de transferencias; ceder créditos, derechos y acciones; recibirlos; aceptar prendas e hipotecas de toda índole; estar en juicio como actora o demandada, ya actuando por derecho propio o por medio de representantes legales, con poderes generales o especiales, judiciales o administratos, los que podrá otorgar libremente, aceptar y firmar escrituras públicas y toda clase de documentos privados; presentarse a peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales de cualquier punto de la República; lo propio de entidades autárquicas o autónomas; presentarse en licitaciones públicas y privades; registrar e inscribir marcas de fábrica y patentes de invención; asumir el rol de querellante y otorgar los poderes especiales que tal calidad demandare y la representación de la sociedad por apoderados; gravar sus bienes con o sin garantías; inscribir prenda con Registro por el saldo del precio de sus productos; efectuar transacciones, celebrar contratos de arrendamientos; siendo bien entendido que las especificaciones que anteceden deben considerarse como enunciación de una cláusula no limitativa ni menos exhaustiva. — Décimo Cuarta: La sociedad se liquidará en los siguientes supuestos: a) Mediante acuerdo de todos los socios; b) En caso de que cualquier balance arroje una pérdida del 75 o|o del capital social; c) Al vencimiento del plazo si no mediare acuerdo para la continuación. Para la liquidación en los siguientes supuestos: a) Mediando un Balance General e Inventario, obteniéndose en primer término todas las deudas y luego distribuyéndose el remanente líquido por partes iguales entre los contratantes. — Décimo Quinta Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y supletoriamente las del Código de Comercio. Con las bases que anteceden, dejan los firmantes formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, suscribiéndose cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut-supra indicado. — Firmado: Aída D'Amore; Oscar Armando D'Amore; Mario Vicente D'Amore.

Buenos Aires, julio 31 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 276.- e. 29|8 Nº 44.474 v. 29|8|72

Promodrago

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Carlos Víctor Beluardi, con domicilio en la calle Blanco Encalada número cuatro mil trescientos treinta y nueve, tercer piso, departamento "G". Cédula de Identidad número dos millones quinientos treinta y tres mil setecientos sesenta y siete, expedida por la Policía Federal; Manuel Angel Beluardi, domiciliado en la calle Rivadavia número ocho mil novecientos cuarenta y uno, primer piso, departamento "E", Cédula de Identidad número seis millones cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y dos de la Policía Federal y Julia Alicia Olga Vila de Beluardi, con domicilio en la calle Rivadavia número ocho mil novecientos cuarenta y nueve de la Policía Federal, todos de esta ciudad, mayores de edad, casados, comerciantes, argentinos y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los antedichos una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el nombre de "PROMODRAGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la sociedad será realizar toda clase de operaciones comerciales, mediante la compra, venta, permuta, importación y exportación de mercaderías, materias primas y mercaderías en general, de productos elaborados y semielaborados, como así también el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Rivadavia número ocho mil novecientos cuarenta y uno, primer piso, departamento "E", pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un mil quinientos pesos dividido en cuotas de diez pesos cada una, las cuales

han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios, de la siguiente manera: los señores Carlos Víctor Beluardi y Miguel Angel Beluardi, sesenta cuotas por un total de seiscientos pesos cada uno y la señora Julia Alicia Olga Vila de Beluardi, treinta cuotas, por un total de trescientos pesos. Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios, que forma parte integrante del presente contrato, y están valuados en base a su costo. — Quinta: El plazo de duración se estipula en diez (diez) años a contar de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación de noventa (noventa) días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios indistintamente, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitacilión de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: Todos los socios revestirán el carácter de gerentes. Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podra operar con cualquier Banco y participar en licitaciones públicas o privadas. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán distribuidas entre los socios proporcionalmente al capital aportado. — Décima: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira, en proporcion al capital que aportó. — Decimoprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro del capital social. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte será reintegrada en dos semestres iguales y cinsecutivos sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Decimosegunda: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, los tres socios serán liquidadores, quienes realizarán el Activo, cancelarán el Pasivo y el remanente lo distribuirán entre los socios en proporción a los respectivos aportes de capital. — Decimotercera: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación con la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que estos árbitros o el tercero en su caso pronuncien, será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas en forma expresa a toda acción o tramitación judicial, excepto para el cumplimiento del fallo de los árbitros o el tercero en su caso, a cuyo único efecto se fija los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero, fijando las partes sus domicilios en los indicados al comienzo, donde serán válidas todas las tramitaciones. — De conformidad, se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicado precedentemente. — Sobrerraspado: Miguel, departamento, agencias, República, capital, por un, y están, los, un Balance, reintegro, decimasegunda, Pasivo, contrato, el, conformidad. — Vale. — Entrelíneas: para. — Vale. — E|l.: argentinos. — Vale. — (Firmado): Carlos Beluardi — Miguel Angel Beluardi — Julia Vila de Beluardi.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 144.- e.29|8 Nº 44.522 v.29|8|72

Refriluz

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR CONTRATO PRIVADO de fecha 12 de junio de 1972, con efecto al 31|12|71: don Rafael Alfonso Macri, vende, cede y transfiere las siguientes cuotas de capital que le pertenecen en la sociedad "REFRILUZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a las señoras María Julia Nos de Rielo, Norma Martha Rielo de Anaya y Ana María Rielo de Chemin, argentinos, Albariños 586, Capital. — Se modifica el artículo 1º, teniendo la sociedad su domicilio legal en Albariños 577, planta baja, Capital Federal, en virtud de la cesión y habiendo fallecido el restante socio José Fermín Ramón Rielo los cesionarios cónyuge supérstite y herederas el capital de 1.000 cuotas de $ 10 c|u. queda así integrado: Señora Nos de Rielo 500 cuotas y 250 c|u. de las restantes. — Artículo 5º dirá así: El señor Macri deja expresamente establecido por este acto que a partir del 1º de enero del corriente año ha dejado de pertenecer totalmente a la sociedad Refrilux S. R. L., no reservándose ningún derecho o crédito de la misma. — Quinta: La administración y uso de la firma estará a cargo de cualquiera de las socias, las que podrán hacer uso dos de ellas cualesquiera en forma conjunta. — Sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula queda nombrada en este acto la señora Ana María Rielo de Chemín, gerente de la sociedad, facultándosela expresamente para realizar todas clases de operaciones y públicas o privadas, como asimismo realizar en nombre de la sociedad todos los actos de comercio que según el Código de Comercio y la Ley requieran expresamente poderes generales y|o especiales, pudiendo asimismo nombrar a una tercera persona mediante poder ante escribano público para representar a la empresa en trámites judiciales. — Se deja constancia que la única limitación que se fija es la de no comprometer a la firma social a título gratuito ni particular, ni otorgar garantías, cartas u otros avales a nombre de la sociedad, siendo facultad expresa para la señora Ana María Rielo de Chemín en su carácter de gerente el uso de la firma social por sí sóla.

Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48.- e.29 8 Nº 44.512 v.29|8|72

Restaurant Pedemonte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO PRIVADO de fecha 19 de junio de 1972, don José Manuel Pedemonte, cede, vende y transfiere a favor de Aída Herminia Yolanda Pedemonte de González e Inés Angela María Pedemonte de Rasetti, las 380 cuotas de capital que en representación invocada, tiene y le corresponden en la sociedad "RESTAURANT PEDEMONTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 3.800 y con efecto retroactivo al 14 de febrero de 1970. — Las cesionarias se adjudican las cuotas por partes iguales. — El cedente actúa en carácter de administrador de la sucesión de don Eugenio Julio Pedemonte.

Buenos Aires, julio 31 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.- e.29|8 Nº 44.524 v.29|8|72

Rendo, Calvo y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado suscripto con fecha 13 de abril de 1972, y con referencia a la sociedad "RENDO CALVO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se instrumentaron los actos que a continuación se indican: a) El socio Alfredo Vilar, titular de 240 cuotas de capital de $ 10 cada una, las vendió, cedió y transfirió por su valor nominal de $ 2.400 —abonados en efectivo en dicho acto— a don José Rodríguez Lama, español, casado, C. I. Nº 2.293.233, domiciliado en Quirno 889, Capital Federal, quedando el cedente así totalmente desvinculado de la entidad; b) Los socios José Calvo, don Juan Antonio Rendo y don Juan Antonio Pereiras titulares cada uno de ellos de 320 cuotas sociales de $ 10 cada una, vendieron, cedieron y transfirieron a don Sergio Rodríguez Lama, español, Lautaro 1036, Capital, por partes iguales entre ellos —80 para cada uno— 240 cuotas sociales por su valor nominal de $ 2.400, abonados igualmente en efectivo en dicho acto; y c) Los socios José Rodríguez Lama y Sergio Rodríguez Lama quedan designados socios gerentes de la sociedad, con todas las obligaciones y derechos que confiere el contrato social. — Se hace constar que con motivo de todo lo que antecede, la sociedad prosigue sus actividades integrada por los señores don José Calvo, don Juan Antonio Rendo don Juan Antonio Pereiras, don José Rodríguez Lama y don Sergio Rodríguez Lama, titulares cada uno de ellos de 240 cuotas sociales, equivalentes a $ 2.400 y que las cesiones enunciadas se realizaron con fecha 1º de marzo de 1972, retrotrayéndose a dicha fecha todos los actos que emanaren de los nuevos socios. — Las restantes cláusulas del contrato originario se mantienen en su íntegra vigencia. — Entre líneas: español, Lautaro 1036, Capital. — Enmendado: quedan designados. Todo vale.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.- e.29|8 Nº 44.540 v.29|8|72

Ariamen

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha 6 de abril de 1972 ante el escribano Aníbal Guillermo Domínguez, don Hugo Eduardo Amenta, cede y transfiere, a doña Margarita Elisa Schnitzker, argentina, José Enrique Rodó Nº 62[illegible]; las 2.500 cuotas de 10 $ c|u. que importan la suma de $ 25.000 que posee en la sociedad "ARIAMEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificando la cláusula quinta, dirá así: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de los dos socios, quienes investirán el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social y la representación legal de la sociedad, en forma indistinta para todas las operaciones que forman el objeto de la Sociedad, con las más amplias facultades sin más limitaciones que las de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas, avales o garantías a favor de terceros o para deudas personales. — Los socios gerentes firmarán con su firma particular precedida de un sello con la denominación social. — Entre lineas: dos. Vale.

Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.- e.29|8 Nº 44.513 v.29|8|72

Belfor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Señor Jean Christian Nissen, Secretaria a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 702. — PRIMER Testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Federico Edmundo Mackinlay, don Alvaro Medina Oliver y don Francisco Bausili, estos dos últimos únicos socios de "BELFOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" lo que acreditan en forma bastante, según se relacionará al final de esta escritura. Los nombrados en primer término, expresan que han convenido en celebrar un contrato de Cesión de las Cuotas que al doctor Mackinlay le pertenecen en "Belfor Sociedad de Responsabilidad Limitada", al que quedará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: El doctor Federico Edmundo Mackinlay cede por venta a favor del Ingeniero Alvaro Medina Oliver la totalidad de las cuotas que a él le pertenecen en la nombrada sociedad, esto es, cincuenta y una cuota de diez pesos valor nominal cada cuota, vale decir por un valor nominal de Quinientos diez pesos ley 18.188. — Segunda: Esta Cesión Venta se formaliza por el precio de quinientos diez pesos ley 18.188, cuyo importe el doctor Mackinlay declara haber recibido antes de este acto del Ingeniero Medina Oliver, por cuyo importe le otorga por la presente carta formal de pago. — Tercera: Esta cesión venta, importa la cesión de todos los derechos y accionistas que al doctor Mackinlay podían competer en su calidad de socio y gerente de "Belfor Sociedad de Responsabilidad Limitada" y hasta el día de la fecha. — Cuarta. El ingeniero Medina Oliver acepta esta cesión venta formalizada a su favor, agregando que en este acto, se subroga en los derechos que al doctor Mackinlay competían dentro y respecto de la Sociedad. En este estado, el ingeniero Alvaro Medina Oliver juntamente con el doctor Francisco Bausili, expresan que siendo ellos los únicos socios de "Belfor Sociedad de Responsabilidad Limitada" convienen en adecuar a lo referido precedentemente la cláusula cuarta del Contrato Social, la que en lo sucesivo, quedará redactada de la siguiente forma. Cuarto: El capital social está constituido por la suma de mil veinte Pesos Ley 18.188, dividido en 102 cuotas de 10 pesos cada una aportado por los socios en la siguiente proporción: Francisco Bausili, 51 cuotas o sea la suma de 510 pesos ley 18.188 y Alvaro Medina Oliver 51 cuotas o sea la suma de 510 pesos ley 18.188. — Los socios han integrado oportunamente la totalidad del capital. — Continúan diciendo los comparecientes que las demás cláusulas del contrato social, y su modificación del día 30 de diciembre de 1971, permanecerán inmodificadas, en lo que no se opongan a la presente. — Yo escribano autorizante, dejo constancia de lo siguiente: Primero: Que el doctor Bausili, es de estado civil soltero, y tanto él como el ingeniero Alvaro Medina Oliver son de nacionalidad española, siendo este último y el doctor Mackinlay, ambos de estado civil casado, y todos los comparecientes, personas de mi conocimiento, doy fe, vecinos de esta ciudad de Buenos Aires y mayores de edad. — Segundo: Los doctores Mackinlay y Bausili acreditan ser los únicos socios de la sociedad: a) con el contrato otorgado por instrumento privado el 17 de abril de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de julio del mismo año, bajo el número 1.869, al folio 18, del libro 35 de sociedades de responsabilidad limitada, cuyo original he tenido a la vista, y se encuentra agregado al folio 1.544 de este mismo Registro 228 a mi cargo, protocolo del año 1971. — b) Con su posterior modificación que tuvo lugar el día 30 de diciembre de 1971, por escritura otorgada ante mí al folio 1.544, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 9 de mayo de 1972, bajo el número 724, al folio 362 del libro 61 de sociedades de responsabilidad limitada. — Tercero: Que se encuentra presente al acto doña Mildred Corbett Dawnel, cónyuge del doctor Mackinlay, quien presta su conformidad con la cesión de cuotas formalizada por su esposo, con el alcance que establece el artículo 1277 del Código Civil. — Cuarto: Que en pago del impuesto de sellos, se agregará a la declaración jurada mensual la suma de tres pesos con seis centavos ley 18.188, que es el seis por mil sobre quinientos diez pesos a que asciende el precio de esta cesión venta. — Previa lectura firman los comparecientes en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — Federico E. Mackinlay. — A. Medina Oliver. — F. Bausili. — Mildred C. D. de Mackinlay. — Hay un sello. Ante mí: Wenceslao Bunge. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 702 del Registro 228, a mi cargo. — Para los interesados, expido el presente testimonio en dos sellos de actuación notarial numerados correlativamente con el 013736028 y 013736029 inclusive lo que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento. — Fdo.: Wenceslao Bunge, escribano.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.- e.29|8 Nº 44.508 v.29|8|72

Establecimiento Metalúrgico Salco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de aumento de capital y nuevos socios. — En la ciudad de Buenos Aires a los 7 días del mes de junio de 1972, entre los señores José Conejo Calvo, C. I. Nº 4.482.281, español; Félix Enrique Salido, L. E. Nº 4.024.311, argentino; Isidro Conejo Morano, C. I. número 6.308.330, español; Antonia Rosalía Salido de Scorcelli, L. C. Nº 0.029.692 argentina, integrantes de ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SALCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Marcos Sastre 4056, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 2.670, folio 276, Fecha 10 de diciembre de 1970, Libro 59 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven lo siguiente: 1º) Incorporar a partir del 1º de junio de 1972 a Graciela Alicia Salido D.N.I. Nº 10.551.988 argentina. José Conejo Morano D.N.I. Nº 10.479.759, argentino, domiciliados respectivamente en Echeverría 4340 y Pje. Paso de los Libres 2490, ambos de Capital Federal; 2º) Que aportan en este acto, la Srta. Salido 500 (quinientas) cuotas de diez pesos ley cada una, total cinco mil pesos ley, y el señor José Conejo Morano 500 (quinientas) cuotas de diez pesos ley cada una total cinco mil pesos ley, aportados en mercaderías según inventario que debidamente firmado por todos los socios se adjunta, además convienen en capitalizar la reserva existente en el balance al 30 de mayo de 1971 de 30.000.— $ (treinta mil pesos ley), dividido en treinta mil cuotas de 10 (diez) pesos ley cada una lo que hace un total de 4.000 (cuatro mil) cuotas de 10 (diez) pesos ley cada una, total 40.000. ($ cuarenta mil) pesos ley; 3º) que el capital se elevará así a la suma de 110.000.— $ (ciento diez mil) pesos

ley o sea 11.000 cuotas de diez pesos ley cada una; 4º) Que en consecuencia convienen en modificar el artículo cuarto, que quedará así redactado: Art. 4º) El Capital Social se fija en la suma de ciento diez mil pesos ley, suscripto por los socios de la siguiente forma y dividido en once mil cuotas de diez pesos ley cada una. — José Conejo Calvo cuatro mil quinientas cuotas, Félix Enrique Salido, cuatro mil quinientas cuotas, y los señores Antonia Rosalía Salido de Scorcelli, Graciela Alicia Salido, Isidro Conejo Morano y José Conejo Morano, quinientas cuotas cada uno, completamente integrado según balance. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicado más arriba. — Firmado: José Conejo Calvo, Félix Enrique Salido, Isidro Conejo Morano, Antonia Rosalía Salido de Scorcelli, Graciela Alicia Salido y José Conejo Morano. — Testado: Enrique Salido. No vale. — S|encimado: D. N.I. — D.N.I. Vale.

Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 78.— e.29|8-Nº 44.648 v.29|8|72

Los Alamos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura pública Nº 862, pasada por ante escribano Emilio C. Torterola de fecha 22 de junio de 1972, el señor Carlos Oscar Levi, vende cede y transfiere las veintidós cuotas que tenía en la sociedad "LOS ALAMOS, S.R.L.", por el precio total de 220 pesos, a favor de la señorita Elda Levi.

Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.50 e.29|8-Nº 44.650 v.29|8|72

Fonseca Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura 336, otorgada el 22 de junio de 1972, ante el Escribano de esta ciudad Norberto E. Estrin, al folio 825 del Registro 217, don Gerald Friedberger vendió, cedió y transfirió a favor de su consocio Federico Abraham Chaoul y de Reynaldo Reich, las 9.800 cuotas por valor de $a. 9.800 que tenía y le correspondían en "FONSECA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de 9.400 para Federico Abraham Chaoul y 400 cuotas para Reynaldo Reich, quien se incorporó como socio de la misma, resolviéndose modificar el art. 3º del contrato constitutivo de la siguiente forma: Tercero: El capital de la sociedad lo constituye la suma de veinte mil pesos ley 18.188, dividido en 20.000 cuotas de un peso de igual moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: 19.600 cuotas por valor de diecinueve mil seiscientos pesos para don Federico Abraham Chaoul, y 400 cuotas por valor de cuatrocientos pesos para don Reynaldo Reich.

Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.— e.29|8-Nº 44.554 v.29|8|72

Oranges Asociados-Producciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

SOCIEDAD ORANGES, Asociados Producciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura número cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don José Oranges, hijo de don Leonardo Granges y de doña Carmen María Bruno, nacido el 19 de febrero de 1939; don Amílcar Fernández, hijo de don Hilarión Fernández y de doña Medcedes Petronila Fernández, nacido el 18 de octubre de 1945, y doña Regina Isabel Mordoj, hija de don Jacobo Mordoj y de doña Esther Albala, nacida el 28 de octubre de 1949; solteros argentinos, cuyas libretas de enrolamiento y cívica tienen por el orden de la compareciente los números 4.283.549, 4.300.675 y 6.231.696; domicillados en esta Capital, calles Güemes 4123, Paraguay 2041, piso primero, y Cangallo 2272, piso tercero, departamento 13, respectivamente, personas mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen que convienen en formalizar entre ellos el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Se constituye entre los tres comparecientes la sociedad que se denominadá "ORANGES ASOCIADOS - PRODUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; la que tendrá su domicilio y asiento social en esta Capital, actualmente en la calle Cangallo 2272, piso tercero, departamento 13 o donde posteriormente lo fijaren los socios de común acuerdo. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de tres años, a contar desde hoy, término que podrá prolongarse indefinidamente por voluntad de los socios por lapsos iguales, pudiendo ellos retirarse de aquélla con previo aviso de treinta días corridos en forma fehaciente a los otros socios. — Su parte de capital y utilidades le será entregada al socio saliente en la forma prevista en la cláusula undécima. — No obstante lo expresado en el primer párrafo, los otorgantes declaran que han estado asociados para el mismo fin desde el primero de enero del año en curso y que ratifican con efecto retroactivo a ese día las operaciones realizadas. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es la explotación de toda tarea vinculada a producciones artísticas en todos sus aspectos del espectáculo público; teatro cinematografía, radiotelefonía y televisión. — Cuarta: Para el debido cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir, constituir, explotar, enajenar en cualquier forma, por su cuenta o por la de terceros, bienes muebles e inmuebles, cualquiera fuere su ubicación; efectuar operaciones con instituciones bancarias o no bancarias oficiales, particulares o mixtas, con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con sus estatutos y leyes que los rijan; solicitar y obtener créditos; dar y tomar dinero prestado; ofrecer o aceptar garantías reales, incluso hipotecarias o personales; adquirir o transmitir el dominio de toda clase de bienes; desarrollar cualquier actividad anexa o conexa al objeto social; conferir poderes, sustituirlos y revocarlos y practicar y formalizar cuanto acto o contrato convinieren todos los socios a los efectos de la buena marcha de los negocios sociales. — Quinta: El capital lo constituye la suma de quince mil pesos ley 18.188 divididos en quince mil cuotas de un peso cada una, aportados íntegramente en partes iguales por los socios en muebles y útiles y derechos detallados en el inventario practicado al día de hoy, por los mismos, copia del cual agrégase a este protocolo. — Sexta: La administración y la gerencia de la sociedad, y el uso de la firma, social adoptada estarán a cargo exclusivo y en forma conjunta de los socios José Oranges y Regina Isabel Mordoj, en el carácter de gerentes, quienes tendrán las facultades a que se refiere el artículo 16 de la ley y las enunciadas en la cláusula cuarta de este contrato; incluyendo: otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados, no pudiendo comprometer la denominación y la razón social en especulaciones extrañas al objeto social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Uno de los gerentes puede delegar en el otro, en caso de cualquier impedimento o ausencia, su carácter de tal y las facultades que le son inherentes, mediante el otorgamiento a su favor del mandato consiguiente. — El señor Fernández actuará como coordinador de producción. — Séptima: Los socios tendrán en las asambleas sociales tantos votos como cuotas les pertenecieren, debiendo las resoluciones ser adoptadas por mayoría de votos. — Las deliberaciones y resoluciones de los socios serán adoptadas en el libro de actas, debiendo ser éstas firmadas por aquéllos o por sus representantes. — Octava: Se requiere la conformidad de todos los socios para emitir más cuotas sociales o ceder ellas a los consocios o a terceros, debiendo darse preferencia a los socios restantes a su valor nominal únicamente y en la misma proporción en que ellos hubieren suscripto el capital social. — Novena: En caso de retiro de un socio en forma anticipada o ya por disolución anticipada de la sociedad o ya por así resolverlo la mayoría de los socios, la parte de cada uno de ellos será estimada de la siguiente manera: a) Se confeccionará el inventario y el balance a la fecha del retiro o disolución; b) El activo será estimado por su valor consignado en los libros, cuando no se produjere la liquidación real de los bienes sociales, en cuyo caso se estará a los resultados de la misma; c) El remanente que resultare, luego de ser cubierto el pasivo social, será distribuido entre los socios de acuerdo con su participación en el capital social. — El socio que se retirare de la sociedad se obliga a no constituir negocio por su cuenta o en sociedad comercial que desarrollare actividades afines o que compitiere con la sociedad que se constituye, por lo menos durante un año. — Décima: Anualmente, al día 31 de diciembre de cada año, se practicará el balance y el inventario general de las actividades sociales, las cuales serán tratadas en asamblea por los socios dentro de los quince días de finalizados, siendo necesaria la mayoría de votos para su aprobación. — Se considerará a favor de la aprobación el voto de los socios que no hubiesen concurrido a la asamblea y que no hubieren impugnado aquéllos en término. — Undécima: Las ganancias netas, después de ser practicadas las amortizaciones, previsiones y reservas que se resolvieren, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas sociales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Con respecto a las utilidades que arrojaren los balances, se procederá: a) A reservar los importes que correspondieren a los fines de la constitución del fondo establecido por el artículo vigésimo de la ley 11.645; b) A reservar los importes necesarios a los fines de cumplimentar los fondos creados por resolución de los socios; c) A distribuir entre aquéllos en la proporción de sus capitales, las utilidades o quebrantos remanentes, los que se acreditarán o debitarán respectivamente en las cuentas particulares de los mismos, a los fines de la presentación de los balances; d) A enjugar los quebrantos con los fondos de reserva que hubiere. — Duodécima: Esta sociedad podrá ser transformada en otra de otro tipo creado o que se creare, con el consentimiento unánime de los socios. — Decimotercera: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento, ausencia con presunción de fallecimiento, quiebra o interdicción de algún socio, en cuyos casos los herederos del socio fallecido o el síndico liquidador de la quiebra o el representante legal del incapaz deberán nombrar un representante único con quien se entenderá la sociedad. — En tales casos, los socios podrán continuar con su giro social con el representante único citado, en las mismas condiciones en que se encontraba el socio fallecido, ausente o interdicto, o abonar la cuota social de aquél, con más los dividendos que pudieren corresponderle, previo descuento de los adelantos que se hubieren hecho en cuenta corriente o saldo favorable de la sociedad, el veinte por ciento al contadoy el saldo en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con el interés igual al máximo admitido por los Tribunales. — En dichos casos, las utilidades serán determinadas conforme con el balance que practicarán las partes dentro de los diez días de ocurrido el fallecimiento o la interdicción o de haberse declarado la ausencia con presunción de fallecimiento, actualizando los valores físicos que componen el haber social al día del hecho. Decimocuarta: La sociedad solamente podrá ser disuelta voluntariamente en forma parcial o total cuando así lo aprobare la unanimidad de los socios o a pedido por escrito de alguno de ellos, cuando de los balances anuales resultare la pérdida del cincuenta por ciento del capital; en cuyo caso los socios que lo desearen podrán evitar la disolución y la liquidación adquiriendo las cuotas del capital del socio que las solicitare. — La liquidación estará a cargo de los gerentes. — Durante el período de liquidación la sociedad seguirá actuando con la misma razón social con el aditamento "en liquidación". — Y producida aquélla por vencimiento del plazo o por cualquier otra causa, el socio o los socios que optaren por continuar con los negocios sociales tendrán derecho a hacerlo, adquiriendo la parte del o de los socios salientes en la suma que por capital, utilidades o cualquier otro concepto correspondiere, según el balance que se practicará a la fecha de la resolución. — Después de leído el presente instrumento y de ser corroborado su contenido por los otorgantes, éstos lo firman como acostumbran hacerlo y ante mí, doy fe. — José Oranges. — Amílcar Fernández. — R. I. Mordoj. — Está mi sello. — Juan Antonio Guerchi. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio 77 del registro notarial número 571 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en tres hojas de la serie "A" números 013.467.396 a 013.467.398, inclusive que sello y firmo en el lugar y en el día de su otorgamiento. — Fdo: Juan Antonio Guerci. — No vale. — El: en partes iguales, vale.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 234 e. 29|8 Nº 44.545 v. 29|8|72

Gelardo y Mikulka

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribano autorizante, comparecen: don Guerino Gelardo, nacido el 29 de agosto de 1909, casado en primeras nupcias con doña Emilia Ana Micheli y con su consentimiento que ella le confirió simultáneamente con mandato general por la escritura otorgada en esta Capital ante mí el 10 de junio de 1968, al folio 169 de este mismo registro a mí cargo, doy fe; el cual bajo su responsabilidad declara que no le ha sido revocado, suspendido ni limitado; don Mosé Gelardo, nacido el 7 de noviembre de 1914, soltero; ambos son italianos e hijos de Blas Gelardo y de Filomena Spaccarotella; con sendas cédulas de identidad expedidas por la Policía de esta Capital con los números 1.107.500 y 1.696.837, domiciliados en esta Ciudad, calles Habana 3575 y Nueva York 5056, respectivamente; y don Emilio Antonio Mikulka, hijo de Emanuel Mikulka y de Ana Petrás, argentino, nacido el 23 de mayo de 1934, con libreta de enrolamiento número 4.833.424, domiciliado en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle Biedma 125, Villa Sarmiento, de tránsito por ésta, casado en primeras nupcias con doña Marta Cerdá, quien concurre asimismo a este otorgamiento a fin de prestar a aquél el consentimiento legal; los cuatro comparecientes son personas mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Y ambos señores Gelardo y el señor Mikulka exponen: Que convienen en formalizar entre ellos el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Se constituye entre los tres nombrados la sociedad que girará con la razón social de "GELARDO Y MIKULKA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio y asiento social en esta Capital, actualmente en la Avenida Alvarez Jonte números 4218 y 4222; o donde los socios de común acuerdo dispusieren. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir de hoy; término que podrá ser prorrogado indefinidamente por voluntad de los socios por lapsos iguales; pudiendo ellos retirarse de aquélla con previo aviso de treinta días corridos en forma fehaciente, a los otros socios. — Su parte de capital y utilidades le será entregada al socio saliente en la forma prevista en la cláusula duodécima. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad es la explotación del comercio instalado en el local de la Avenida Alvarez Jonte numeros 4218 y 4222, en esta Capital, con la denominación de "Pizzería-Grill El Guardafaro". — Cuarta: Para el debido cumplimiento de su fin, la sociedad podrá adquirir, construir explotar, enajenar en cualquier forma, por su cuenta o la de terceros, bienes muebles e inmuebles, cualquiera fuere su ubicación; efectuar operaciones con instituciones bancarias o no bancarias, oficiales, particulares o mixtas, con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con los estatutos y leyes que los rijan; solicitar y obtener créditos; dar y tomar dinero prestado; ofrecer o aceptar garantías reales, incluso hipotecarias o personales; adquirir o transmitir el dominio de toda clase de bienes; desarrollar cualquier actividad anexa o conexa al objeto social; conferir poderes, sustituirlos o revocarlos; y practicar y formalizar cuanto acto o contrato convinieren los socios a los efectos de la buena marcha de los negocios sociales. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Ciento ochenta mil Pesos Ley 18.188, dividido en dieciocho mil cuotas de diez pesos cada una de ellas, suscriptas por los socios en la proporción de veinticinco por ciento por cada uno de los señores Gelardo; y de cincuenta por ciento por el señor Mikulka; y ellos han aportado el capital citado en mercaderías, muebles y útiles detallados en el inventario practicado al día de hoy, que se agrega a la presente. — Sexta: La administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social adoptada estarán a cargo de uno cualquiera de los señores Gelardo juntamente con el señor Mikulka en el carácter de gerentes, quienes tendrán en esa forma las facultades a que se refiere el artículo 16 de la Ley y las enunciadas en la cláusula cuarta de este contrato; incluso: otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados, no pudiendo comprometer la denominación y la razón social en especulaciones extrañas al objeto; ni en fianzas o garantías a favor de teceros. — Uno de los gerentes puede delegar en cualquiera de los otros, en caso de cualquier impedimento o ausencia, su calidad de tal y las facultades que le son inherentes mediante el otorgamiento a su favor del mandato consiguiente. — Séptima: Los socios tendrán en las asambleas sociales tantos votos como cuotas les pertenecieran, debiendo las resoluciones ser tomadas por mayoría de votos. — Las deliberaciones de los socios serán asentadas en el libro de actas, debiendo ser estas firmadas por aquéllos o por sus re-

presentantes. — **Octava: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia o de terceros que constituyan el objeto social.** — Novena: Se requiere la conformidad de los tres socios para emitir mas cuotas sociales o ceder ellas a los consocios, no pudiendo la cesión hacerse a terceros. — Décima: En caso de retiro de un socio en forma anticipada, ya por disolución anticipada de la Sociedad, ya por así resolverlo la mayoría de los socios, la parte de cada uno de ellos será estimada de la manera siguiente: a) Se confeccionará el inventario y el balance general a la fecha del retiro o disolución. — b) El activo será estimado por su valor consignado en los libros, cuando no se produjere la liquidación real de los bienes sociales, en cuyo caso se estará a los resultados de los mismos. c) El remanente que resultare, luego de ser cubierto el pasivo social, será distribuido entre los socios de acuerdo con su participación en el capital social. — El socio que se retirare de la Sociedad se obliga a no constituir negocio por su cuenta o en sociedad comercial que desarrollare actividades afines o que compitiere con la sociedad que se constituye, por lo menos durante un año. — Undécima: Anualmente el día 31 de diciembre de cada año se practicará el balance y el inventario general de las actividades sociales, las cuales serán tratadas en asamblea por los socios dentro de los quince días de finalizados, siendo necesaria la mayoría de votos para su aprobación. — Se considerará a favor de la aprobación el voto de los socios que no hubieren concurrido a la asamblea y que no hubieren impugnado aquéllos en término. — Duodécima: Las ganancias netas, después de ser practicadas las amortizaciones, previsiones y reservas que se resolvieren, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas sociales. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. Con respecto a las utilidades que arrojaren los balances, se prodecerá: a) A reservar los importes que correspondieren a los fines de la constitución del fondo establecido por el artículo vigésimo de la Ley 11.645, b) A reservar los importes necesarios para cumplimentar los fondos creados por resolución de los socios; c) A distribuir mensualmente entre aquellos en proporción a sus capitales, las utilidades o quebrantos resultantes, los que se acreditarán o debitarán respectivamente en las cuentas particulares de los mismos, para la presentación de los balances; d) A enjugar los quebrantos con los fondos de reserva que hubiere. — Decimotercera: Esta Sociedad podrá ser transformada en otra de otro tipo creado o que se creare, con el consentimiento unánime de los socios. — Decimocuarta: La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la ausencia por presunción de fallecimiento, quiebra o interdicción de algún socio, en cuyos casos los herederos de socio fallecido o el síndico-liquidador de la quiebra o el representante legal del incapaz deberán nombrar un representante único con quien se entenderá la Sociedad. En tales casos, los socios podrán continuar con su giro social con el representante único citado, en las mismas condiciones en que se encontraba el socio fallecido, ausente o interdicto, o abonar la cuota social de aquél, con más los dividendos que pudeiren corresponderle, previo descuento de los adelantos que se le hubieren hecho en cuenta corriente o saldo favorable de la sociedad, el veinte por ciento al contado y el saldo en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con el interés igual al máximo admitido por los Tribunales. En dichos casos, las utilidades serán determinadas conforme con el balance que practicarán las partes dentro de los diez días de ocurrido el fallecimiento o la interdicción o de haberse declarado la ausencia con presunción de fallecimiento, actualizando los valores físicos que componen el haber social al día del hecho. — Decimoquinta: La Sociedad solamente podrá ser disuelta voluntariamente en forma parcial o total cuando así lo aprobare la unanimidad de los socios o a pedido por escrito de alguno de ellos, cuando los balances arrojaren la pérdida del cincuenta por ciento del capital, en cuyo caso los socios que lo desearen podrán evitar la disolución y la liquidación, adquiriendo las cuotas del capital del socio que las solicitaren. La liquidación estará a cargo de los socios-gerentes. Durante el período de liquidación, la Sociedad seguirá actuando con la misma razón social con el aditamento "en liquidación". Y producida aquélla por vencimiento del plazo o por cualquier otra causa, el socio o los socios que optaren por continuar con los negocios sociales tendrán derecho a hacerlo: adquiriendo la parte del o de los socios salientes, en la suma que por capital, utilidades o cualquier otro concepto correspondiere, según el balance que practicará a la fecha de la resolución. — **Decimosexta: El señor Mikulka tendrá a su cargo las tareas específicas para la buena marcha del negocio, en retribución de las cuales percibirá la suma de un mil quinientos pesos Ley 18.188 mensuales, con exclusión de la parte precedentemente establecida que le correspondiere en su condición de socio;** sin perjuicio de que uno o los dos señores Gelardo, simultáneamente con su consocio ejerzan a su opción dichas tareas, que serán retribuidas con la cantidad establecida por cada uno de los mismos y con la exclusión consignada. Agregan los otorgantes que el local en que está instalado el comercio que es objeto de este contrato es de propiedad de los hermanos Gelardo y que éstos dan en locación para ese fin a la Sociedad que constituyen, mediante el precio de un mil pesos de dicha moneda mensuales por el plazo de dos años, a partir del día de hoy, con opción, una vez finalizado aquél por parte de la sociedad, de compra del inmueble mediante el precio de ciento veinte mil pesos, cuya forma de pago se convendrá entre los socios oportunamente. Después de leído el presente instrumento y de ser corroborado su contenido por los otorgantes, éstos lo firman como acostumbran hacerlo y ante mí, doy fe. — Guerino Gelardo. — Mosé Gelardo. — E. A. Mikulka. — Marta C. de Mikulka. — (Está mi sello). — Juan Antonio Guerchi. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio 71 del registro notarial número 571 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en cuatro hojas de la serie "A", números 013.467.389 a 013.467.392, inclusive, de actuación notarial, que sello y firmo en el lugar y en el día de su otorgamiento. — Fdo. Juan Antonio Guerci. Hay un sello.

Buenos Aires, julio 17 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 264 e.29|8 Nº 44.544 v.29|8|72

Calhogar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los trece días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, entre don José Ignacio Mocoroa, Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y siete, de la Policía Federal, de veintidós años de edad, soltero, argentino, domiciliado en la calle Sucre número cuatro mil ciento sesenta y cinco, Capital Federal; doña Susana Dora Fioramonti Abraham, argentina, soltera, Libreta Cívica número cuatro millones ciento treinta y tres, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliada en la calle Talcahuano número cuatrocientos sesenta y cuatro, séptimo piso "D", Capital Federal, y doña Lidia Silvia Barbano, argentina, de veintinueve años de edad, Cédula de Identidad cuatro millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientos veintinueve, de la Policía Federal, soltera, domiciliada en la calle Talcahuano número cuatrocientos sesenta y cuatro, séptimo piso, "D", Capital Federal; todos comerciantes, hábiles para contratar, convienen de mutuo acuerdo en celebrar el presente contrato de sociedad, que estará sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por este acto se constituye, girará bajo la razón social de "CALHOGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y asiento principal en la calle Cangallo número mil setecientos treinta de esta Ciudad, sin perjuicio de trasladarlo o establecer talleres, plantas fabriles, sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en veinte años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, industrialización e instalaciones termomecánicas, térmicos, inflamables, de vapor, de agua caliente, calefacciones en general, y la compra y venta de artículos, productos, repuestos y mercaderías en general de la calefacción, termomecánica y afines al objeto social, pudiendo además adquirir por compra, aporte, permuta o cualquier otro medio legal, bienes inmuebles urbanos o rurales, muebles y semovientes, venderlos, permutarlos, aportarlos, gravarlos, explotarlos y|o administrarlos. La sociedad para el cumplimiento de sus fines, tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa y|o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes respectivas. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de Diez mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en mil cuotas de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: José Ignacio Mocoroa, cien cuotas o sean pesos un mil; Susana Dora Fioramonti Abraham, cuatrocientas cincuenta cuotas o sean pesos cuatro mil quinientos y Lidia Silvia Barbano, cuatrocientas cincuenta cuotas o sea pesos cuatro mil quinientos. Estos aportes han sido integrados en bienes según balance, que ha sido suscripto por los socios por separado de conformidad. — Quinta: La dirección y administración será ejercida por todos los socios en calidad de garantes. El uso de la firma social para obligar a la sociedad estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes en forma conjunta y mancomunada. En la forma indicada se podrán abrir cuentas y operar con los Bancos: Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos e instituciones de crédito, nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas creados o a crearse. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los quince días corridos posteriores a la presentación del mismo, no fuera impugnado u observado por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Octava: Las utilidades o pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción al capital aportado por cada socio. No podrán distribuirse utilidades sin haberse hecho la reserva legal del cinco por ciento (cinco por ciento) sobre las utilidades realizadas y líquidas.

— Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los socios supérstites, quienes deberán unificar su representación. En el supuesto que los herederos del causante no desearen ingresar a la sociedad, se practicará un balance especial para determinar el haber del socio fallecido, ausente o incapacitado y se le abonará a los deudos habientes en tres semestres, a contar de los treinta días de acaecido el hecho. — Décima: Para el caso que la sociedad arrojara pérdida en su explotación comercial que alcanzare el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución de la sociedad. — Decimaprimera: Antes del vencimiento del contrato, cualquiera de los socios podrá decidir retirarse de la sociedad. En tal caso, deberá comunicar a la sociedad tal determinación, con una antelación no menor de sesenta (sesenta) días, procediéndose, respecto del haber que le corresponde en la sociedad de idéntico modo que en el caso del socio fallecido o incapaz. — Decimasegunda: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, serán los socios sus liquidadores quienes procederán a cancelar, primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en forma proporcional entre los socios y de acuerdo al capital aportado — Decimatercera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en desacuerdo, quienes designarán a un tercero, antes de comenzar a laudar, para el caso de no ponerse de acuerdo, cuyo fallo será inapelable. Conformes las partes se obligan al fiel cumplimiento de lo pactado, firmando el presente contrato en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: J. I. Mocoroa. — Susana Fioramonti Abraham. — L. S. Barbano — Entre líneas: caliente. Vale.

Buenos Aires, 3' de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 180.- e.29|8 Nº 44.523 v.29|8|72

Clínica San Martín de Tours

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION de Cuotas y Modificación. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, entre los únicos componentes de la sociedad "CLINICA SAN MARTIN DE TOURS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores don Enrique Luis Berard y don Alberto Raúl Mejía, resuelven lo siguiente: Primero: El señor Alberto Raúl Mejía cede vende y transfiere las trescientas cincuenta y cinco cuotas de diez pesos cada una que tenía en la sociedad a los señores: Dr. Enrique Luis Berard, una (1) cuota de diez pesos; Dr. Roberto Armando Chevalier, argentino, casado, mayor de edad, médico, domiciliado en la calle Bulnes 2763, 2º piso, dep. "9", Capital Federal, cincuenta y nueve (59) cuotas de diez pesos cada una; Dr. Julio Ignacio Basombrio, argentino, casado, mayor de edad, médico, domiciliado en la calle Junín 1255, piso 1º, dep. "1", Capital Federal, cincuenta y nueve (59) cuotas de diez pesos cada una; Dr. Oscar Ricardo Mercado, argentino, casado, mayor de edad, médico, domiciliado en la calle Larrea 1242, P. B., dep. "C", Capital Federal, cincuenta y nueve (59) cuotas de diez pesos cada una; Dr. Elías Norberto Abdala, argentino, casado, mayor de edad, médico, domiciliado en la Avenida Santa Fe 3444, piso 9º, dep. "B", Capital Federal, cincuenta y nueve cuotas (59) de diez pesos cada una; señor Saúl Miguel Rodríguez Amenábar, argentino, casado, mayor de edad, licenciado en psicología, domiciliado en la calle Pueyrredón 2409, piso 3º, dep. "B", Capital Federal, cincuenta y nueve (59) cuotas de diez pesos cada una; Srta. Lidia Inés Balatti, argentina, soltera, mayor de edad, ayudante de gabinete de psicología, domiciliada en la calle Castex 3330, piso 1º, dep. "F", Capital Federal, cincuenta y nueve (59) cuotas de diez pesos cada una, con lo que se completa así la adjudicación de las 355 cuotas de diez pesos cada una. — Segundo: El precio de la presente venta y transferencia de cuotas sociales se efectúa por el precio de setenta y un mil pesos ($ 71.000). — Tercero: Como consecuencia de la presente cesión de cuotas el Capital Social de la sociedad que no ha sido modificado y que es de siete mil cien pesos ($ 7.100), dividido en setecientas diez cuotas de diez pesos cada una, queda distribuido entre los socios en la siguiente forma: Dr. Enrique Luis Berard, trescientas cincuenta y seis cuotas de diez pesos cada una, o sea, un capital de tres mil quinientos sesenta pesos; Dr. Roberto Chevalier, cincuenta y nueve cuotas de diez pesos cada una, o sea un capital de quinientos noventa pesos; Dr. Julio I. Basombrio, cincuenta y nueve cuotas de diez pesos cada una o sea un capital de quinientos noventa pesos; Dr. Oscar R. Mercado, cincuenta y nueve cuotas de diez pesos cada una, o sea un capital de quinientos noventa pesos; Dr. Elías Abdala, cincuenta y nueve cuotas de diez pesos cada una, o sea un capital de quinientos noventa pesos; Sr. Saúl Miguel Rodríguez Amenábar, cincuenta y nueve cuotas de diez pesos cada una, o sea un capital de quinientos noventa pesos y Srta. Lidia I. Balatti, cincuenta y nueve cuotas de diez pesos cada una, o sea un capital de quinientos noventa pesos, lo que completa el Capital Social de siete mil cien pesos ($ 7.100). — Cuarto: El cedente, Sr. Alberto Raúl Mejía, transfiere a los cesionarios todos los derechos que a lo cedido tenía, los coloca en su propio lugar y grado de prelación, retirándose de la sociedad sin tener nada que reclamar ni a la Sociedad ni a sus socios y recibiendo de los cesionarios, con exclusión del Dr. Enrique Berard, por separado y por partes iguales el saldo acreedor de la cuenta particular del cedente. — Quinto: Presente en este acto la señora Beatriz García González de Mejía argentina, mayor de edad, domiciliada en Guido 1726, da su expresa conformidad a la cesión de cuotas efectuada por su esposo en la Sociedad. — Sexto: Quedan designados como gerentes con las facultades de las cláusulas del contrato (cláusula quinta) los socios señores Dr. Enrique Luis Berard y Saúl Miguel Rodríguez Amenábar, que podrán actuar conjunta o indistintamente. Cada modificación de Gerente y el respectivo otorgamiento de facultades, será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Séptimo: Conforme las partes firman para constancia en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Sobre raspado: "Basombrio", "domiciliado", "noventa", "pesos", "social", "efectuada". Vale. — Fdos.: E. L. Berard — A. R. Mejía — R. A. Chevalier — J. I. Basombrio — O. R. Mercado — E. N. Abdala — S. M. Rodríguez Amenábar — L. I. Balatti y B. García González de Mejía.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 132.- e.29|8 Nº 44.602 v.29|8|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

O.M.A. Organización Médica Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 17 días del mes de abril de 1972, comparecen los señores Tomás Félix Bogado, argentino, casado, médico; Alberto Lucas Gumersindo Izaguirre, casado, médico; Weyden Santiago Lozano, argentino, casado, médico; Rodolfo Mc Intyre, argentino, casado; Jorge Antonio Ferrer, argentino, casado, médico; Pedro Pablo López, argentino, casado y María Teresa Antonia Casal de Cabanillas, argentina, casada; todos mayores de edad y hábiles para contratar, los que convienen: Primero: Que los señores Tomás Félix Bolado y Alberto Lucas Gumersindo Izaguirre eran los únicos socios de "O.M.A. ORGANIZACION MEDICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el registro público de comercio el 21 de junio de 1954 bajo el número 1.306 al folio 350 del libro 25 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y posteriores modificaciones, en la siguiente proporciones: el señor Bolado 900 cuotas de capital y el señor Izaguirre de 300 cuotas de capital. — Segundo: Que por este acto el señor Tomás Félix Bolado vende, cede y transfiere 727 cuotas que representan un total de pesos 7.270,00 y el señor Alberto Lucas Gumersindo Izaguirre vende, cede y transfiere la cantidad de 128 cuotas lo que representan total de pesos 1.280,00 a las personas y en las cantidades siguientes: Weyden Santiago Lozano 171 cuotas o sean pesos 1.710,00; el señor Rodolfo Mc Intyro la cantidad de 171 cuotas o sean pesos 1.710,00; el señor Jorge Antonio Ferrer la cantidad de 171 cuotas o sean pesos 1.710,00; el señor Pedro Pablo López la cantidad de 171 cuotas o sean pesos 1.710,00; y la señora María Teresa Antonia Casal de Cabanillas la cantidad de 171 cuotas o sean 1.710,00. — Tercero: La venta se efectúa por el valor nominal de las cuotas o sean pesos 8.550,00 que los vendedores reciben en este acto de manos de los compradores quienes lo hacen en la proporción de sus respectivas compras, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Cuarto: En virtud de la venta efectuada y de común acuerdo se conviene en modificar las cláusulas primera, tercera, cuarta, quinta, sexta, undécima y decimasegunda; las que en lo futuro dirán. — Primera: Queda constituida a partir de la fecha entre los otorgantes, una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "O.M.A. Organización Médica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercera: El objeto de la sociedad es el asesoramiento médico, médico legal y asistencia en fábricas, establecimientos industriales u otros y el ejercicio de la medicina asistencial privada, pudiendo asimismo y para tal objeto adquirir o instalar sanatorios, clínicas médicas, mutualidades médicas, consultorios u otros establecimientos que se dediquen al arte de curar — Dentro de este objeto social podrán ser realizadas todas las actividades que directa o indirectamente se relacionan con el mismo. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad se extiende hasta el día 1º de abril de 1982 y se prorrogará automáticamente por otros 10 años más a partir de dicha fecha, salvo que cualquiera de los socios con una anticipación no menor de 6 meses al vencimiento del contrato pidiera su disolución. — Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad hasta pasados 50 meses a partir del primero de abril de 1972, ni vender, ni ceder su participación en la sociedad a persona alguna ajena a la misma. — Sólo pasado el término antes mencionado podrán ceder sus cuotas a otras personas, socios o no, previa conformidad de los restantes socios. — Transcurridos los 50 meses antes mencionados, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, previa notificación fehaciente a sus demás consocios, con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de su retiro. — Quinta: El capital social queda constituido en la cantidad de pesos doce mil ($ 12.000,00) representado por 1.200 cuotas de $ 10,00 cada una, las que han sido totalmente integradas y distribuidas en las siguientes proporciones: Doctor Tomás Félix Bolado la cantidad de 173 cuotas que representa $ 1.730,00 (mil setecientos treinta); doctor Alberto Lucas Gumersindo Izaguirre la cantidad de 172 cuotas que representa pesos 1.720,00 (mil setecientos veinte); doctor Weyden Santiago Lozano la cantidad de 171 cuotas que representa $ 1.710,00 (mil setecientos diez); el señor Rodolfo Mc Intyre, la cantidad de 171 cuotas que representa $ 1.710,00 (mil setecientos diez); el doctor Jorge Antonio Ferrer la cantidad de 171 cuotas que representa pesos 1.710 (mil setecientos diez); el Sr. Pedro Pablo López la cantidad de 171 cuotas que representa $ 1.710,00 (mil setecientos diez) y la Sra. María Teresa Antonia Casal de Cabanillas la cantidad de 171 cuotas que representa $ 1.710,00 (mil setecientos diez). — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios: Pedro Pablo López, Alberto Lucas Gumersindo Izaguirre, Weyden Santiago Lozano y Jorge Antonio Ferrer con el carácter de socios gerentes de la misma. — Para obligar y representar a la sociedad será necesario en forma imprescindible la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios gerentes, los que podrán comprometerla en negocios ajenos al objeto de la misma, ni en fianza o prestaciones gratuitas a terceros. — Las facultades entre otras comprenden: a) Tomar y despedir al personal administrativo, obrero o profesional, necesario para el cumplimiento del fin social, fijándoles sus sueldos, horarios y tareas de trabajo. — b) Adquirir el material médico de cirujía y medicamentos necesarios al fin social, establecer las formas de pago y otras condiciones contractuales. — c) Celebrar contratos de locación por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que comprendan a los intereses de la sociedad pudiendo ampliarlos, prorrogarlos, modificarlos y rescindirlos. — d) Adquirir, financiar, efectuar habilitaciones y asignaciones de capital a clínicas, sanatorios, mutualidades médicas y otras casas de salud, suscribiendo en cada caso los documentos y escrituras públicas y privadas que fueren menester. — e) Representar a la sociedad ante el Ministerio de Salud Pública, Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales de todo orden, pudiendo representarse con escritos, escrituras, títulos y demás documentos, solicitar habilitaciones, permisos, acompañar planillas, planos, fórmulas, registros de marcas o productos de laboratorios, horarios; notificarse de resoluciones, absolverlas o consentirlas, recabar testimonios y finalmente agotar la vía administrativa en asuntos en que la sociedad sea parte. — f) Representar a la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otros establecimientos bancarios y casas de crédito particulares de ésta u otra plaza, pudiendo abrir y cerrar cuentas corrientes, girar, depositar, descontar, avalar, negociar y librar toda clase de giros, vales, cheques, pagarés, letras y demás papeles de comercio y dinero; solicitar saldos activos y pasivos, girar en descubierto hasta las cantidades permitidas por las Instituciones bancarias; caucionar títulos, celebrar contratos de prendas u otras garantías, por los créditos que se le acordaren, firmando en todos los casos los documentos públicos y privados que se le requieran, con las cláusulas de estilo, en donde se fijaren los intereses, plazos, amortizaciones u otras, de acuerdo con las cartas orgánicas y reglamentos bancarios. — g) Adquirir, comprar, transferir e hipotecar o gravar con derecho real toda clase de inmuebles urbanos o rurales, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se conviniere en favor de los intereses de la sociedad, tomar y dar posesiones, abonar o percibir sus importes, dar recibos y otorgarlos y responder y hacer responder por el saneamiento y evicción conforme y con arreglo a derecho; aceptar hipotecas o consentirlas por saldos de precios. — h) Representar a la sociedad ante los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Trabajo o de cualquier otro fuero y jurisdicción en los asuntos en que la sociedad sea parte demandada, tercerista u otro carácter, por sí o por medio de apoderados, a cuyo efecto podrán presentar escritos, escrituras, títulos, testigos y demás documentos, prorrogar y declinar de jurisdicción, tomar y absolver posiciones y realizar pruebas e informaciones de toda naturaleza, tachar, recusar, transar, decir de nulidad, apelar o desistir de este u otro recurso legal, solicitar la quiebra o el concurso civil de deudores, interviniendo en la porción respectiva, aceptar o rechazar consignaciones y daciones de bienes en pago, cobrar, percibir, dar recibos, intervenir en toda clase de asuntos de cobro de pesos; reclamar daños y perjuicios e indemnizaciones, contrademandar, pudiendo conferir poderes especiales o generales, revocarlos y sustituirlos. — Para estar a derecho y absolver posiciones es suficiente la presencia de uno cualquiera de los socios gerentes. — El presente mandato no es limitativo y sólo es enunciativo, pudiendo realizarse todos los actos que las disposiciones sobre mandato del Código Civil y Comercial autorizan a los administradores sociales. — Undécima: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción, quiebra o renuncia de uno o más de los socios. — En caso de muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos del fallecido o incapaz sea más de uno. — Decimasegunda: Los socios que desempeñen funciones profesionales o laborales para o con la sociedad, ajustarán sus actuaciones a los convenios que oportunamente se suscriban a dichos efectos. — Quinta: De plena conformidad de partes se firman ocho (8) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada firmante y el octavo para su inscripción en el Registro de Comercio. — Firmado: Tomas Félix Bolado. — Alberto Lucas Gumersindo Izaguirre. — Weyden Santiago Lozano — Rodolfo McIntyre — Jorge Antonio Ferrer — Pedro Pablo López — María Teresa Antonia Casal de Cabanillas.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 264.- e.29|8 Nº 44.603 v.29|8|72

América Sport

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio de 1972, reunidos los señores Avelina Eiven, argentina, viuda, domiciliada en Ugarteche Nº 3121, piso 8º, Capital, L. C. Nº 2.969.639, y David Spodek, polaco, casado, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 5464, piso 14, depto. 13, Capital, en su carácter de únicos integrantes de AMERICA SPORT S.R.L. inscripta en el libro de sociedades de responsabilidad limitada en fecha 13 de agosto de 1970, al libro 59, fº 154, Nº 1606 resuelven: Primero: Modificar la cláusula 1ª del contrato de sociedad la que tendrá vigencia a partir del 1º de setiembre de 1972 y será del siguiente tenor: Primera: Nombre y Domicilio: A partir del 1 (uno) de setiembre de 1972, América Sport S.R.L. girará en plaza con la denominación de Sirée Sport Sociedad de Responsabilidad Limitada, teniendo su domicilio en la calle Cánning 1417, Capital Federal o donde los socios lo determinen, pudiendo establecer sucursales y/o representaciones — Segundo: Las demás cláusulas del contrato continuarán vigentes con las modificaciones arriba señaladas. — Se deja constancia que el nombre de la sociedad se modifica por la exclusiva razón de haberlo así intimado otra firma que gira en plaza con igual nombre, el que registrara oportunamente. — Entrelíneas: Sport. — Sí vale.. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, julio 28 de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 42 e. 29|8 Nº 44.698 v. 29|8|72

Pezzi, Gambirassi y Asociados Publicidad

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los 27 días de diciembre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Juan José Pezzi, casado en primeras nupcias con doña Rosa Esther Rosell, de treinta y dos años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.153.548, domiciliado en la calle Ecuador número mil quinientos setenta y ocho, piso tercero, departamento B y por la otra parte don Jorge Raúl Gambirassi, casado en primeras nupcias con doña Elvira Martha Roemhild, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Díaz Vélez cuatro mil cuatrocientos veintiuno, piso tercero, departamento C, con Libreta de Enrolamiento número 5.450.629, ambos comparecientes argentinos, domiciliados en la Capital Federal, mayores de edad, convienen modificar el artículo tercero del contrato social celebrado el día 21 de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número 3044, folio siete, libro sesenta y dos de sociedades de responsabilidad limitada con fecha 15 de octubre de 1969. — El nuevo texto es el siguiente: Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de cuatro años contados desde el primer día del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — Antes del vencimiento de este plazo, los socios podrán prorrogarlo por el que determinen de común acuerdo o transformarlo en sociedad anónima u otro tipo que estimen conveniente. — Esta modificación será presentada ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro para su inscripción. — Para su fiel cumplimiento se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados. — Firmado: Juan José Pezzi. — Jorge Raúl Gambirassi. — Aclara denominación de sociedad de responsabilidad limitada. — Señor Juez Nacional: Juan José Pezzi, argentino, mayor de edad, comerciante y Jorge Raúl Gambirassi, argentino, mayor de edad, comerciante, ambos por su propio derecho, constituyen domicilio legal en Maipú 241, 2º piso, Capital Federal, a V. S. decimos: I — Con fecha 15 de octubre de 1969, fue inscripto en ese Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número 3044, folio 7, libro 62 de sociedades de responsabilidad limitada, la sociedad PEZZI, GAMBIRASSI Y ASOCIADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PUBLICIDAD. — II. — Los firmantes, son ambos únicos socios de la mencionada sociedad de responsabilidad limitada. — III. — Por lo expuesto, solicitamos a V. S.: 1) Nos tenga por presentados y constituido domicilio legal; 2) Nos tenga por presentados y aclarado la omisión a fs. 2. — IV. — Proveer de conformidad será justicia. — Fdos.: J. J. Pezzi y J. R. Gambirassi.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 72 e. 29|8 Nº 44.669 v. 29|8|72

Tagliani y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Alfredo David Tagliani, argentino, casado, domiciliado en Montes de Oca 259, Capital; Armando Peraino, argentino, casado, domiciliado en Montes de Oca 253, Capital; Guillermo Pérez, argentino, casado, domiciliado en Belgrano 2605, Capital y Haydée Amalia Rotondaro de Ballina, argentina, viuda, domiciliada en Humberto 1º 2772, Capital, se ha convenido lo siguiente: Primero: Que por contrato privado de octubre 13 de 1952, se constituyó "Tagliani y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de noviembre de 1952, bajo el Nº 2854, al Fº 140 del Libro 24 de Soc. de Resp. Ltda. Dicho contrato originario fue modificado en julio 4 de 1956, inscripto en setiembre 19 de 1956, Nº 2197, Fº 19, Libro 31, en diciembre 31 de 1959, inscripto en abril 6 de 1960, Nº 752, Fº 417, Libro 38; en setiembre 25 de 1962, inscripto en noviembre 19 de 1963, Nº 3018, Fº 79, Libro 48; en setiembre 27 de 1963, inscripto en setiembre 23 de 1964, Nº 2497, Fº 74 del Libro 50 y en setiembre 28 de 1964, inscripto en agosto 11 de 1965, Nº 2054, Fº 297, Libro 49. — Segundo: Que por el presente, las partes confirman y ratifican los expresados contratos y en particular confirman el convenio firmado el 19 de noviembre de 1971, en el que se ha tributado el impuesto correspondiente a los actos instrumentados por el que la Sra. Haydée Amalia Rotondaro de Ballina, debidamente autorizada al efecto, cede y transfiere la totalidad de las 360 cuotas sociales que le correspondían a su cónyuge Daniel César Ballina a los Sres. Alfredo David Tagliani: 154 cuotas; Armando Peraino: 129 cuotas y Guillermo Pérez: 77 cuotas, por cuya cesión y transferencia prestan conformidad los cesionarios. — Tercero: Atenta la observación formulada por el Juzgado en fecha mayo 11 de 1972, las partes ratifican que su propósito es renovar el contrato social de "Tagliani y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" de conformidad con el convenio de la referencia, por lo que el contrato quedará definitivamente redactado en los siguientes términos: Primera: La Sociedad cuyo contrato se renueva girará en plaza bajo la denominación de "TAGLIANI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en continuidad de los negocios sociales a partir de octubre 1º de 1952, y tendrá su domicilio y el asiento de sus negocios en la calle Sgo. del Estero 1081, Capital, sin perjuicio de que en cualquier momento podrá cambiar su domicilio o establecer sucursales en la Capital o en el Interior. — Segunda: La Sociedad tendrá como principal objeto la comercialización de todo lo concerniente al automóvil y en especial tapi-

rerías, repuestos, pinturas, además de artículos para la decoración y el uso del hogar, pudiendo en acuerdo unánime de los socios extender sus actividades a negocios industriales de importación, exportación y a todo otro negocio a que los socios quieran dedicarse, así como también podrá constituir otras sociedades o personas. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de diez años con efecto retroactivo al 30 de setiembre de 1967, a cuya fecha se retrotraen los negocios sociales, o sea hasta el 30 de setiembre de 1977. Sin embargo, cualquiera de los socios podrá manifestar a partir del 1º de octubre de 1974 su voluntad de no continuar en la Sociedad, haciéndolo saber en forma fehaciente con 180 días de anticipación al más próximo balance anual y procediéndose en este caso con respecto al socio que se retira en la forma prevista en la cláusula 13 y 3ª del contrato social, salvo los intereses que se elevan al que rija en ese momento en la tasa de descuento del Banco de la Nación Argentina. El o los socios que no pidieren la disolución podrán optar entre aceptar estas condiciones o en caso contrario pedir la liquidación de la sociedad. — Cuarta: El Capital social estará constituido por la suma de m$n 1.200.000 (12.000 pesos Ley 18.188) dividido en 1.200 cuotas de m$n. 1.000 cada una (10 pesos Ley 18.188) distribuidas de la siguiente manera: Alfredo David Tagliani: 514 cuotas; Armando Peraino: 429 cuotas y Guillermo Pérez: 257 cuotas. — Quinta: Anualmente se practicará un balance general al 31 de diciembre. Dentro de los 45 días de efectuado se hará una reunión de socios para considerar la memoria y el balance y si la misma no se realizase o la memoria y el balance no fueran impugnados, se los considerará aprobados transcurrido dicho término. — Sexta: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán de la siguiente manera: un 5 % para la formación del fondo de reserva legal, y el resto tanto en la distribución de las pérdidas y utilidades en proporción al capital de cada socio. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los tres socios, quienes quedan por este acto designados en calidad de Gerentes y con el uso de la firma social, para todos los fines sociales exclusivamente, la que no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas al giro del comercio ni en prestaciones gratuitas, ni en garantías personales aunque sean de los socios. Los gerentes podrán realizar toda clase de actos y obligaciones civiles y comerciales que mejor convengan directa o indirectamente al desarrollo y el éxito de los fines que se porpone la sociedad, pudiendo importar, exportar, comprar, vender, permutar, alquilar o adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, enajenarlos, gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda con o sin desplazamiento, anticresis o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio y la forma de pago y los intereses, podrán dar o tomar posesiones, constituir depósitos en dinero o valores en los bancos particulares y oficiales, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial y Central, en cuenta corriente, plazo fijo o cualquier otra forma, extraer total o parcialmente dichos fondos, concertar operaciones de crédito o bancarias que fueren necesarias, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — Comprometer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas y reconvenciones de cualquier naturaleza, reconvenir, declinar y prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir y otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Pedir la quiebra de sus deudores morosos, intervenir en los juicios de convocatorias, quiebras o liquidaciones sin quiebra de los mismos y aceptar el pago de liquidaciones en dichos juicios. — Podrán además representar a la sociedad ante todas las dependencias nacionales y provinciales o municipales y presentarse en licitaciones privadas o públicas. — Octava: Por unanimidad del capital los socios podrán establecer los sueldos que correspondan a los gerentes y que se cargarán a gastos generales. — Por su parte los gerentes sólo podrán ser removidos por incapacidad declarada judicialmente o por inconducta. — Novena: En cualquier momento por voluntad de los socios la sociedad se podrá liquidar, ampliar o transformar. — Décima: Además de los libros de ley se llevará uno de actas rubricado en el que se asentarán las resoluciones de los gerentes y de las asambleas. — Undécima: Los socios no podrán ceder su cuota social a terceros extraños a la sociedad si no tienen el voto favorable de la unanimidad del capital y siempre los socios que queden tendrán preferencia para adjudicarse las cuotas sociales en idénticas condiciones a las ofrecidas al socio que pretendiere cederlas en proporción al capital suscripto por cada uno de ellos. — Duodécima: En caso de liquidación o disolución los socios por unanimidad del capital designarán al o los liquidadores que podrán ser o no socios. — Decimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los restantes por unanimidad podrán aceptar que aquel o los herederos formen parte de la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que como simple componente tenía el socio fallecido o incapacitado, debiendo los sucesores en su caso ser representados por uno solo de ellos. — Si los herederos no quisieran formar parte de la sociedad o bien ésta no aceptara su incorporación se liquidarán a los mismos sus haberes de acuerdo a un balance general especial que se practicará a tal fin tomando como base de la estimación de los valores el día del fallecimiento o el de la declaración judicial de la incapacidad pudiendo hacerse cargo del capital correspondiente a aquel los demás socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos haciéndose efectiva la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado en la forma prevista en la cláusula 3ª. — Decimocuarta: Los socios podrán hacerse representar en el seno de la sociedad por otros socios o por terceros y en este caso se requerirá instrumento público. — Decimoquinta: Toda cuestión que llegare a suscitarse entre los socios o los sucesores durante la sociedad o su liquidación será sometida a árbitros nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes resolverán por unanimidad. — Los árbitros antes de resolver designarán un tercero que decidirá en definitiva y el laudo que éste pronuncie será inapelable. — Decimosexta: En todo lo no previsto regirán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y subsidiariamente los Códigos Comercial y Civil. — Bajo las precedentes cláusulas se renueva el contrato social de Tagliani y Cía. S. R. L. firmándose el presente en prueba de conformidad en la ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Alfredo David Tagliani. — Armando Peraino. — Guillermo Pérez. — Haydée Amalia Rotondaro de Ballina.

Buenos Aires, julio 24 de 1972.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 267 e. 29|8 Nº 44.680 v. 29|8|72

Antonio Lapadula

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: EN LA Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, los señores Antonio Lapadula, argentino, casado, cédula de identidad seiscientos treinta y un mil ciento cincuenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Sánchez de Bustamante cuatrocientos setenta y cinco, primer piso, departamento "A", de esta Capital Federal; Olga Emma Ruiz, argentina, casada, cédula de identidad ochocientos cincuenta y seis mil doscientos diecinueve, expedida por la Policía Federal, domiciliada en Sánchez de Bustamante cuatrocientos setenta y cinco, primer piso, departamento "A" de esta Capital Federal, y Raúl Roberto Pérez, argentino, casado, cédula de identidad cuatro millones noventa y dos mil ciento setenta y ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Olazábal tres mil novecientos veintinueve, planta baja, departamento cuatro; los tres mayores de edad y hábiles para contratar, quienes deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas que a continuación se exponen. — Primero: Con el nombre de "ANTONIO LAPADULA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituida la Sociedad formada por los señores Antonio Lapadula, Olga Emma Ruiz y Raúl Roberto Pérez, que tendrá domicilio legal en la Capital Federal, calle Corrientes tres mil doscientos cuarenta y siete, oficina setenta y cuatro o en el que adelante se determine, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de cinco años contados a partir del primero de abril de mil novecientos setenta y dos y se renovará por un período de cinco años si seis meses antes del término establecido ningún socio hubiese solicitado la devolución por telegrama colacionado dirigido a la sede social. — Tercero: La sociedad tiene por objeto principal la comercialización de frutas y hortalizas y cualquier otra actividad comercial o industrial que se relacione con su actividad principal. — Por lo tanto podrá dedicarse a la compraventa de materiales, mercaderías, maquinarias, útiles, herramientas e implementos de toda clase, a la explotación de cualquier otro ramo o actividad comercial sin limitaciones algunas, a la realización de operaciones de importación, exportación, consignación y transformación por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, a la fabricación o industrialización de productos de toda clase y su elaboración, sin perjuicio de extender sus actividades a otros ramos anexos. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Adquirir por compra o por cualquier título bienes inmuebles y venderlos o transferirlos, permutarlos o gravarlos; b) Dar o tomar dentro o fuera del país préstamos garantizados o no con garantía real, ya sea con particulares, sociedades, bancos oficiales o privados, creados o a crearse, incluso el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, aceptando los reglamentos y Cartas Orgánicas de los mismos, aceptar prendas y/o hipotecas, constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder toda clase de créditos; c) Establecer y explotar fábricas; d) Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, títulos, valores, semovientes, fondos de comercio, mercaderías y productos, enajenarlos y permutarlos; e) Efectuar toda clase de operaciones bancarias de depósito, extracción de fondos, descuentos de letras, certificados, vales, firmar pagarés, renovarlos y amortizarlos, anticipos en cuenta corriente, librar, girar, endosar toda clase de cheques, giros y demás documentos negociables en cualquiera de las instituciones bancarias de la República o del exterior, especialmente en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina; f) Realizar operaciones y negocios de exportación, importación y representaciones en general; g) Formular protestas y protestos, denuncias, acusar y promover querellas; h) Actuar en juicios por sí o por representantes, ya sea como actora o demandada, transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales, celebrar contratos, cobrar, percibir, dar fianzas, recibos y cartas de pago; i) Conferir poderes generales o especiales delegando total o parcialmente sus facultades o revocarlos a autorizar el uso de la firma social; j) Intervenir en licitaciones públicas o privadas; k) Constituir sociedades, disolverlas y otorgar los documentos públicos y privados que fueren necesarios a los fines enumerados y cualesquiera otros, pues la enumeración que antecede es sólo demostrativa y no limitativa, pudiendo celebrar cualquier acto jurídico conveniente a los intereses sociales que estén dentro de lo regido por nuestras leyes y llegado el caso resolver sobre el particular los socios y habiendo conformidad podrá la sociedad emprender cualquier clase de negocio lícito sin otra limitación que las impuestas por las leyes respectivas dictadas o a dictarse. — Sin embargo queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones fuera del objeto social o en fianzas personales o particulares. — Cuarto: El capital con que se constituye la sociedad se fija en la suma de treinta y seis mil pesos, ley 18.188 ($ 36.000.—) dividido en treinta y seis cuotas (36) de mil pesos, ley 18.188 ($ 1.000.—) cada una. — El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: veinte cuotas, por el señor Antonio Lapadula; diez cuotas por el señor Raúl Roberto Pérez, y seis cuotas, por la señora Olga Emma Ruiz, aportado por los socios en bienes según Balance e Inventario que se adjunta y forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por tres socios gerentes designados a tal fin a los señores Antonio Lapadula, Olga Emma Ruiz y Raúl Roberto Pérez. — El uso de la firma social podrá realizarse en forma individual por cualquiera de los socios gerentes. — Sexto: Se requerirá expresa autorización de la totalidad de los socios asentada en actas, para la compra o venta de bienes raíces así como también para gravar los que sean de pertenencia de la sociedad. — Séptimo: Se llevará un Libro de Actas en el cual se dejará constancia de todas las resoluciones importantes que tomen los socios, dichas resoluciones serán aprobadas por el voto concurrente del setenta y cinco por ciento del capital y ejecutadas por los socios presentes. - Octavo: En caso de liquidación o disolución de la sociedad por cualquier causa los socios serán sus liquidadores y procederán en la forma y condiciones establecidas por el Capítulo diez del libro segundo del Código de Comercio; cualquier cuestión que se produjera entre los socios durante la existencia de la Sociedad o a tiempo de liquidarse o disolverse será resuelta por medio de árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar en funciones designarán a un tercero para el caso de discordia siendo el fallo de éste o el de aquéllos si laudaren de acuerdo inapelable y considerado como de última instancia. — Los casos no previstos en este contrato se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones del Código de Comercio que le fueran aplicables. — Noveno: Los ejercicios económicos de la sociedad comienzan el primero de abril de cada año y terminan el treinta y uno de marzo de cada año. — Anualmente la sociedad practicará un Inventario y Balance General de sus negocios dentro de los límites de tres meses de finalizado cada ejercicio económico, sin perjuicio de los Balances parciales o de comprobación que podrá practicarse en cualquier momento. — Para su confección se aplicarán en general las normas técnico contables y legales en vigencia. — Estos documentos quedarán automáticamente aprobados si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fueran impugnados y observados por los socios, debiendo la impugnación y observación documentarse por telegrama colacionado dirigido a la sede social. — Décimo: De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital aportado; b) Las reservas que se decidan constituir; c) Una retribución especial a distribuirse entre los socios en proporción a el capital aportado y en caso de pérdida ésta será soportada en la misma proporción. — Undécimo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz debiéndose unificar la representación cuando se trate de más de una persona. — Duodécimo: En el caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales el socio que se retira o cede deberá comunicarlo a los restantes socios por medio de telegrama colacionado con dos meses de anticipación, dejando claramente expresado en caso de cesión de cuotas a quien vende las mismas, teniendo prioridad los restantes socios de adquirirlas en las mismas condiciones. — En caso de retiro se practicará un Balance General a los efectos de determinar el valor de las cuotas y el importe resultante será abonado en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas con un interés del doce por ciento anual. — Dentro de dos meses de recibida la comunicación del socio que desea retirarse los demás resolverán si adquieren las cuotas del socio disidente en proporción a sus aportes originales abonando su importe en la forma preindicada o se rescinde parcialmente el contrato social reduciéndose el capital de la sociedad en proporción al importe de las cuotas de capital que retire el socio saliente. — Antonio Lapadula. — Olga Emma Ruiz. — Raúl Roberto Pérez. — Enmendado: Pérez, vale.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 255 e. 29|8 Nº 44.796 v. 29|8|72

Estevez

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado del veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, los señores Francisco Antonio Scattolini y Roberto Oscar Estévez, venden, ceden y transfieren a los restantes socios Andrés Barril, Rafael Miguel Becci y Pedro Estévez, quienes las adquieren por partes iguales, las ciento cuarenta y cien cuotas de pesos 10 cada una, que respectivamente, poseen en ESTEVEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de pesos mil cuatrocientos y mil respectivamente.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21 e.29|8 Nº 44.775 v.29|8|72

Alcón Laboratorios Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION DE CONTRATO: Aumento de Capital: En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos se reunieron el señor Héctor Alberto Giananonio, en representación de Alcon Laboratories International Co., y el señor Carlos Roberto Mackinlay, en representación de Alcon Universal Limited, únicos componentes de "ALCON LABORATORIOS ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida el 13 de marzo de 1969 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de abril de 1969, bajo el Nº 832, folio 198, libro 60 y sus modificaciones del 13 de junio de 1969 y el 17 de abril de 1970, inscriptas en el Registro Público de Comercio el 3 de setiembre de 1969, bajo el Nº 2405, folio 417, libro 60 y el 6 de agosto de 1970, bajo el Nº 1832, folio 379, libro 62, y resolvieron de común acuerdo modificar el contrato social a efectos de aumentar el capital social en la siguiente forma: Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de seiscientos veintinueve mil ciento ochenta pesos ($ 629.180) dividido en sesenta y dos mil novecientos dieciocho (62.918) cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: (a) El socio Alcón Laboratories Internacional Co., suscribe e integra totalmente cincuenta y nueve mil ciento dieciocho (59.118) cuotas, o sea quinientos noventa y un mil ciento ochenta pesos ($ 591.180); (b) El socio Alcon Universal Limited suscribe e integra totalmente tres mil ochocientas (3.800) cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, o sea, treinta y ocho mil pesos ($ 38.000). El aumento del capital hasta la suma de seiscientos veintinueve mil ciento ochenta pesos ($ 629.180) corresponde a las capitalizaciones efectuadas con efecto retroactivo al treinta de abril de mil novecientos setenta y uno en lo que respecta a la suma de ciento setenta y siete mil pesos y con efecto retroactivo al veintiocho de abril de mil novecientos setenta y dos en lo que respecta a la suma de doscientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta pesos, mediante la capitalización de créditos de Alcon Laboratories Internacional Co. contra la sociedad por bienes y efectivo incorporado al giro social con anterioridad a las fechas precedentemente mencionadas. Las demás cláusulas del contratos se mantienen inalteradas. Hay dos firmas ilegibles.

Buenos Aires, agosto 2 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 54 e.29|8 Nº 44.809 v.29|8|72

Carmina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 28 de junio de 1972, se ha producido en la sociedad "CARMINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente cesión de cuotas: La Sra. Teresa Barembaum de Chirom vende, cede y transfiere 100 cuotas de $ 10 cada una, del capital social que tiene y le pertenece en la mencionada sociedad, a favor del Sr. Jaime Chirom, argentino, casado, mayor de edad, C. I. 2.850.001, con domicilio en Pasteur 363, Capital. Dicha cesión de cuotas se realiza con efecto retroactivo al día 1º de setiembre de 1971, y se efectúa por la suma total de $ 1.000.

Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13 e.29|8 Nº 44.833 v.29|8|72

Editorial Politeia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 7 de julio de 1972, se ha producido en la sociedad "EDITORIAL POLITEIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente cesión de cuotas: El Sr. Luis Carlos Compagnoni, vende, cede y transfiere las 500 cuotas de $ 10, cada una, que tiene y le pertenece en la mencionada sociedad, a favor del Sr. Jorge Ramón Isa Frassetti, argentino, soltero, C. I. Nº 2.023.681, mayor de edad, con domicilio en Cangallo 1410, 5º piso, Capital. Dicha cesión se cuotas se realiza por la suma de $ 5.000. Asimismo el Sr. Luis Carlos Compagnoni renuncia a su cargo de gerente, quedando designado para tal cargo el Sr. Jorge Ramón Isa Frassetti.

Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18 e.29|8 Nº 44.832 v.29|8|72

Antonio Diez y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado de fecha 8 de mayo de 1972, los socios de "ANTONIO DIEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron de común acuerdo, designar como gerente de la sociedad, al señor Osvaldo Matías Diez, con las mismas facultades del socio-gerente fallecido señor Antonio Diez.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 15.— e.29|8 Nº 44.711 v.29|8|72

Río Cuarto

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Héctor Salvador Larocca, argentino, casado, C. I. Pol. Fed. Nº 4.235.610, con domicilio en la calle Miró 846 y Jorge Bautista Aversente, argentino, casado, C. I. Pol. Fed. 3.594.608, con domicilio en la calle Directorio 348, 1º piso, ambos de esta Capital, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá por las cláusulas siguientes y subsidiariamente por la Ley 11.645 y Código de Comercio. — Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "RIO CUARTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio real y legal en la calle Río Cuarto 2091 de esta ciudad, pudiendo modificarlo o establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El plazo de duración se fija en cuatro años a partir de la fecha a cuyo vencimiento caducará procediéndose a su liquidación. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto el depósito de mercaderías de terceros en tránsito, sin perjuicio de realizar actividades afines, o cualquier otra conveniente a la sociedad. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de pesos Ley 18.188 cinco mil ($ 5.000) divididos en cincuenta cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por partes iguales e integradas totalmente de conformidad con el balance que se acompaña y forma parte del presente contrato. — Quinta: El 31 de enero de cada año se practicará un inventario y balance general a fin de establecer el resultado del ejercicio. Los mismos se distribuirán o soportarán, según sean utilidades o pérdidas, por partes iguales entre los socios previas las deducciones legales en el primer supuesto. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, investidos al efecto con el cargo de gerentes. — Para comprometer a la empresa firmarán con su rúbrica personal precedido por el texto de la razón social, no pudiendo utilizar la misma para negocios ajenos al giro social en cuyo caso requerirán la firma conjunta. — Séptima: El socio que desee retirarse anticipadamente de la sociedad o ceder sus cuotas sociales deberá notificarlo con sesenta días de anticipación en forma fehaciente. — El otro socio tendrá derecho preferencial a hacerse cargo de las cuotas del saliente, abonándole su capital, cuenta particular y reservas en un término no mayor de seis meses. — La sesión de cuotas a un tercero requerirá consentimiento del socio. — Octava: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad legal de un socio la sociedad continuará sus actividades con los derecho habientes o su representante legal respectivamente unificando su personería en el primer caso. — Novena: En todos los casos la liquidación de la sociedad ésta será hecha por los socios o la persona que éstos designen, el importe obtenido previo pagos a terceros, se aplicará a cancelar las cuentas particulares de los socios y el remanente por partes iguales. — Décima: Los socios se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — En prueba de conformidad firman las partes en Buenos Aires a los tres días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Héctor Salvador Larocca y Jorge Bautista Aversente.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 96.— e.29|8 Nº 44.773 v.29|8|72

Foronda y Massara

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a 21 de julio de 1972, entre los señores Antonio Foronda, español, casado, domiciliado en la calle Famatina número 3928 y Lucas Massara, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Palos número 247, ambos vecinos de esta ciudad, mayores de edad y en su calidad de únicos integrantes de la sociedad "FORONDA Y MASSARA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de febrero de 1958, bajo el número 528 al folio 238 del libro 34 de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven de común acuerdo, modificar con efecto retroactivo al 31 de octubre de 1960 el artículo "Sexto" del contrato social, el que queda redactado así: "Sexto: El ejercicio comercial de la sociedad correrá entre el primero de noviembre y el treinta y uno de octubre de cada año, debiendo practicarse a esa última fecha balance general, inventario y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. — De tales documentos deberá extraerse una copia para cada socio al que le será enviada dentro de los sesenta días posteriores a la fecha del cierre del ejercicio; la no impugnación del balance dentro de los treinta días posteriores a la recepción de la copia, implicará la aceptación del mismo. — De las utilidades líquidas obtenidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social, sin perjuicio de la formación de otros fondos de reserva o previsión que acordaren los socios. — El remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas a prorrata del capital aportado por cada socio. — Los saldos de los socios en cuenta particular podrán devengar intereses al tipo bancario usual". — Las demás cláusulas quedan en plena vigencia. — De conformidad firman las partes en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — S|R.: Inscripta — cubrir. Valen. — Firmado: Antonio Foronda — Lucas Massara.

Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.29|8 Nº 44.709 v.29|8|72

Tecnobras

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 28 de julio de 1972, pasada por ante el escribano Elda L. Vignoli, ha quedado modificada la cláusula Sexta del contrato social original de la sociedad "TECNOBRAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de acuerdo al siguiente tenor: Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes que podrán ser socios o no y serán nombrados, removidos, o sustituidos por los socios que representen la mayoría del capital social. — Por este acto quedan designados gerentes los tres socios, quienes asumen las responsabilidades, atribuciones y representación que la ley acuerda a los gerentes, los que tendrán el uso de la firma social sin más limitaciones que la de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a la misma, ni en fianzas, avales o garantías a favor de terceros, sin perjuicio de poder comprometerla en fianzas, avales o garantías a favor de sociedades de las que forma parte esta sociedad en calidad de socia. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes en forma conjunta, quienes lo harán con sus firmas individuales, al pie de un sello que contendrá el rubro social. — Los gerentes tendrán los más amplios poderes para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios sociales con la amplitud de facultades que les acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en sus artículos trece al dieciséis, cuyas resoluciones y representación social, serán válidas con las firmas conjuntas de dos de los socios. — Tendrán además, los gerentes, todas las facultades, aun aquellas para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil trescientos treinta y uno en sus incisos uno al cuatro, siete, nueve al trece, quince y dieciséis del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio requieran poder especial así como también denunciar y querellar criminalmente. — Podrá la sociedad adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, y semovientes y transferirlos o gravarlos. — Asimismo queda establecido que los socios no podrán pertenecer a otra empresa inmobiliaria y|o constructora" — S|raspado: favor, vale.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 54. e.29|8 Nº 45.899 v.29|8|72

Donovan y Savino

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento sesenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano titular del Registro 174, comparecen los señores Florencio Alberto Donovan, con libreta de enrolamiento número 1.486.051, y don Horacio José Savino, con libreta de enrolamiento número 1.491.108, ambos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo 49, 1er. piso, "B", de la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital, hábiles y de mi conocimiento, en su carácter de socios gerentes y únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta ciudad con la denominación de "DONOVAN Y SAVINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", personería que acredita con el contrato social instrumentado por escritura de fecha 28 de julio de 1949, pasada ante mí al folio 1930 de este mismo Registro, protocolo de dicho año, que en testimonio tengo a la vista y se inscribió en el Registro Público de Comercio el 22 de mayo de 1951 con el número 765 al folio 311 del Libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. De dicho documento, una fotocopia del cual agrego a la presente, resulta: Que la Sociedad se denomina tal como se ha indicado; tiene su domicilio legal en esta ciudad; se constituyó por tiempo indeterminado, siendo su objeto hacer proyectos, tomar a cargo la dirección y construcción de obras, comprar y vender muebles e inmuebles y administrar estos últimos por cuenta propia o de terceros, pudiendo ampliar sus negocios mediante acuerdo de los socios. La representación y administración de la sociedad está a cargo de gerentes y tienen indistintamente el uso de la firma social. Manifiestan los señores Donovan y Savino que la sociedad que representan está vigente y que ellos continúan desempeñando los cargos invocados. Añadiendo: Que han resuelto modificar la cláusula: "Sexta: La Sociedad estará representada y será administrada por los socios, quienes invisten el cargo de gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones, con la única limitación de no comprometer en negocios ajenos al objeto de su constitución ni en presentaciones gratuitas. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica y podrá: a) Adquirir bienes inmuebles, venderlos o gravarlos con hipoteca u otro derecho real a favor de particulares, sociedades o bancos oficiales o particulares, incluso el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y Nacional de Desarrollo, ex de la República Argentina; b) Comprar y vender muebles y todos los elementos necesarios para el mejor desempeño de su objeto; c) Realizar toda clase de operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes, firmar letras, cheques, vales y pagarés, solicitar descuentos en cuentas corrientes, en pagaré o en cualquier otra forma, con o sin garantía especial o con garantía prendaria. Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; d) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados". — Leída que les es, se ratifican en su contenido, firmando de conformidad por ante mí, de lo que doy fe. — H. Savino. — F. A. Donovan. — Hay un sello. — Ante mí: F. Guevara Lynch. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 380 del Registro 174 a mi cargo. — Para los interesados expido este primer testimonio en dos sellos

de actuación notarial numerados 012828279 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fernando Guevara Lynch (Escribano). — Enmendado: Horacio. Vale.

Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 111.— e.29|8 Nº 44.659 v.29|8|72

Task

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — EN LA ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Omar Juan Carlos Fernández, soltero, argentino, con libreta de enrolamiento 7.127.996, con domicilio en Uriarte 2434, planta baja de esta Ciudad; Daniel Martín Muller, casado, uruguayo, con cédula de identidad 5.086.543, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Paraná 446, piso 11, Dpto. "C", Capital Federal; Berta Rosa Silberman, soltera, argentina, con cédula de identidad 1.784.660 expedida por la Policía de la Prov. de Buenos Aires, domiciliada en Rivadavia 6064, 4º piso, Dpto. "C", Capital Federal, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad, que se regirá por la Ley 11.645 del Código de Comercio y bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: Desde el día 1º de mayo de 1972, queda constituida entre los contratantes una Sociedad que girará bajo la denominación de "TASK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Florida 259, piso 1º, oficina 101 de esta Ciudad, pudiendo trasladarse y establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Su plazo de duración se fija en 20 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: Tendrá por objeto la prestación integral de servicios a empresas de tipo técnico en la rama administrativa, como así también la compra y venta de mercaderías en general y|o cualquier otra que los socios consideren conveniente. — La Sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Tercero: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los tres socios en el carácter de gerentes o por medio de sus representantes legales. — La firma social deberá ser usada en forma conjunta por dos socios gerentes. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de pesos Ley 18.188 seiscientos ($ 600) dividido en treinta cuotas de veinte pesos de igual moneda cada una, y ha sido suscripto e integrado por los socios a razón de diez cuotas cada uno o sea pesos Ley 18.188 doscientos (200) cada socio, todo lo que así consta y resulta del inventario que con fecha 1º de mayo del corriente año se agrega y pasa a formar parte integramente de este contrato — Artículo Quinto: La contabilidad social deberá llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, y anualmente al día 30 de abril de cada año se practicará un balance e inventario general, a fin de establecer el estado social y determinar las ganancias o las pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social: el saldo se distribuirá entre lo ssocios en proporción al capital aportado, de acuerdo a lo expresado en el artículo cuarto de este contrato. — Las pérdidas serán soportadas de igual forma. — Artículo Sexto: Los gerentes de acuerdo a lo establecido y en la forma determinada en el artículo tercero de este contrato firmarán las escrituras y documentos públicos y|o privados, necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo a los Bancos de la Nación Argentina. Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes generales de administración especiales para asuntos judiciales, revocarlos; hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales. — La mención de estas facultades es solamente enunciativa y no restringe las conferidas para obrar de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 11.645. — Artículo Séptimo: Decidida la liquidación de la Sociedad los gerentes procederán en calidad de liquidadores a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a su aporte o tenencia. — Artículo Octavo: Cada uno de los socios asume la obligación de dar a los otros restantes derechos de preferencia y opción de compra en la enajenación que hagan de las cuotas sociales. — En caso de venta, la preferencia deberá ejercerse sobre el verdadero valor de la cuota fijándose así su precio. — En el caso de donación, igualmente deberá otorgar el derecho de preferencia contra entrega del valor real de la cuota. — Este derecho de preferencia podrá ejercerse en el plazo de quince días a partir de la fecha en que sea comunicada por escrito la enajenación de la cuota y sus respectivas condiciones. — Este derecho de preferencia aquí establecido subsistirá vigente con sus herederos, derecho habientes, curadores, o representantes, que en caso de ser más de uno deberán unificar su representación. — Artículo Noveno: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz debiendo unificarse la representación cuando se trata de más de una persona. — La persona que represente al socio muerto o con incapacidad absoluta, solamente podrá incorporarse a la Sociedad con funciones de fiscalización en un todo de acuerdo a lo que legisla el artículo 340 del Código de Comercio, pero no podrá tener funciones administrativas de ninguna especie, salvo autorización unánime de los socios sobrevivientes o restantes. — Artículo Décimo: Todas las resoluciones que intereses a la Sociedad deberán ser asentadas en un libro de actas. — Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurran ya sea personalmente o por apoderados. — Todas las decisiones deberán tomarse por mayoría de votos cuotas. — Artículo Undécimo: Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores amigables componedores, que sean profesionales o comerciantes o industriales, designándose uno por cada socio, o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los quince días de producida la cuestión. — Los arbitradores, antes de reunirse designarán otro árbitro único para que a su vez, en caso de desacuerdo, dirima con carácter inapelable. — Artículo Duodécimo: Todas las cuestiones que no se hayan previsto, se aplicará la Ley 11.645 y Código de Comercio. — Artículo Decimotercero: La Sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima, en cualquier momento que lo decidan dos terceras partes del capital suscripto. — De conformidad firman el presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Rarpado: cinco días, junio. — Todo vale. — Berta Silberman — Daniel Martín Muller — Omar Juan Carlos Fernández. — Firma(s) certificada(s) en sello de actuación notarial número 013.659.864. — Horacio O. Manso, escribano. — Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro de contratos públicos número 522, certifico: Que la firma que antecede ha sido puesta en mi presencia por Berta Rosa Silberman, Daniel Martín Muller y Omar Juan Carlos Fernández, de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por acta número 722|3|4, del libro número 1, doy fe. — Horacio O. Manso, escribano. — Entre líneas: el . vale. — Raspado: siguientes — relacionen — dividido — Reserva — tener — Valen. Entre líneas: Rosa: Vale.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 204.— e.29|8 Nº 44.652 v.29|8|72

Harpa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE RITA GUTIERREZ de Rey Pastor, argentina, viuda; José Avelino Rey Pastor, que en el contrato anterior figura como José Rey Pastor, argentino, casado; Eduardo Juan Aubone, argentino, casado y María Francisca Teresa Estanislada del Carmen Paz de Rey Pastor, argentina, casada, los tres primeros nombrados socios de HARPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el siete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número doscientos setenta y cuatro al folio doscientos cuarenta y seis del libro veintinueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación inscripta el diez de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número dos mil quinientos veintiuno al folio trescientos seis del libro cuarenta y siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, constituyendo domicilio legal y especial en Rodríguez Peña mil trescientos veinte, Capital Federal, deciden lo siguiente: 1. Aumentar el capital de Harpa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a treinta mil pesos. — 2. Fijar el término de duración de la Sociedad hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. — 3. Hacer las siguientes cesiones de cuotas con validez a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y uno: la señora María Francisca Teresa E. del C. Paz de Rey Pastor compra las diez cuotas del arq. Eduardo Juan Aubone, con lo cual el arq. Aubone se desvincula de la sociedad, y compra también veinte cuotas de la Srta. Rita G. de Rey Pastor, quien retiene diez cuotas. — 4. — El arq. José A. Rey Pastor, con la anuencia de los otros socios, aporta veintiocho mil ochcientos pesos, que representan dos mil ochocientas ochenta cuotas, capitalizando una parte del saldo que mantiene en cuenta particular, según balance adjunto al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — 5. Hacer las modificaciones en el contrato social originario para adecuarlo a la estructura actual de la Sociedad. — Por lo tanto, el contrato social, con todas las modificaciones incorporadas a su texto, rezará como sigue: Primero: La sociedad que se constituye tiene por objeto realizar: el trabajo profesional de arquitectos; construcciones de todo tipo; proyecto, fabricación, compraventa, importación y exportación de muebles, artefactos, equipos y todo otro objeto aplicable al equipamiento integral de las construcciones y viviendas; decoraciones, compraventa y administración de bienes inmuebles en el país o en el extranjero; operaciones financieras; intervención en licitaciones públicas o privadas; publicidad, editorial y en general todos los negocios afines con dichas actividades, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en el país y en exterior. — Segundo: La duración de la Sociedad será hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. — Tercero: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios como sigue: El arquitecto José Avelino Rey Pastor, veintinueve mil seiscientos pesos, o sean dos mil novecientas sesenta cuotas; Rita Gutiérrez de Rey Pastor, cien pesos o sean diez cuotas; María F. T. E. del C. Paz de Rey Pastor, trescientos pesos o sean treinta cuotas. — El total del capital se halla integrado de acuerdo con el balance que se acompaña. — Cuarto: El arq. Rey Pastor ejercerá el cargo de gerente; en caso de incapacidad sobreviniente o fallecimiento, la Sra. María F. T. E. del C. Paz de Rey Pastor pasará automáticamente a ejercer dicho cargo. — Quinto: El mandato del gerente comprende todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto social, así como aquellos actos y derechos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poder especial. — Podrá también gestionar ante todas las instituciones públicas y privadas, sean ellas nacionales, provinciales o municipales; en particular podrá actuar ante Teléfonos del Estado, Dirección Nacional de Aduanas, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Municipal, etc., entendiendo que esa breve enumeración no es limitativa. — Podrá también comparecer en juicio por sí o por apoderado ante cualquier Tribunal. — Sexto: Los ejercicios comerciales cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año. — Séptimo: Previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, los resultados se distribuirán en proporción al capital aportado. — Octavo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, cursando un telegrama colacionado a la sociedad con seis meses de antelación; salvo que haya algún acuerdo especial en contrario, la parte del socio saliente la pagará el socio comprador en cuatro cuotas semestrales; el semestre comenzará a contarse a partir de la fecha de cierre del balance anual. — Sobre el saldo de deuda, se cobrarán intereses a la misma tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de uno de los socios, la sociedad reconocerá a los herederos hasta el final del ejercicio, debiendo los sucesores a partir del comienzo del ejercicio siguiente unificar su representación. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta y dirimida ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal". — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días de junio de mil novecientos setenta y uno. — Hay dos firmas ilegibles, hay dos firmas que dicen: del Carmen Paz de Rey Pastor, Rita G. de Rey Pastor. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Eduardo Juan Aubone, doña María Francisca Teresa Estanislada del Carmen Paz de Rey Pastor, don José Avelino Rey Pastor y doña Rita Gutiérrez de Rey Pastor, quienes son personas de mi conocimiento, haciéndolo en mi presencia. — Buenos Aires junio treinta de mil novecientos setenta y uno. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Maschwitz. Escribano. — Entre Líneas: que en el contrato anterior figura como José Rey Pastor, Vale.

Buenos Aires, julio 18 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 153.— e.29|8 Nº 44.869 v.29|8|72

Ader Metal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores don Günther Theiner, checoeslovaco, C. I. Nº 4.426.881 y doña María Elina Herta Pross de Theiner, argenitna, L. C. Nº 1.079.449; ambos casados, mayores de edad, y con domicilio en la calle Maipú Nº 1304, San Martín, provincia de Buenos Aires; y convienen por el presente acto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social de ADER METAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, actualmente con domicilio legal en la calle Viamonte 448, 6º piso, Capital Federal y taller en Avda. Ader 3890, Villa Adelina, partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y|o exterior. — Segunda: La duración de la sociedad se establece en diez años, a partir del día primero de junio de mil novecientos setenta y dos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos Ley Nº 18.188 ($ 20.000) dividido en dos mil quinientas cuotas de diez pesos ($ 10) cada una; y es suscripto por los socios por partes iguales, es decir mil cuotas que representan diez mil pesos ($ 10.000) por cada uno de ellos, respectivamente. — Dicho capital, se encuentra totalmente integrado por los socios, de acuerdo al balance que firmado por los mismos, se acompaña por separado formando parte integrante del presente contrato. — Cuarta: El objeto social lo constituye la explotación de actividades metalúrgicas en todas sus ramas por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, así como toda otra que directa o indirectamente se relacione con aquellas. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Günther Theiner y doña María Elina Herta Pross de Theiner individualmente con las más amplias facultades inclusive aquellas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil requieren poder especial correspondiéndoles además el uso de la firma social para toda clase de actos, contratos, escrituras y documentos, excepto para gravar o vender inmuebles de propiedad social en cuyo caso se requerirá la firma conjunta de ambos. — Queda prohibido el uso de la firma social para el otorgamiento de fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las decisiones que los socios juzguen de importancia y sus consideraciones sobre el balance anual. — Séptima: El ejercicio financiero de la sociedad quedará cerrado el día 30 de mayo de cada año y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes, previa deducción del cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y de la suma que se destine a lo fondos de amortización. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, sin el consentimiento de los restantes socios, quienes siempren tendrán prioridad para su adquisición — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios, él o los restantes podrán optar: a) Por continuar los negocios sociales con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, quienes en tal caso deberán unificar personería. — b) En caso contrario se practicará un balance general e inventario dentro de los treinta días, a fin de establecer el capital y utilidades que correspondan al socio fallecido

o incapacitado, a la fecha del fallecimiento o incapacidad, y el valor que surja de dicho balance será abonado en la forma y condiciones que en ese momento se establezcan oportunamente. — Décima: En caso de disolverse o liquidarse la sociedad por el voto de los socios, la liquidación estará a cargo de los socios-gerentes quienes procederán en la siguiente forma: realizado el activo y satisfecho el pasivo, se acreditarán a cada socio la suma proporcional de su capital de acuerdo a sus aportes y si hubiera remanente se distribuirá conforme a los principios de la distribución de utilidades y pérdidas que determina la cláusula séptima. — Decimoprimera: Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, como así también en los casos de disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Decimosegunda: Los socios constituyen domicilio legal en sus domicilios reales citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato, que las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, lo firman en prueba de conformidad, en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: Günther Theiner. — María Elina Herta Pross de Theiner. — Se aclara cláusula. — Señor Juez Nacional de Comercio: Günther Theiner y María Elina Herta Pross de Theiner, con domicilio en Viamonte 448, 6º p., Capital, se presentan y dicen: que atento a los autos de V. S., relacionados con la sociedad Ader Metal S.R.L., vienen por la presente a manifestar que el capital social de $ 20.000 se encuentra dividido en dos mil (2.000) cuotas de $ 10 cada una, aportados por los socios por partes iguales. — Provea V. S. de conformidad que, Será Justicia. — Fdo.: Günther Theiner. — María Elina Herta Pross de Theiner.

Buenos Aires, julio 21 de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 159 e. 29|8 Nº 44.834 v. 29|8|72

Galvanoplastía San Martín

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores José Montaos, C. I. Nº 4.850.965, Policía Federal, español, casado en primeras nupcias con María Adela Calzón, domiciliado en España 3 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, por una parte y por la otra el señor Francisco Jorge Mandraccio, C. I. número 4.479.633 de Policía Federal, argentino, casado en primeras nupcias con María Rosa Elordi, domiciliado en Elizalde 676 Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes. — Primera: Se contituye sentre lo nombrados señores José Montaos y Francisco Jorge Mandraccio una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de "GALVANOPLASTIA SAN MARTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal y sede social en Lascano 6140, Capital Federal, pudiendo destacar agencias o sucursales o trasladar la sede social a cualquier punto del país. — Segunda: El objeto social será la explotación del Establecimiento Industrial de Galvanoplastía, sito en la calle Sargento Cabral 8586 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de ampliar los negocios sociales y dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial, inclusive dedicándose a la importación y exportación de mercaderías en general. — Tercera: El capital social se establece en la suma de veinte mil pesos, dividido en veinte cuotas de un mil pesos, que las partes suscriben e integran en partes iguales en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, máquinas, cuentas a cobrar, cuentas a pagar, etc., todo conforme al Balance practicado con fecha 1 de Enero de 1972, que las partes suscriben de conformidad y que forman parte del contrato. — Cuarta: Esta sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del primero de Enero de mil novecientos setenta y dos a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y desde la cual las partes vienen efectuando operaciones en común. — Ello no obstante podrá disolverse antes de dicho plazo cuando de común acuerdo así lo resuelvan las partes. — Quinta: La sociedad será administrada por ambos socios quienes por este acto se designan socios gerentes, tendrán a su cargo la representación social, ejercerán el uso de la firma social en forma conjunta, resolviendo en todos los actos en que la sociedad sea parte y tendrán las facultades que en tal carácter les otorgue la Ley 11.645. — En todos los casos en que actúan en representación de la sociedad y suscriban la documentación relativa a la misma, el uso de la firma social lo ejercerán en forma conjunta acompañando a sus respectivas firmas personales con un sello con la designación social y la leyenda socios gerentes. — Sexta: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general, inventario; y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, el que se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en materia de impuestos a los réditos y se lo considerará aprobado si alguna de las partes no lo observara en un lapso de veinte días a contar de la fecha con su confección. — Tanto las utilidades como los quebrantos serán distribuidos o soportados por los socios en partes iguales. — Previo a toda distribución de utilidades, se destinará un cinco por ciento (5 o|o) de las mismas a formar un fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un diez por ciento del Capital. — Séptima: Los socios establecerán por acta aparte el monto de los sueldos mensuales que podrán retirar a fin de solventar sus gastos personales, los que serán cargados a cuenta de Pérdidas y Ganancias y equivalentes para ambos socios. — Octava: Las partes se comprometen a dedicarse integramente a la sociedad no pudiendo desarrollar otras actividades al margen de la misma de ninguna naturaleza. — Novena: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, el socio restante podrá optar entre incorporar a la sociedad los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación y en igualdad de condiciones o disolver la sociedad dividiendo el capital y utilidades en forma proporcional a sus capitales. — A todos los efectos del presente articulado, salvo acuerdos especiales, los cálculos se harán sobre la base de un Balance especial realizado dentro de los diez días de producido el fallecimiento o decretada la interdicción, sin computarse valores de llave, marcas, clientela, etc., que no figuran asentados en el Activo Social. — Décima: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad expresa de ambos socios. — Undécima: En caso de disidencia, entre los socios éstos quedan facultados para nombrar árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte con facultad de designar un tercero para el caso de desacuerdo cuyo fallo será inapelable. — En el supuesto de recurrirse a los Tribunales serán competentes los Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se comprometen en Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, julio 5 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 129.— e.29|8-Nº 44.749 v.29|8|72

Decor-House

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS y modificación de contrato social. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días de noviembre de mil novecientos setenta y uno, entre la señorita María Cristina Castro, argentina, soltera, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos trece mil seiscientos setenta y ocho, domiciliada en Cuba número dos mil doscientos ochenta y nueve de la Capital Federal: y los señores Alberto Somoza, argentino, casado, domiciliado en Yerbal número setenta y dos, octavo piso, departamento "B", de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número ciento cincuenta y un mil ciento sesenta y cuatro; y don Rodolfo Loebel, alemán, casado, con Cédula de Identidad número un millón quinientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y dos, domiciliado en José María Estrada número mil doscientos veinte, Acassuso, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad, integrantes de "DECOR-HOUSE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato de fecha primero de junio de mil novecientos setenta y uno e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veinticinco de junio del mismo año, bajo el número mil doscientos veintinueve, al folio número cuatrocientos ochenta y ocho del libro número cincuenta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por el presente otorgan y declaran: Primero: Que la señorita María Cristina Castro, cede, vende y transfiere a favor de los señores Alberto Somoza y Rodolfo Loebel, seiscientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una, que le pertenecen en esa sociedad, o sea por un valor de seis mil quinientos pesos, en la proporción de trescientas veinticinco cuotas de diez pesos cada una para cada socio; cesión, venta y transferencia que realiza por el valor nominal de las mismas, es decir por un total de seis mil quinientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, importe que la señorita Castro recibe en este acto en dinero efectivo de manos de los señores Somoza y Loebel, por lo que les otorga por medio de la presente el más bastante recibo y carta de pago en forma, transmitiéndoles, en consecuencia, todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socia y propietaria de las cuotas cedidas. — Segundo: En virtud de dicha cesion, queda separada de la sociedad "Decor-House" Sociedad de Responsabilidad Limitada, la señorita María Cristina Castro, con efecto retroactivo al día primero de noviembre de mil novecientos setenta y uno, declarando la misma expresamente que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro a la sociedad "Decor-House" Sociedad de Responsabilidad Limitada, ni a cada uno de los integrantes de la misma. — Por su parte, los señores Alberto Somoza y Rodolfo Loebel manifiestan que aceptan esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizadas por la señorita María Cristina Castro a su favor, las que toman a su cargo en la proporción que les corresponde, con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. — Tercero: En consecuencia quedan modificadas las cláusulas cuarta y sexta del contrato de la sociedad en la siguiente forma: Cuarta: Los socios Alberto Somoza y Rodolfo Loebel integran el total del capital en seiscientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una, por un valor de seis mil quinientos pesos para cada socio, lo que hace un monto total de trece mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Sexta: La sociedad será administrada por los socios gerentes, quedando nombrados a tal efecto los socios Alberto Somoza y Rodolfo Loebel, quienes tendrán también la representación legal de la sociedad y el uso indistinto de la firma social para toda clase de actos. — Se autoriza, indistintamente, a los señores Alberto Somoza y Rodolfo Loebel para realizar todos los trámites, diligencias y gestiones que sean necesarias a fin de inscribir esta reforma en el Juzgano Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Bajo las condiciones precedentes queda celebrado este contrato, en el lugar y fecha indicados ut supra. — Raspado: treinta días. Noviembre — Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos trece mil seiscientos setenta y ocho. Vale. — María Cristina Castro. — Alberto Somoza. — Rodolfo Loebel.

Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 120.— e 29|8 Nº 44.839 v.29|8|72

Radioservicios

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Humberto Kajita, con domicilio en la calle Marraspín 3996, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; Serafín Santiago Guillani, con domicilio en la calle Rosales 2689, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Jorge Roberto Ursa, con domicilio en la calle Zabala 2450, Capital; Lorenzo Quetglas, domiciliado en la calle Larrea 1051, Capital; Edith Carlota Maestre, con domicilio en la Avenida Las Heras 2464, Capital; Norma Susana Andera, domiciliada en Avenida Bruix 4840, Capital y Sara Farías de Pollarolo, domiciliada en la calle Remedios 2878, Capital, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: a) El señor Serafín Santiago Guillani, vende, cede y transfiere a los señores Jorge Roberto Ursa, Lorenzo Quetglas, Edith Carlota Maestre y Sara Farías de Pollarolo, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre cien cuotas de capital por un valor nominal de pesos Ley 18.188, un mil ($ 1.000) en la razón social RADIOSERVICIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de febrero de 1966, bajo el número 108, al folio 416 del Libro 52 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La venta, cesión y transferencia se realiza en la siguiente proporción: al señor Jorge Roberto Ursa, ochenta cuotas por un valor nominal de pesos Ley 18.188, ochocientos ($ 800); al señor Lorenzo Quetglas, cinco cuotas por un valor nominal de pesos Ley 18.188, cincuenta ($ 50); a la señorita Edith Carlota Maestre, diez cuotas por un valor nominal de pesos Ley 18.188, cien (100) y a la señora Sara Farías de Pollarolo, cinco cuotas por un valor nominal de pesos Ley 18.188, cincuenta (50). — b) El señor Humberto Kajita, vende, cede y transfiere a la señorita Norma Susana Anders, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre diez cuotas por un valor nominal de pesos Ley 18.111, cien ($ 100), en la misma razón social. — Segundo: a) La venta, cesión y transferencia del señor Serafín Santiago Guillani se realiza por el precio total convenido de pesos Ley 18.188, un mil (pesos 1.000), que recibe en este acto de los cesionarios en la siguiente proporción: del señor Jorge Roberto Ursa, recibe la suma de pesos Ley 18.188, ochocientos (800)& del señor Lorenzo Quetglas la suma de pesos Ley 18.188, cincuenta ($ 50); de la señorita Edith Carlota Maestre la suma de pesos Ley 18.188, cien ($ 100) y de la señora Sara Farías de Pollarolo la suma de pesos Ley 18.188, cincuenta ($ 50). — El presente sirve de más amplio recibo y carta de pago en forma. — b) La venta, cesión y transferencia del señor Humberto Kajita a la señorita Norma Susana Anders se realiza por el precio total convenido de pesos Ley 18.188, cien ($ 100), que el cedente recibe en este acto por lo que otorga a la cesionaria el más amplio recibo y carta de pago en forma. — Tercero: Los socios señores Lorenzo Quetglas y Jorge Roberto Ursa prestan su conformidad al retiro de los señores Serafín Santiago Guillani y Humberto Kajita de la sociedad y al ingreso de los nuevos socios. — Cuarto: Como corolario del retiro de los señores Serafín Santiago Guillani y Humberto Kajita y el ingreso de las señoritas Edith Carlota Maestre y Norma Susana Anders y la señora Sara Farías de Pollarolo, se modifica el Artículo Cuarto del contrato social constitutivo que dirá lo siguiente: Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de peso Ley 18.188, dos mil ($ 2.000), dividido en doscientas cuotas de pesos Ley 18.188, diez ($ 10) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Jorge Roberto Ursa, ciento sesenta cuotas o sean pesos Ley 18.188, un mil seiscientos (pesos 1.600), Lorenzo Quetglas, quince cuotas o sea pesos Ley 18.188, ciento cincuenta ($ 150), Edith Carlota Maestre, diez cuotas o sean pesos Ley 18.188, cien ($ 100), Norma Susana Anders diez cuotas o sean pesos Ley 18.188, cien ($ 100) y Sara Farías de Pollarolo, cinco cuotas o sean pesos Ley 18.188, cincuenta ($ 50). — Los socios aportan el total de sus respectivas cuotas en bienes según balance adjunto que firman todos los socios de conformidad y que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: Como consecuencia de este convenio se modifica el Artículo Sexto del contrato social constitutivo referido a la gerencia, que en su parte pertinente dirá así: Artículo Sexto: La gerencia será desempeñada por el señor Jorge Roberto Ursa y en ausencia de él, por la señorita Edith Carlota Maestre y.o el señor Lorenzo Quetglas, indistintamente, con toda la amplitud de facultades previstas en el Código de Comercio. — Sexto: Se mantienen en vigor todas las demás cláusulas del contrato social constitutivo no modificadas por el presente convenio. — En prueba de conformidad se firma este contrato por todas las partes interesadas en el lugar y fecha al comienzo enunciadas. — Sobre raspado "veinticuatro" vale. — Fdos.: L. Quetglas. — S. S. Guillani. — H. Kajita. — E. C Maestre — N. S. Anders. — S. F. de Pollarolo y J. R. Ursa.

Lucio R. Meléndez, secretario.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. —

$ 120.— e.29|8-Nº 44.799 v.29|8|72

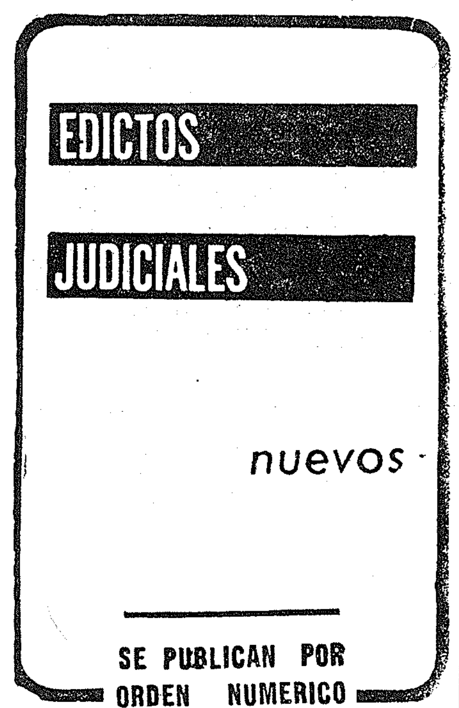
Confecciones Juncal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

AUMENTO DE CAPITAL e incorporación de nuevos socios. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de

julio de 1972, entre los señores Rebeca Braun, con domicilio en Nicasio Oroño 1189, piso 1º "A"; Salomón Sonis, con domicilio en Rawson 632, piso 8º, departamento 18, ambos de esta Capital y Roberto Sartorio, con domicilio en Ferrari 420 Wheelwright Provincia de Santa Fe, todos mayores de edad, casados, de nacionalidad argentina, únicos integrantes de la razón social CONFECCIONES JUNCAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de mayo de 1971, bajo el número 856 al Fº 435 del Lº 59 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y el señor Modesto Lencina, de nacionalidad argentina, casado, mayor de edad, C. I. Nº 4.660.745, domiciliado en calle Río de Janeiro 119, Pergamino, Provincia de Buenos Aires, por la otra, han convenido lo siguiente: Primero: A partir del día 1º de abril de 1972, queda incorporado a la Sociedad Confecciones Juncal Sociedad de Responsabilidad Limitada el señor Modesto Lencina, con todas las atribuciones y derechos que otorga a los demás socios el contrato social. — Segundo. Se resuelve de común acuerdo elevar el actual Capital Social de $ 65.000 (sesenta y cinco mil) a $ 140.000 (ciento cuarenta mil) representado por ciento cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, y suscripto por los socios en partes iguales, o sea el cantidad de 35 cuotas cada uno, que representan la suma de $ 35.000 (treinta y cinco mil). — Tercero: El Capital suscripto se encuentra totalmente integrado, por máquinas, muebles y útiles e instalaciones, caja, bancos y demás valores que componen el activo y pasivo de la misma, de acuerdo a un balance que los socios suscriben por separado y que forma parte integrante del presente. — Cuarto: Las utilidades líquidas que se obtenga de cada ejercicio, serán distribuidas en partes iguales, o sea el 25 o|o (veinticinco por ciento para cada socio). — Quinto: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del Contrato Social originario. — Conforme las partes, así lo ratifican para sus efectos legales y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha al principio indicado. — Rebeca Braun. — Salomón Sonis. — Roberto Sartorio. — Modesto Lencina.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 60.— e.29|8 Nº 45.084 v.29|8|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por instrumento privado suscripto en esta Capital el 30 de noviembre de 1967 los señores Nicolás V. Parisi y José María Parisi, únicos integrantes de la Sociedad Comercial Colectiva "PARISI HNOS." EMPRESA CONSTRUCTORA, resuelven disolverla con efecto retroactivo al 30 de setiembre de 1967, fecha de fallecimiento del restante socio, señor Italo Parisi. Domicilio social, Av. Callao 262, 4º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 21.— e.29|8 Nº 49.787 v.29|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CORTIZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.29|8 Nº 49.698 v.31|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría N: 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN FERNANDEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1972. — Carlos Raúl Sánz, secretario.
$ 18.— e.29|8 Nº 49.659 v.31|8|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LUSQUIÑOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — César A. [illegible]nio Pescio, secretario.
$ 18. —e.29|8 Nº 49.621 v.31|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEISAH RUBEN ZINGMAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Ricardo Burnichon, secretario.
$ 18.— e.29|8 Nº 49.580 v.31|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RICHARDONI de ARBIA. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
18.— e.29|8 Nº 49.564 v.31|8|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 18.— e.29|8 Nº 49.655 v.31|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GABRIELA ELISA MOLINA de FERNANDEZ. —Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.29|8 Nº 49.592 v.31|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA DOLORES BUCETA de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.29|8 Nº 49.654 v.31|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO CLERICI.
Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.29|8 Nº 49.651 v.31|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE MANCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 22,50 e.29|8 Nº 49.755 v.31|8|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA GRILLO de GASPARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 22,50 e. 29|8 Nº 49.750 v. 31|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL DEL CARMEN BAYA de BRANDAM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e. 29|8 Nº 49.591 v. 31|8|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL SANCHEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e. 29|8 Nº 49.571 v. 31|8|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NINO GUERRINI. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e. 29|8 Nº 49.637 v. 31|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA CIRA VILLAGRA de DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18 e. 29|8 Nº 49.612 v. 31|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EVARISTO FILGUEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e. 29|8 Nº 49.588 v. 31|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MELGARES de URIZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 18 e. 29|8 Nº 49.786 v. 31|8|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PIERINA CARBONARI de PICCIONI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e. 29|8 Nº 49.669 v. 31|8|72

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFFAELLO FRANCISCO JAVIER ORLANDI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e. 29|8 Nº 49.658 v. 31|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA ALICIA SOBRAL Vda. de GEREZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e. 29|8 Nº 49.781 v. 31|8|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 29|8 Nº 49.701 v. 31|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENO LARROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 3 de agosto de 1972. — Lucio I. Meléndez, secretario.
$ 18 e. 29|8 Nº 49.547 v. 31|8|72

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID VAZQUEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. e.29|8. — Nº 49.625 v.31|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORINA INES MADAMA de GHEZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda secretario.
$ 18. e.29|8. — Nº 49.620 v 31|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUALTERIO CARLOS EMILIO ZINNERT. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 31 de julio de 1972 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario
$ 18. e.29|8. — Nº 49.725 v 31|8|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO FRANCISCO FERNANDO CARLEVARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18. e.29|8. — Nº 49.690 v.31|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por seis meses a DAMIAN JOSE GENIZ, para comparecer en juicio sobre su ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 7,50. e.27|6. — Nº 35.018 v.27|6|72
$ 7,50. e.28|7. — Nº 42.968 v.28|7|72
$ 7,50. e.29|8. — Nº 49.563 v 29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADELINO GARCIA CASAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18. e.29|8. — Nº 49.681 v.31|8|72

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, le notifica a MARTA MARIA DEL CARMEN GOLA de MAZA, la sentencia en autos "Lynn S.C.A. c|Gola de Maza M. s|Sumario": "Buenos Aires, junio 30 de 1972... Fallo: Estimando la pretensión con el alcance que queda indicado. En consecuencia, declaro resuelta por culpa de la compradora Marta María del Carmen Gola de Maza, la compraventa concertada con "Lynn, Sociedad en Comandita por Acciones" según boleto del dos de setiembre de mil novecientos setenta, suscripto por intermedio del Banco de Italia y Río de la Plata, respecto de la unidad número dieciséis del quinto piso, ubicada en el inmueble de la Avenida Córdoba dos mil seiscientos cuarenta y uno al cuarenta y cinco condenándola por e lo al pago, en concepto de indemnización, del cinco por ciento del importe del precio y de diez pesos diarios a partir de los quince días de haberle sido requerida la desocupación de la unidad y hasta efectiva entrega de la misma. Impóngole igualmente el pago de las costas del proceso, regulando los honorarios de los doctores Néstor G Vorobechik y Gerardo R. Judkovsky, en las sumas de tres mil doscientos y un mil doscientos cincuenta pesos respectivamente. — Firmado: José Osvaldo D'Alessio, Juez Nacional en lo Civil. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 66. e.29|8. — Nº 49.668 v.30|8|72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN CAMPS de SCHUMACHER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario
$ 18. e.29|8. — Nº 49.780 v 31|8|72

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMULO BRUZZONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario
$ 18. e.29|8. — Nº 49.587 v.31|8|72

Boletín Oficial

Recepción

de AVISOS

HORARIO

12 45 a 17

Avda. SANTA FE 1659

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO LUIS FURIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. e.29|8. — Nº 49.583 v.31|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ASINIO OSMAN LUACES GOMEZ, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. e.29|8. — Nº 49.670 v.31|8|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza a MARIA JUANA GUTIERREZ, por cinco días, para que comparezca a estar a derecho en autos "Gutiérrez, Angel Ricardo s|Adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 9 e.29|8 Nº 49.721 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AVELINA PAULA AÑON de GAZCON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.29|8 Nº 49.680 v.31|9|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA GHISO de DI BERNARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e.29|8 Nº 49.775 v.31|8|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA GARCIA de BILJAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50 e.29|8 Nº 49.630 v.31|8|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da., BERTA FAIGENBOM de BERCOBICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.29|8 Nº 49.710 v.31|8|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. SARA CRESPO de RIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.29|8 Nº 49.709 v.31|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días, a acreedores y herederos de don WITALIS SZUBELKO. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50 e.29|8 Nº 49.576 v.31|8|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR VIGNERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.29|8 Nº 49.560 v.31|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLAUDIO GONALEZ o GONZALEZ PARADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 24 e.29|8 Nº 49.635 v.31|8|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL ALFREDO SAPPIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.29|8 Nº 49.805 v.31|8|72

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO JUAN GUALDONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e. 29|8 Nº 49.614 v. 31|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID JUDEL NAJMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e. 29|8 Nº 49.789 v. 31|8|72

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LURO PUEYRREDON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 18 e. 29|8 Nº 49.713 v. 31|8|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE REYES o REYES MIRABETE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 18 e. 29|8 Nº 49.608 v. 31|7|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES LEMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e. 29|8 Nº 49.727 v. 31|8|72

Nº 20

El Juez Diego L. Barroetaveña a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de FONTAO ELVIRA. — El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.
días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Juan L. Peña secretario.
$ 22,50 e. 29|8 Nº 49.777 v. 31|8|72

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS AGUIRRE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e. 29|8 Nº 49.639 v. 31|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANSONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e. 29|8 Nº 49.676 v. 31|8|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS VICENTE GIUNTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e. 29|8 Nº 49.629 v. 31|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE JOSE GLENNY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 18 e. 29|8 Nº 49.671 v. 31|8|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMILDA GRAZIADIO de CERUTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.29|8 Nº 49.645 v.31|8|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA GIANTURCO de ZACAGNINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 26 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.29|8 Nº 49.574 v.31|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SALVADOR ARENAZA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.29|8 Nº 49.546 v.31|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BLIFEELD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 27 e.29|8 Nº 49.743 v.31|8|72

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESPINA. — Publíquese por tres días.
Guillermo G. Mercado, secretario.
$ 18 e.29|8 Nº 49.685 v.31|8|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, hace saber la modificación dispuesta en el nombre de doña LUISA POLAKOFF de KRUPINSKI, como traducción al idioma nacional del nombre ruso LEIA. — Publíquese una vez por mes, por el lapso de dos meses.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 9 e.22|8 Nº 47.958 v.22|8|72
$ 9 e.29|8 Nº 49.643 v.29|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PASSALACQUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Guillermo G. Mercado, secretario.
$ 18 e.29|8 Nº 49.757 v.31|8|72

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría 54, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGELINA JOSEFINA SOULE de PAGES o JOSEFINA SOULE de PAGES, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.29|8 Nº 49.739 v.31|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a estar a derecho a doña AMALIA CABALLERO, en los autos sucesorios "Andrés, Pedro, Antonio, Manuel, José, Honorio y Miguel Rodríguez y Aguirre", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial (Art. 145 y 146 Cód. Proc.) — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 21 e.29|8 Nº 49.742 v.30|8|72

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE D'AVERSA y MARIA PASCUALA D'VERSA de RASCHELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.29|8 Nº 49.551 v.31|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA LOPEZ de GOMEZ y CAYETANO ANIBAL GOMEZ. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.29|8 Nº 49.548 v.31|8|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA QUINTANA de PALACIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 22.80 e. 29|8 Nº 49.603 v. 31|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL PALO COZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 22,80 e.29|8 Nº 49.601 v.31|8|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Mario Pedro Calatayud (h.), secretario.
$ 18. e.29|8 Nº 49.579 v.31|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO DOMINGO CRISTIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.29|8 Nº 708 v.4|9|72

Nº 36

Juzgado de Paz 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 13,50 e.29|8 Nº 49.633 v.31|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de ESTABLECIMIENTOS LA MODERNA S. R. L.; Síndico Jorge Alcides Chiaia, con domicilio en Castelli 36, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 9 de noviembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de febrero de 1973, a las 10.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.29|8 Nº 709 v.4|9|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de F. U. M. A. SOC. RESP. LTDA. FABRICANTES UNIDOS DE MAQUINARIAS AGRICOLAS, que serán aprobadas si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenons Aires, 13 de julio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 15. e.29|8 Nº 49.656 v.30|8|72

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, cita a ANIBAL FLORENTINO GANDULFO, para que dentro del tercer días comparezca a estar a derecho en el juicio Gamafa S. A. s|quiebra incidente de calificación de conducta, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
e.29|8 Nº 710 v.30|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días, en la quiebra de ESTINDAR S. A. Es síndico el contador Aurelio A. Maniez, con domicilio en Cangallo 1605, piso 3º oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta 10 de octubre de 1972. En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 15 de diciembre de 1972, a las 7 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley Nº 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al Art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — El Secretario.
e.29|8 Nº 711 v.4|9|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por tres días que en la quiebra de ALQUITRANADORA ARGENTINA S. R. L., se han regulado los honorarios del síndico contador en cuatro mil pesos; del letrado patrocinante del síndico en trescientos cincuenta pesos; del letrado apoderado del acreedor peticionante en trescientos cincuenta pesos; del Escribano Inventariador en un mil pesos; los del liquidador Adamas S. A. I. C. I. en dos mil quinientos pesos y los del letrado apoderado de la liquidadora en un mil doscientos pesos.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972.
— Jorge O. Palacio, secretario.
$ 40,50 e.29|8 Nº 49.746 v.31|8|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días, la quiebra decretada a ALFANO SALVADOR, con fecha 12 de setiembre de 1968, y la clausura de los procedimientos por falta de activo y el correspondiente pase a la Justicia Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción decretada con fecha 7 de junio de 1972.
— Felipe M. Cuartero, secretario.
e. 29|8 Nº 712 v.4|9|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de CHERNICOFF y FELDMAN S. R. L., Síndico Ernesto Raúl Lertora, con domicilio en Uruguay 435, piso 5º, "I"., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 30 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día... de... de 197— a las... hs. Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intimasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
— Rodolfo A. Ramirez, secretario.
e.29|8 Nº 713 v.4|9|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en la quiebra de SILVIO SILVESTRE FINCIC, que éste ha pedido su rehabilitación.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972.
— Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 12 e.29|8 Nº 49.586 v.30|8|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, cita y emplaza por cinco días a JOSE DAIAN y ROBERTO DAIAN, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Banco Holandés Unido c|Daian José y otro s|ejecutivo". Exp. Nº 29.927 bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972.
— Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 18 e.29|8 Nº 49.790 v.30|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en los autos: "SAVILAM S. R. L., s|quiebra", a los socios señores Guillermo Carlos Lambert y Francisco Vinci, la clausura de los procedimientos.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972.
— Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e.29|8 Nº 714 v.30|8|72

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "BATAVIA S. A. C. I. F. I. A.", en la cual ha sido designado Síndico el contador don Aldo A. Calegaris, con domicilio en la calle Cerrito 1070, 6º piso Of. 69 102, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 20 de noviembre de 1972. En caso de ser presentado concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 29 de marzo de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972.
— Federico Mangold Moro, secretario.
e.29|8 Nº 715 v.4|9|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en la quiebra de CASTRO JUAN CARLOS, que ha sido designado nuevo síndico, en sustitución del contador Israel Volij, al contador Virgilio Alberto Giachero, con domicilio en Paraguay 435, piso 3º, oficina 9, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 16 de octubre de 1972. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado, el 21 de diciembre de 1972, a las 8 horas.
— Buenos Aires, 21 de agosto de 1972.
— Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
e.29|8 Nº 716 v.4|9|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, cita y emplaza por cinco días a MIJAYLIDES Y CIA. S. C. por A. y LUIS MIJAYLIDES para que comparezcan a tomar intervención en los autos "Banco Holandés Unido c|Mijaylides y Cía. S. C. por A. y otro s|ejecutivo", por sí o por apoderado bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 21 e.29|8 Nº 49.791 v.30|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Capital Federal, Secretaría Nº 15, cita al codemandado Sr. JACOBO KOSAC, en los autos: "Banco de la Nación Argentina s|Jacobo Kosac s|cobro ejecutivo", a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el inc. 2º última parte del art. 531 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 5 de Junio de 1972. — Oscar H. Garzón Funes, secretario.
$ 7,50 e.29|8 Nº 49.796 v.29|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

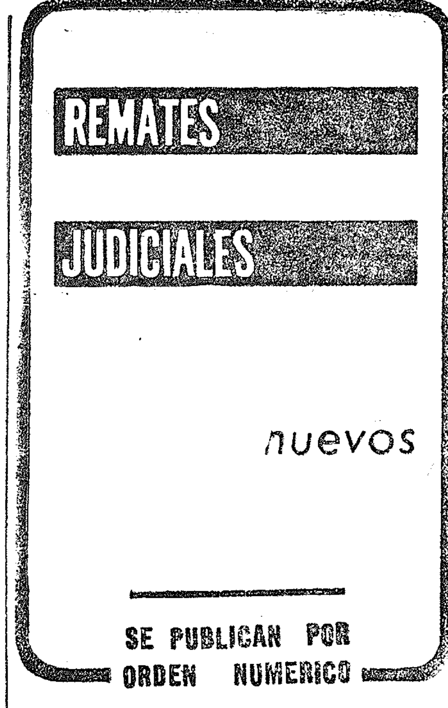
El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 5, cita al demandado JOSE GOLDFAR, en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|José Goldfar y otro s|ejecutivo, número 1.194", a efectos de que comparezca dentro de quinto día a estar a derecho y constituir domicilio bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1972. — Juan Carlos Vera Ocampo, secretario.
$ 7,50 e.29|8 Nº 49.797 v.29|8|72

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 5 de la Capital, Secretaría Nº 14, cita al demandado IGNACIO SAIAC en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|Saiac, Ignacio y Vázquez de Armentia, Filomena s|cobro de pesos", a efectos de que comparezca dentro del quinto día a partir de la última publicación, a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1972. — José María Wathelet, secretario.
$ 9 e.29|8 Nº 49.798 v.29|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a M. CAMPOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1972. — Eduardo Francisco Marquardt, secretario.
e.29|8 Nº 717 v.4|9|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "BIRD de PORRO MARIA y otros c|PARATO JOSE, s|c. hipotecaria" (Expte. 19.795), que el martillero Jorge R. Torres rematará el día lunes 4 de setiembre de 1972, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, la finca ubicada en esta Capital Federal calle Charcas Nº 5120|26, entre las de Fitz Roy y Bonpland, edificada en terreno que mide 10 mts. de frente, por 28.55 mts. de fondo. Superficie 285,50 mts2. Ad-Corpus. La casa se encuentra desocupada y podrá visitarse diariamente en el horario de 9 a 12 hs. Está compuesta de 6 habitaciones, vestíbulo, garaje, 2 baños, cocina, 2 pequeños cuartos y en el altillo dos habitaciones de servicio. Base: $ 80.000. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo. Adeuda en concepto de impuestos municipales, pesos 494,40 y por Obras Sanitarias $ 242,10. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 o|oo en concepto de impuesto de Sellos.
Buenos Aires, agosto 25 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 81.- e.29|8 Nº 50.050 v.31|8|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "KADRNOSKA de GOSCILO LIA c|ESTRALUM S.A.C.I.F., s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 30.173, año 1971), que el martillero Joaquín Coloma rematará el día 1º de setiembre de 1972, a las 16.30 horas, en el salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital. El departamento en propiedad horizontal situado en Arenales 982|84, 2º piso, Dpto. "B", Capital Federal, unidad funcional seis, y que consta de 1 living-comedor; 2 dormitorios; 1 baño y 1 cocina instalada; pieza y baño de servicio, con superficie propia de 85,40 metros cuadrados, correspondiéndole con relación al valor total de conjunto una proporción de 4,86 por ciento. Ocupado por una persona que no justificó el carácter de la ocupación. La cláusula 6ta. de la escritura hipotecaria dice... que se obliga a desocupar totalmente en caso de ejecución quince días después de la fecha que fije el Juez para el remate. — Adeuda expensas comunes al 9|11|71, pesos ley 146,08. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Base: $ 17.937,48. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y el tres por mil sellado ley 18.524, todo en efectivo.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 99.- e.29|8 Nº 49.946 v.31|8|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el juicio: "DI SEI de CURELLI NICOLINA o NICOLASA c|LIGATO FRANCISCO, s|suc. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 12.576|69), que el martillero Enrique F. Perazzini, designado a propuesta de parte, rematará el día 31 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el departamento de la planta baja Nº 13, al fondo, del edificio de la calle Tucumán 3163. Superficie total 38,68 mts. cds. El departamento se halla ocupado por la esposa del demandado, hija e hijo político. El mismo se puede visitar todos los días de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Buenos Aires. Base: pesos ley 18.188 2.700, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (todo en efectivo). De acuerdo a la cláusula 7ª del contrato de mutuo, dice: "El deudor declara ser el único ocupante del inmueble que grava por este acto, manifestando que no hay inquilinos ni subinquilinos. Se abona un promedio de pesos 10.- mensuales de expensas comunes.
Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 90.- e.29|8 Nº 49.810 v.31|8|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 3 días en el juicio: "GIMENEZ AGUSTIN JOSE c|CARMONA ANTONIO y otra, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 19.590), que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en Perú 27, Capital Federal, el día viernes 1º de setiembre de 1972, a las 15.30, el lote de terreno con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, sito en el Ptdo. de Florencio Varela, prov. de Buenos Aires (Nº 18, Manz. A), frente a la calle Estados Unidos esq. Ayacucho. Sup. 342.2575 m.c. Base: $ 930. la parte principal ocupada por el demandado y su familia. Otra construcción precaria —tipo garaje— alquilada. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 14 a 17. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 58,50 e.29|8 Nº 49.882 v.31|8|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en autos "GAMBA SCHWARZBACK, CARLOS c|MELELLA, ANTONIO y otra, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 20.867), que el martillero Sr. Héctor E. Carnaval (Talcahuano 464, 1º piso "C", 49-7740), rematará el día 1º de setiembre de 1972, a las 16.30 hs., en el local de Venezuela 1318|20, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Bacacay Nº 4676 y 4678, entre las de Cardoso y Olivieri, Capital Federal, de dos plantas: En la planta baja unidad de vivienda y galpón industrial, y en planta alta, unidad de vivienda. Todo ocupado por los demandados. Visitar: Lunes, miércoles y viernes, de 10 a 12 horas. Deudas: Municipales, $ 1.203.81; Obras Sanitarias de la Nación $ 892,60. — Base: $ 35.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 o|oo de sellado de ley.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 72.- e.29|8 Nº 49.575 v.31|8|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en los autos "TESTINI, DOMINGO O. S. y otro c|BRYNKIER, SILVIO y otra s|Hipotecario". Exp. Nº 42.247, que el martillero José Alberto Juliá, rematará el día 8 de setiembre de 1972, a las 16 horas, en Talcahuano 479, el Departamento Nº 10, 2º piso, de la calle Fitz Roy 1249, edificio edificado en terreno que mide: Mts. 8,66 de frente al N .O.; 44.30 de fondo en el costado N.E.; 46.20 en su otro costado al S. O. y 8.86 en su contrafrente al S.E. — Sup. propia: 46.27 mts2. — Porcentual: 7,41 o|o. — Expensas último mes: $ 37,05. — Deuda por tal concepto: $ 222,29. — Se entrega desocupado. — Base retasada: $ 23.228,78. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de Ley: 3 o|oo. — Todo en efectivo y en el acto del remate. — Se visita de lunes a viernes de 14 a 17 horas. — Llaves a la Encargada. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.
Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 72 e.29|8 Nº 49.724 v.31|8|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en autos "RUIZ, HAYDEE JUANA y otros c|DORADO, FRANCISCO s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 1048 que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el lunes 4 de setiembre, a las 15 horas, en Lavalle 425, la Unidad Nº 5 del 1er. piso interno, departamento "B" de la finca ubicada en esta Capital, calle Aranguren 2941. — Superficie cubierta 44mc80, Sup. descubierta 6 mc 15. Sup. total: 51 mc. 01. — Porcentual: 2,38 o|o. — Base: $ 13.200, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Según informe del

martillero, la Unidad se encuentra ocupada por el Sr. Osvaldo Grugni, quien es titular de boleto de compraventa. — Cláusula 7ma.: El deudor declara bajo juramento que la finca que grava la ocupará el mismo y se obliga en caso de ejecución a entregarla totalmente desocupada dentro de los diez días de notificado. — Asimismo se obliga durante la vigencia de este contrato a no arrendarla siendo la violación de esta cláusula causa bastante y suficiente para considerar la obligación como de plazo vencido. — Se visita martes y jueves de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de agosto de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 49.756 e.29|8 Nº 49.756 v.31|8|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días en autos "PALA DOMINGO c|ARANEGA, FRANCISCO GERONIMO s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 27.440, que le martillero Juan Carlos Grecco, rematará el día lunes 4 de setiembre del año 1972, hora 10, en Rocamora Nº 4235, Capital, el departamento sito en la calle Paseo Colón número 1327|29|31, entrada Nº 1329, piso 2º, Unidad 12, Capital Federal, entre Cochabamba y Juan de Garay. — Terreno mide: 12 mts. frente al Este; 45,27 mts. costado norte y 45,15 mts. costado sud, superficie total 542,52 mts. — Compuesto de comedor, dormitorio, hall, baño y cocina, balcón a la calle. — El departamento se puede visitar a diario de 9-13 horas y está ocupado por el demandado y su familia. — Transcribo cláusula novena del contrato hipotecario, inciso c). El deudor se obliga a desocupar el departamento dentro de los diez días de notificado el auto de remate, facultado en su defecto al Juez de la ejecución para que haga efectivo el lanzamiento". — Base: $ 11.521,90 contado y mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Deuda expensas comunes $ 609,76 (fs. 13). — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 99 e.29|8 Nº 49.582 v.31|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en los autos "CORDERO DE COLOMBO MAXIMA y COLOMBO JOSE s|Sucesiones, Expediente Nº 6623|68, que el martillero Sr. Benjamín Villafañe, rematraá el día 6 de setiembre de 1972, a las 14,30 horas, en el local de la Asoc. de Martilleros sita en la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: Una propiedad situada en la calle Francisco Bauzá número 2372, entre las de Tinogasta y Pedro Lozano, Capital, edificada en lote Nº 26, Manzana H, y mide 8,66 mts. frente al N. E. por 21,65 mts. de fondo, Inscrip. Tomo 1936, folio 40, Zona Norte Nº 170 - 2162 — Partida 289.029. — Una habitación ocupada por inquilino que abona $ 200 mensuales; jardín al frente, 1 comedor, 3 habitaciones, cocina, baño, galería, ver fs. 109. — Base: $ 4.253,33 o sea las 2|3 partes de su valuación de fs. 96. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo venta al contado, Ad Corpus, el comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital, exhibir documentos de identidad y oblar el sellado de ley. — Se visita de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario

$ 72 e.29|8 Nº 49.753 v.31|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26. Secretaría a mi cargo, en autos: "CREDITO ALBERDI S.A. c|SONNA de AMENI ANA s|ejec.', Expte. Nº 212.653, comunica dos días que el martillero Eugenio José de Rissio rematará el día 1º de setiembre, a las 10 horas, en el local de la calle Perdriel 1591, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 11 horas: Un televisor, marca Geloso, sin número visible, cinco controles frontales, gabinete de madera. Un lavarropas, marca Siam, número 39.682. Un ventilador, marca Monterrey, Nº C 003125. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.

$ 24.— e.29|8 Nº 49.803 v.30|8|72

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39 comunica por dos días en autos: "RACHIERI S.A. c|BELLAK CURT E. y otra s|cobro de alquileres", Expte. Nº 145.181, que el martillero Luis F. Monetta, rematará en el local de la calle Humberto I número 1729|31, Capital Federal, el día 30 de agosto próximo, a las 11 horas, los siguientes bienes: Un reloj de pared Longines, a péndulo; una mesa rodante de madera viraró, de 0,40 x 0,80 m. aproximadamente; un samovar de bronce; un sillón de 3 cuerpos y otros 2 de un cuerpo c|u. en pana marrón; un dressoir de madera, de 0,30 x 1,20 m. aproximadamente; una araña Imperio con tres luces internas y alojamiento para 8 velas; dos mesitas redondas Luis XVI, con borde de bronce; una mesita ratona, tapa de mármol, de 0.40 x 1,20 m. aproximadamente; una cómoda de época con 3 cajones grandes y dos medios cajones, con guarniciones de bronce, tapa de mármol y espejo de 1,20 x 1,30 aproximadamente; un televisor Admiral, serie número 219.637, con su mesa rodante; un espejo mural, marco dorado. de 1,10 x 1.80 aproximadamente; un un secretaire Tudor, con 3 cajones grandes, 2 chicos, tapa escritorio y 2 puertas de vidrio; un silloncito de madera en madera labrada color verdoso; un tocadiscos Barrett; un mueble disquero, las puertas de 0.80 x 1.40 aproximadamente; una araña tipo holandés, de 6 luces; un óleo representando flores, firmado por Biegler, de 0,90 x 1,20 m. con marco. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 78.— e.29|8 Nº 49.847 v.30|8|72

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46 comunica por un día en los autos: "KESSLER JACOBO c|ALESSANDRIA NELIDA MARIA y otras s|ejecutivo", Expte. número 14.337|71, que el martillero Eduardo Mántaras Cullen, rematará el día 30 de agosto de 1972, a las 18.30 horas, en el local de la calle Anchoris 86, lugar donde se exhiben todos los días de 9 a 19 horas, lo siguiente: Un combinado, marca Ken Brown Sonoramic, con cambiador automático de cuatro velocidades; un televisor extrachato, marca Wells Gardner, con sintonizador al frente y cinco perillas de controles al frente, antena incorporada al aparato, si número a la vista. En el estado en que se encuentran. — Sin base. al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o efectivo.

Buenos Aires. 23 de agosto de 1972. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.

$ 16,50 e.29|8 Nº 49.914 v.29|8|72

Nº 47

Juzgado Nacional de Paz Nº 47 comunica por dos días en los autos: "DE LA FUENTE FRANCISCO c|WOLLOFF BRILLANTE ARON s|C. de Alq.', Expte. número 3.071|69, que el martillero Sr. Eduardo Mantaras Cullen, rematará el día 1º de setiembre de 1972, a las 19 y 30 horas, en el local de la calle Anchoris 86, donde se exhiben todos los días de 9 a 19 horas, lo siguiente: Un automóvil. marca IKA Torino, modelo PF-622, año 1967, motor Nº 7031723, serie 678664, chasis 00186. chapa patente Nº B-186405. — Base $ 8.832,40. Al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o en efectivo. En el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.

$ 27.— e.29|8 Nº 49.916 v.30|8|72

Nº 49

Juzgado Nacional de Paz Nº 49 comunica por un día en autos caratulados: "BEST ADVERTISING S.R.L. c|CIGAS S.A. s|sumario", Expediente Nº 5.792. que el martillero don Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 30 de agosto de 1972, a las 18.30 horas, en el local de la calle Rocamora 4235|39, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 19 horas, y en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: Una máquina de calcular, marca "Remington Rand", eléctrica, importada Nº 981049277. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas en efectivo. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Alfredo H. Corton, oficial 1º.

$ 15.— e.29|8 Nº 49.764 v.29|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 2, comunica por tres días en el juicio: "FARIÑA FRANCISCO c|ALTOVAC S. A. I. C. I. F. s|ej. prendaria, expediente 35443", que el martillero Juan bellini, rematará el 12 de setiembre 1972, hora 10, en la calle Cucha Cucha 2243, Capital, donde se exhiben y se subastarán en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: un equipo rectificador marca C.A.M. Stin Selen s|entrada de 3 x 380|220 V. y salida C.C. hasta 8V. y 2000A., eléctrico, Nº 16153; una máquina rectificadora a Cedein marca Ultra Sónica de 7V. y 1000 A., desarmada, c|probable pieza faltante, Nº 889; un generador de corriente continua marca Pfanauser, de 8V. y 1500A. p|hora, número 31821 un motor eléctrico de 17 H.P. marca Pfanauser Nº 0054192; un equipo generador compuesto de 1 motor de 10 H.P., marca Canning, eléctrico, número 09 y una dinamo marca Canning de 500 amp., Nº 00011. — Base: $ 10.200 (50 por ciento deuda), al contado, seña: 30 por ciento, — Com.: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 29 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 72.— e. 29|8 Nº 50052 v. 31|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c| JUAREZ ELISA ANA s|ej. prenda (expediente Nº 33.014), que el martillero Manuel Fernández, el día 11 de setiembre de 1972, a las 14 y 45 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe, rematará el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 500 Coupé, año 1961, motor Nº 2.433.105, chasis Nº 2.225.850, patente (Título de Propiedad Nº B—219.731,, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 3.218. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento, todo en efectivo.

Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 54.— e. 29|8 Nº 49.812 v. 31|8|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en autos: "SMULEVICH Y FEIGIELSON c| SCARPERIA CARLA s|ejecutivo", expediente 34.252, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 1º de setiembre de 1972, a las 16 y 15 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2042|46, donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: 100 pares de zapatos de cuero para damas, distintos colores y medidas nuevos para la venta. — Sin base y al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 24.— e. 29|8 Nº 49.783 v. 30|8|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: "MOISES WINOGRAD S. A. C. I. I. F. c|GEROLA Y C.A. S. A. C. I. F. s|ejecución prendaria', expediente Nº 39313, que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el día 11 de setiembre de 1972, a las 11 y 15 horas, en La Rosa 6145, Capital, donde se exhibe, de 8 y 30 a 12 y de 14 y 30 a 18 horas, un automotor marca Dodge, modelo DP—800 de 197", año 1970, tipo transporte de carga, motor marca Perkins Nº PA 640.5301, chasis marca Dodge Nº 08F00670, carrocería camión color rojo medio metalizado. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonar el 3 x mil para sellado en boleto. — Base: $ 18.628,50, al contado. — Seña: 30 o|o. y Comisión: 10 o|o, ambas en efectivo. — Entrega previo pago del total del precio.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 63.— e. 29|8 Nº 49.868 v. 31|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por un día, en autos: "PHILIPS ARGENTINA S. A. c| SIRI Y BIANCHI S. R. L. y otro s|ejecutivo", exp. Nº 43.531, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 1º de setiembre de 1972, a las 16 y 10 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2042|46, donde se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: una heladera "Turena", eléctrica, funciona. — Sin base y al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 12.— e. 29|8 Nº 49.784 v. 29|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en el juicio: "LAPETINA RICARDO A. c|PERALTA JOSE M. A. s|Ejec.", Exp. Nº 39.800, que el martillero J. C. Louzan, rematará el 4 de setiembre, a las 14 hs., en Perú 1037, donde se exhibe: Un modular, 4 puertas, 3 cajones, madera lustrada peterebí; un turbo circulador Yelmo 4 botones; un turbo circulador Yelmo; un televisor Phillips "23", T 511|oo Nº 02727, caja metálica; un juego de living, compuesto de un sillón de 3 cuerpos y 2 individuales, tapizados en tela y plástico; un combinado de pie Phillips, 2 parlantes de 1,20 x 0,50 x 0,50 aproximadamente; una mesa de 3 cuerpos extensible; 6 sillas tapizadas plástico color violeta. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 agosto de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 42.— e. 29|8 Nº 49.799 v. 30|8|72

El Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en los autos "BILLONE MARIO MIGUEL c|BROLA NORBERTO F. s|Ejec. Prend.", Expediente Nº 50.109, que el martillero Ricardo Nader, rematará el día 15 de setiembre, a las 12,30 horas, en la calle Concordia Nº 650, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 8 a 18 horas, al contado y al mejor postor, el siguiente bien: Un automotor, marca Gordini IKA, modelo año DA-2V-1966, con motor Gordini Nº 3020778, con serie número 666254, con chasis, marca IKA número 04023, con 40 HP. de potencia, con título de dominio Nº B154.372. Base pesos Ley 18.188 dos mil doscientos dos con cincuenta y dos ($ 2.202,52). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado previa aprobación del remate.

Bunos Aires, 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 63.— e. 29|8 Nº 49.650 v. 31|8|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio: "POMBO CASIANO - quiebra", Exp. 3.681, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 4 de setiembre próx., a las 11,30 hs., en el Salón de Ventas de Talcahuano 479: el inmueble calle Blanco Encalada 3621|47 esq. Washington 2432, cuya superficie total del terreno es de 950,18 m2. Consta de una casa con hall de entrada, 3 dormitorios, sala, comedor, dos baños principales, comedor de diario, cocina, cuarto de servicio y baño, calefacción, gas, teléfono, garaje y un galpón, encontrándose ocupado por el fallido y su familia. Visitar diariamente de 10 a 12 y de 14 a 18 hs. Base: $a. 62.720.—. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Selilado de ley 3|por mil. Dinero efectivo y|o cheque certfiicado.

Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 63.— e. 29|8 Nº 49.850 v. 31|8|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría número 11, comunica por un día, en autos caratulados "CAJA MUTUAL DE AYUDA ENTRE LOS ASOCIADOS AL S.S.C.D. DE SUPERVISORES FERROVIARIOS AFILIADOS A LA LEY 10.650 c|PUCCIO JOSE RICARDO y otro s|ejecutivo", Exp. 2.748, que el martillero César Carreño Vallejo, rematará el día 30 de agosto de 1972, a las 19 horas, en la calle Rocamora número 4235|39, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 19 horas, y en el estado en que se encuentran los siguientes bienes: Una cortadora de pan, con capacidad de 100 Kg. por hora, sin marca ni número visibles, con motor acoplado; una amasadora con capacidad de 700 Kg. de harina, eléctrica, marca "Siam", sin número visible; una sobadora de masa con capacidad de 100 Kg. por hora, eléctrica, sin marca ni número visibles; una batidora eléctrica, sin marca ni número visibles, con capacidad de 100 huevos por hora, siendo todas las cantidades aproximadas; una heladera comercial, tipo carnicera, de 4 puertas, marca Universal, gabinete Nº 1032, sobre etiqueta, equipo abierto. Sin base, al contado y al mejor postor, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 27. —e. 29|8 Nº 49.761 v. 29|8|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, a mi cargo, en autos "KOHAN ELIAS c|ARVILI JOSE s|Ejec.", Exp. Nº 26.195, comunica dos días, que el martillero Clodomiro Pereira, rematará el día 1º de setiembre, a las 10 hs., en el local de calle Perdriel 1591, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 11 hs.: Un televisor Wells-Gardner, sin número a la vista, con cinco controles al frente, pantalla grande, modelo de madera. Un televiscr, marca Ekco Visión tipo T C 4 324, todo en funcionamiento. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 agosto de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 30.— e. 29|8 Nº 49.802 v. 30|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 a mi cargo, en autos "JELINOVICH JUAN c|ARTES DE TOPKAPI S.C.P.A. s|Ejec.". Exp. Nº 28.102, comunica dos días que el martillero Raúl Alberto Quetgles rematará el día 1º de setiembre, a las 10 hs., en el local de la calle Perdriel 1591 donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 11 hs.: Una

mesa china época Ming, siglo XVII, de aproximadamente 1.30 por 0,80, tapa de mármol rota, madera tallada, faltan pedazos y deteriorada. Una mesa veneciana, siglo XVIII, tapa de marmol rosado octagonal, con ocho patas de madera policromada, faltan pedazos y deteriorada. Un juego de living, compuesto de un sofá de dos cuerpos y sillones tapizados en cuero marroquí marrón, bases de cobre. Sin base Contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Marcos T Muñiz, secretario.
$ 42.— e.29|8 Nº 49.804 v.30|8|72

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en autos "BLASCO MIGUEL ANGEL c|WULER, SIMON s|ejecutivo", Expediente número 30.082, que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 31 de agosto de 1972, a las 11 horas, en la calle Defensa Nº 856, Capital Federal, un automóvil Renault 4 L, modelo 1968, cuatro puertas, motor Nº 5054015, serie 6336, patente C-110.773, el que se exhibe todos los días de 10 a 17 horas, en la calle Defensa Nº 819. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Carlos Vale, secretario.
$ 27.— e.29|8 Nº 49.764 v.30|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por un día en el Exp. Nº 30.235|71 "OLIVETTI ARG. S.A.C.I. contra NORGRASS S.C.A. sobre ejecución prendaria", que el martillero propuesto por la actora, Sr. Jorge F. Mombelli, rematará el viernes 1º de setiembre de 1972, a las 16,45 horas, en el local de la calle Humberto Iº Nº 2042 de la Cap. Fed.: Una máquina eléctrica "Olivetti" de calcular, modelo divisuma 26 —GT— Nº A9-04824, nueva, completamente equipada, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Horario de revisación del bien de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 19,50 e.29|8 Nº 49.937 v.29|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17 comunica por un día en el Exp. Nº 30.846|71 "OLIVETTI ARG. S.A.C.I. contra PROMINCO S.A.I.C.I.F. sobre ejecución prendaria", que el martillero propuesto por la actora, Sr. Jorge F. Mombelli, rematará el viernes 1º de setiembre de 1972 a las 16,45 horas, en el local de la calle Humberto Iº Nº 2042 de la Cap. Federal: Dos máquinas de escribir semiportátiles marca "Olivetti", modelo Studio 44 I Elite, Nº 1.094.977 y Nº 1.095.367. Una máquina de calcular marca "Olivetti", modelo Divisumma 26 —GT— Nº A9-10.160, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Revisar las máquinas de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Cap. Federal.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 24.— e.29|8 Nº 49.938 v.29|8|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| RINALDIS JORGE R. s|prenda". (Exp. Nº 24.035), que el martillero Manuel Fernández propuesto por la parte actora, el día 11 de setiembre de 1972, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, de esta Capital, donde se exhibe, rematará el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500 multicarga, motor Nº 585.681 de 64 CV., serie 69, año 1969, chasis Nº 0.707.298, patente Nº B 122.678, en el estado en que se encuentra. Base $ 4.923.57. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o todo en efectivo.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 58,50 e.29|8 Nº 49.811 v.31|8|72

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº CHI, JUAN JOSE y otro c|FERNANDEZ SANCHEZ, LUIS s|ejecutivo", que el 1º de setiembre de 1972, a las 11 horas en Bernardo de Irigoyen 848 de Capital Federal, el martillero Horacio Taranco rematará la finca de Yerbal 5283|87 inscripta al Tomo 1616, folio 139. Zona Norte, que consta en su planta baja de importante establecimiento fabril y vivienda con ocupantes en el primer piso, todo construido sobre lote de aproximadamente 40 mts. por 1º mts. — Decrétase la venta en remate del bien inmueble embargado a fs. 13, con las 2.3 partes de la valuación fiscal, como base, pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos ochenta y seis con sesenta y seis centavos ($ 127.486.66). — Al contado y mejor postor. — En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 72 e.29|8 Nº 49.636 v.31|8|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "OMBU AUTOMOTORES S. A. C. c|GRANEROS, JOSE A. s|prenda" (expediente Nº 46.131), que el martillero Justo Benavidez rematará el día sábado 16 de setiembre de 1972, a las 10 horas, en Rivadavia 9557|81, de esta Ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: Un automóvil marca Fiat 600, modelo año 1965, motor Nº 2044261, chasis número 1944927, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº C 015228. — Base: pesos 1.312.50 (ley 18.188). — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o. Todo al contado y en efectivo. — Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total de precio.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 49,50 e.29|8 Nº 49.623 v.31|8|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|VAZQUEZ, VICENTE L. s|ejec. prendaria", (Expte. Nº 34.864), que el martillero Manuel Fernández el día 11 de setiembre de 1972, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Echeverría número 1212, de esta Capital, donde se exhibe, rematará el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600 E, año 1969, motor Nº 2.715.212, de 36 CV., serie 69, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.425.553, patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº C-220.379, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.923,46. — Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 58,50 e.29|8 Nº 49.815 v.31|8|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por tres días en autos: "PERINI, JORGE c|ITURRIAGA, LAZARO S. ejec.", que el martillero José Francisco Tissone rematará el día 8 de setiembre a las 11 horas en Bernardo de Irigoyen 848 el inmueble ubicado en la calle Santiago Valerga 1198 de la localidad de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires. Catastro: Manz. 39, Parc. 20, Circ. III, Sec. E. Mide: 18,54 mts. de frente al SO.; 8 mts. de frente al NO.; 4.18 m. en ochava; 21,54 mts. al NE. y 10.10 m. costado SE., lo que da una superficie de 229.20 m2. — Chalet de 4 ambientes y dependencias; desocupado. — Base: pesos treinta y cinco quinientos ($ 35.500), al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 63 e.29|8 Nº 49.572 v.31|8|72

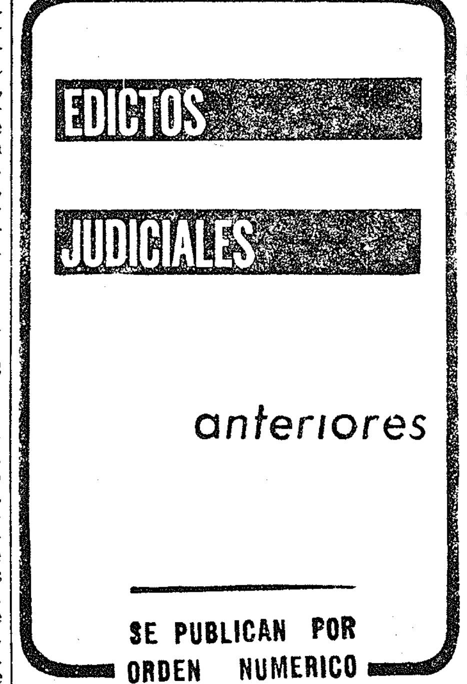
Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "SCARAMAL, JORGE GUILLERMO c|BARUZZINI URDIAIN S. A. s|ejecución prendaria". Expte. número 39.639, que el martillero Protasio Lezano rematará el 9 de setiembre de 1972, a las 10 30 hs., en Castillo 219 Depto 1 de Capital Federal, donde se exhiben miércoles y viernes de 8,30 a 9,30 hs., los siguientes bienes: "Cinco acondicionadores de aire, marca "York", dos de ellos modelo ACJ 3C — 3033. Nros. 28754 y 28752 respectivamente; dos modelo ACJ — 3933. Nros. 28009 y 29381, respectivamente; y uno modelo ACJ 3C — 5333. Nº 27260", en el estado en que se encuentran — Base: pesos 11.207,03 al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 54 e.29|8 Nº 49.594 v.31|8|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en autos: "MEGNA, NICOLAS c|MARCOS JUAN s|ejec.". Expte. Nº 33.456, que la martillera María Cecilia Sáenz rematará el día 31 de agosto de 1972, a las 16.30 horas en Humberto Iº 2046, donde se exhiben: Televisor marca "Silvanya" s|número visible, pantalla común, controles al frente s|funcionar; radio a transistores onda larga marca "City Bell" s|número visible, funcionando. Al contado en efectivo. — Comisión: 10 o|o, entrega inmediata.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972 — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 24 e.29|8 Nº 49.826 v.30|8|72

TRIBUNAL DEL MERCADO DE ABASTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Tribunal del Mercado de Abasto de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan Carlos Berisso, Secretaría del señor Juan Carlos Cernadas, sito en la calle Tellier Nº 2434 de Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados: "FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS AGRARIAS S. C. L. c|NASIR, RAFAEL JALIL s|ordinario", Expte. Nº 705, que el martillero Federico Buela Caamaño rematará el día 4 de setiembre de 1972, a las 16 horas, en la calle Lavalle Nº 1537, segundo cuerpo, 3º "H", el siguiente inmueble: Una propiedad ubicada en la calle Miranda Nº 6006 de Capital Federal, con las siguientes comodidades: hall de entrada, living, comedor, baño, dos dormitorios, con dos placards, cocina amplia, garaje, terraza de baldosas con parrilla, puerta de entrada principal, entrada de servicio y portón de garaje. — Desocupada. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. — Impuesto Fiscal: 6 o|oo. Al contado, en dinero efectivo. Base: $a. 15.000.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1972. — Juan Carlos Cernadas secretario.
$ 67,50 e.29|8 Nº 49.776 v.31|8|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROMBOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 22,50 e. 25|8 Nº 49.264 v. 29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA LORENZA FELLAY o JOSEFA LORENZA FELLAY de MARTEAU. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.228 v. 29|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN FORMENA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.187 v. 29|8|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA JRUZ de EDELSTEIN. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, julio 27 de 1972 — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.28|8 Nº 49.524 v.30|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LOREA — Publíquese por tres días
Buenos Aires, agosto 18 de mil novecientos setenta y dos. Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.28|8 Nº 49.398 v.30|8|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA RODRIGUEZ de HERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1972. Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.208 v. 29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA CEBALLOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 22,50 e. 25|8 Nº 49.156 v. 29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAYETANA DI NATALE Viuda de CABIBBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. César Antonio Pescio, secretario.
$ 22,50 e. 25|8 Nº 49.207 v. 29|8|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CAMPOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49 090 v. 29|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de MANASE BERNATH, C. I. Nº 3.705.085 Policía Federal, domiciliado en la calle Galileo 2466, Capital Federal, argentino naturalizado, casado con Elena Smuk, hijo de Matías Bernath y Berta Bernath nacido el 12 de julio de 1922 intimándose a los acreedores a verificar sus créditos hasta el día 20 de Setiembre de 1972, ante el Síndico Dr. Gerardo S. Marmora, calle Viamonte 1453 piso 6º oficina 45. — El día 6 de noviembre de 1972, a las 15 horas en la sala de audiencias de este Juzgado piso 6º del Palacio de Justicia, calle Talcahuano Nº 550 se celebrará la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 105.— e.28|8 Nº 49.452 v.1º|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RAYMUNDO CATTANEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 — e.28|8 Nº 49 505 v.30|8|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDITH CHAVEZ ORTIZ de ZUAZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972 — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.105 v.29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE CHIARIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1972 — Omar J Cancela, secretario.
$ 18.— e.28|8 Nº 49.492 v.30|8|72

Juzgado Civil Nº 4, secretaría número 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA INSERRA de MALORI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.091 v.29|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA LORENZA ROUCO de PIROLI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.186 v.29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FONSECA — Publíquese por tres días
Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria
$ 18.— e.28|8 Nº 49.293 v.30|8|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUELA GIL GARCIA — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 — e.28|8 Nº 49.400 v.30|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CRISTOBAL ROMANELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.141 v.29|8|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEOFILO JAIAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.196 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA ANGELA BORDONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.099 v.29|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO CARLOS MARIA DEBUCHY DEBAISEUX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.140 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO RUSSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1972 — Néstor Luis Lloveras secretario.
$ 18.— e.28|8 Nº 49.367 v.30|8|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANDRADE o ANDRADE ALVARELLOS — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 21 de 1972. — María Sira Beneventano secretaria.
$ 18. — e.28|8 Nº 49.484 v.30|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita a JULIO AMADO FERRETTI, en el Juicio: "Miguel de Ferretti, Haydée Elba c|Ferretti Julio Amado s| divorcio — Sep. de Bienes y Ten.", a fin de que dentro de quince días comparezca a estar a derecho, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 145, 146 y 343 del Código Procesal, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1972 — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 27. — e.28|8 Nº 49.483 v.29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA DANS de CARIDAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18. — e.28|8 Nº 49.481 v.30|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA LATAGLIATA DE CASO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario
$ 18. — e.28|8 Nº 49.480 v.30|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELIBERTA MORENO de DE GRANDIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.25|8 Nº 43.587 v.29|8|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º al 3|8|72.

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE ANDRE. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.161 v.29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO GAGLIARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 46.633 v.29|8|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|8|72.

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría número 12, cita y emplaza por 30 días a herederos de RAFAEL RUSSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.034 v.31|8|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE GLARNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 49.215 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN BLAS GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Mario Anschütz Latorre secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 48.981 v.29|8|72

Juzgado Civil Nº 7 Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO IZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni secretaria.
$ 18. —e.28|8 Nº 49.439 v.30|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a don ANTONIO CRISCITO para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho en los autos: "Criscito, Alejandro José s|adopción", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 21.— e.28|8 Nº 49.361 v.29|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a don ABRAHAM SARKIS KARADANAIAN LAPADJIAN para que comparezca dentro del término de quince días a tomar intervención en autos: "Sabena de Karadanaian, Graciela Felisa c|Karadanaian Lapadjian, Abraham Sarkis s|divorcio-tenencia", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese edictos por dos días
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Iris Pini de Fusoni, secretaria interina.
$ 30.— e.28|8 Nº 49.333 v.29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA YARMOLINSKY de HEKER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 7 de agosto de 1972. — Iris Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18.— e.28|8 Nº 49.520 v.30|8|72

Juzgado Civil Nº 7 Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ESTEFANIA LAURA de DODERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.28|8 Nº 49.510 v.30|8|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA BAIGORRI de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Germán Voss secretario.
$ 18.— e.28|8 Nº 49.338 v.30|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LAURA EMILIA ALBERDI de DIAZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.28|8 Nº 49.461 v.30|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM GORELIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 49.258 v.29|8|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN AMALIA DELUCCIO de BENNASER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 49.071 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN MARTINEZ de MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1972 — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50.— e.25|8 Nº 49.130 v.29|8|72

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, por la Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MARGARETICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Elsa G. Arial, secretaria.
$ 18.— e.25|8 Nº 49.204 v.29|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA COTARELO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 49.062 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOEMI DURAN Vda. de ORUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.28|8 Nº 49.275 v.30|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.28|8 Nº 49.365 v.30|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL ALEMANY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.28|8 Nº 49.277 v.30|8|72

Juzgado Civil 9, Secretaría 18 cita y emplaza a herederos y acreedores de JAVIER GARGAGLIONE y de MAGGIORINA ROSSI de GARGAGLIONE por 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.28|8 Nº 49.496 v.30|8|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL STEIMAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e. 28|8 Nº 49.307 v. 30|8|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MINORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.25|8 Nº 49.119 v.29|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN PEDRO LINARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 16 de agosto de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e. 28|8 Nº 49.440 v. 30|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "PRUDENCIO HERMINIO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e. 28|8 Nº 49.394 v. 30|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO D'AMICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e. 28|8 Nº 49.538 v. 30|8|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA CIGNO de PANTANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 28|8 Nº 49.536 v. 30|8|72

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL de BRITO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.25|8 Nº 49.087 v.29|8|72

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO ESPOSITO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.25|8 Nº 49.086 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA SCACCO de GIANDINOTO y JOSE GIANDINOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,50 e. 28|8 Nº 49.537 v. 30|8|72

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VAZQUEZ o VAZQUEZ FONTAN. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.25|8 Nº 49.039 v.29|8|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL BOLLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.25|8 Nº 49.269 v.29|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA AYDEE SCALA de ARANCEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.25|8 Nº 49.116 v.29|8|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL MARTIN BRIASCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.25|8 Nº 49.006 v.29|8|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CASTRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Graciela E. González, secretario.
$ 18 e. 28|8 Nº 49.340 v. 30|8|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRA BENITEZ VDA. DE ILUNDAIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 28|8 Nº 49.383 v. 30|8|72

Juzgado Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HASSAN MEHMET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 28|8 Nº 49.382 v. 30|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ABRAHAM MAIER BAIRACH o ABRAHAM MAJER BAIRACH o ABRAHAM MAJER BAJRACH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e. 28|8 Nº 49.532 v. 30|8|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR ANGEL DE ROSE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.25|8 Nº 49.169 v.29|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO LEON TRAVAGLINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.25|8 Nº 49.042 v.29|8|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15 secretaría Nº 30, cita y emplaza por 20 días a herederos y acreedores de CARMELO SAGASETA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 49.244 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RAMON BALOIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Margarita Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e.28|8 Nº 49.369 v.30|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANATOLIA CARBALLO de MELIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario
$ 22,50 e.28|8 Nº 49.437 v.30|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHECRI GABRIEL.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.28|8 Nº 49.348 v.30|8|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ALFARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.28|8 Nº 49.423 v.30|8|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA GONZALEZ de SIENRA CARRANZA o ELISA GONZALEZ PORTELA de SIENRA CARRANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e.28|8 Nº 49.411 v.30|8|72

Juzgado Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA KAMMERER DE KLAIBER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.28|8 Nº 49.499 v.30|8|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON DOMINGO VIDIELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.28|8 Nº 49.464 v.30|8|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ROSA CAPRIATA DE ARUFE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22.50 e.25|8 Nº 49.024 v.29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CINGOLANI de MARCHISSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972 Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.039 v. 29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA D'OLIVO de CIANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.28|8 Nº 49.298 v.30|8|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ZULEMA CAFARO de BALLADORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires agosto 14 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 22,50 e.28|8 Nº 49.501 v.30|8|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIA LUISA SHORT VIUDA DE MIDDLETEN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — El Secretario.
$ 18 e.28|8 Nº 49.415 v.30|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VALENTINA FARIÑAS de MOLDES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires agosto 21 de 1972. — El secretario.
$ 22,50 e.28|8 Nº 49.364 v.30|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTINO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de Agosto de 1972. — El secretario.
$ 18.— e.28|8-Nº 49.477 v.30|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ORTIZ de ARANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.- e.28|8 Nº 49.414 v.30|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO CARRACEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e. 25|8 Nº 48.973 v. 29|8|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON WASERMAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1972. Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.172 v. 29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO GIACONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1972. Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.171 v. 29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURO MISINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1972. Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.170 v. 29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SUAREZ de BARREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 agosto de 1972. Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.134 v. 29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES VILLAMARIN de CERREDELO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22.50 e.28|8-Nº 49.509 v.30|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS BABIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.28|8-Nº 49.506 v.30|8|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SIVORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.189 v. 29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE DOMINGO SPOSATO, MARIA FLORA GRILLO de SPOSATO y SUSANA CHARMUS de SPOSATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22.50 e. 25|8 Nº 49.188 v. 29|8|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PAPALIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.093 v. 29|8|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SGROMO y FELIPE EDUARDO SGROMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22.50 e.28|8-Nº 49.317 v.30|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO AGUIRRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.28|8-Nº 49.379 v.30|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA BAEZA de FORCHER o BLANCA MARTA BAEZA de FORCHER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.28|8-Nº 49.500 v.30|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LADUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.28|8-Nº 49.462 v.30|8|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE MACHADO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, julio 18 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.29|8-Nº 49.535 v.30|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 de Capital Federal Secretaría Nº 40, cita y emplaza a herederos y acreedores de GUILLERMO ROBERTO ENRIQUE LAMMERS, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e.25|8 Nº 49.081 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL LISA RUBINSZTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 10 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.25|8 Nº 49.001 v.29.8|72

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ORMILIA VALGOI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de Agosto de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.25|8 Nº 49.029 v.29|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA JOSEFA TRUJILLO de REBOLLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.25|8 Nº 48.920 v.29|8|72

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUELA ELENA PREIRIA de AGULLA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22.50 e.25|8-Nº 49.047 v 29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MOLINARI de CACCAVIELLO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.28|8-Nº 49.370 v 30|8|72

Juzgado Civil Nº 22, secretaría número 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE PASCUAL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.29|8-Nº 49.405 v.30|8|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALFANO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.28|8 Nº 49.362 v.30|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, del doctor Mariano J. Grandoli, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL IACONANGELO de BENCARDINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Mariano J. Grandoli, secretario. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 27.— e.25|8-Nº 49.201 v.29|8|72

Juzgado Civil 23, secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO AGUSTIN SAFFORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 20.40 e.25|8-Nº 49.206 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOLA GLEMBOTZKY de SCHOIJET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.016 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO CAAMAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.28|8 Nº 49.366 v.30|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA TERESA BEATRIZ MANELLI de CARRASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.28|8 Nº 49.519 v.30|8|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 y secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARIA RUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Guillermo Juan Blach, secretario.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.241 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 y secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORA SEVERINA VARNE DE GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972 — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.239 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORENZO NICOLAS ANTONIO FELIPE TOMAS JAIME DE MARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires agosto 18 de 1972. — María Isabel Millán Ford, secretaria.
$ 18 e.28|8 Nº 49.469 v.30|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA ANA ISIDORA CANALE DE CILLO y de don NICOLAS MARIA CILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 9 de agosto de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.28|8 Nº 49.399 v.30|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.28|8 Nº 49.457 v.30|8|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO CAROZZI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. e.25|8-Nº 49.263-v.29 8 72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA MUÑOZ DE BARRAJON a efectos de hacer valer sus derechos. — Buenos Aires agosto 3 de 1972. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 22,50. e.25|8-Nº 49.132-v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por 15 días a don ROBERTO MARIO RICCI, para que comparezca a estar a derecho en juicio: "Sturla de Luxardo García, M.C.M.F. y otros c|Di Fonzo, Osvaldo Furio s|Sucesión s|nulidad de Escrituras s|ordinario", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 36 e.28|8 Nº 49.441 v.30|8|72

Nº 27

Por tres días. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA FERNANDEZ. — Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. e.25|8-Nº 49.104-v.29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO IMBROGNO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.002 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION CARAMBIA de ALBERTELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50. e.25|8-Nº 49.216-v.29|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO MILIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Ricardo Heidenreich secretario.
$ 18 e.28|8 Nº 49.310 v.30|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CORRAL. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial únicamente.
Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50 e.28|8 Nº 49.368 v.30|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MANUEL FERNANDEZ y doña JUSTA RUFINA o JUSTA CAROSELLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50 e.28|8 Nº 49.291 v.30|8|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO MENDES GUIMARAES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 18. e.25|8-Nº 49.052-v.29|8|72

El Juzgado Nacional Civil número 28. Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 12.— e.25|8-Nº 48.978 v.29|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS HERMAN WEYHMULLER. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 48.977 v.29 8|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN POSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50. —e.28|8 Nº 49.410 v.30|8|72

Juzgado Civil 28 Secretaría 56 cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA GRACIA ARGAL DE GARAT.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.28|8 Nº 49.281 v.30|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO SIXTO LOMBARDI y MARIA CRISTINA DI MEGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50.— e.28|8 Nº 49.408 v.30|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA ELISA VENINI de BUYO y JOSE BUYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.28|8 Nº 49.404 v.30|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL PERFECTO RODRIGUEZ. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.25|8| Nº 49.166 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA VERGARA de PALACIOS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Joaquín Alberto Franquet, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 49.115 v.29|8|72

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO SAVIO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Mario Calatayud (h.) secretario.
$ 18.— e.28|8 Nº 49.290 v.30|8|72

El Juzgado Nacional Civil 29. Secretaría 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CASTRO de ALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain secretario.
$ 18.— e.28|8 Nº 49.289 v.30|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por quince días a propietarios del inmueble ubicado en Guaminí s|n. entre San Pedro y Gral. Eugenio Garzón para que tome la intervención que corresponda en las actuaciones: "BARFEITO ISMAEL s|prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Mario Pedro Calatayud, secretario
$ 27.— e.28|8 Nº 49.376 v.29|8|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS MERCEDES ZARCO de CORONADO o CORONADO ZARCO de CORONADO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.25|8 Nº 49.100 v.29|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO FUGAZOT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 3 de agosto de 1972. — Alba R. Temino. secretaria.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.150 v. 29|8|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5 comunica a SERAFIN FERNANDEZ ANTONIO TRIGUEIRO y MANUEL TRUJILLO, en el juicio "Mascaretti Leopoldo y otros c|Fernández Serafín y otros s|desalojo" que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, julio 18 de 1972 Y Vistos:... Fallo: Condenando a don Serafín Fernández, don Antonio Trigueiro y don Manuel Trujillo, y demás ocupantes a desalojar el salón de negocio tres habitaciones cuadra para la elaboración de pan y sus derivados y demás dependencias de la finca Daniel Cerri 1190|1192 dentro de los diez días de notificados bajo apercibimiento de lanzamiento. Con costas (Art. 68 del Cód. de Procds.). Regúlase en un mil quinientos pesos los honorarios del letrado apoderado de los actores por las dos causales por las que prospera la demanda. Notifíquese regístrese y oportunamente archívese, Fdo.: Julio A de Kemeter. Juez". — Publíquese dos días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Juan T. Battini Vidal secretario.
$ 48.— e.28|8 Nº 49.465 v.29|8|72

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PALMIRA TOSO o TOZA de CARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Héctor E. Kenny, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.063 v. 29|8|72

Nº 38

Juzgado Nacional Primera Instancia de Paz Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NATIVIDAD NIEVA DE BELLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 18.— e.28|8 Nº 49.431 v.30|8|72

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLA SILBERBERG de FISCHMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Luis G. Lérida, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.198 v. 29|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de HORACIO E. PILATTI Y CIA. S. C.": Síndico María Julia Gómez, con domicilio en Chorroarín 146, planta baja, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 15 de setiembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la junta celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de noviembre de 1972, a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.24|8 Nº 697 v.30|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1 Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de F. A. C. O. N. S.A.I.C.I.; Síndico Silvio Marcelo Cherjovsky, con domicilio en Lavalle 1546, piso 4º of. "C" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 2 de noviembre de 1972 En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencia de Juzgado el día 13 de febrero de 1973 a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposicion del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.24|8 Nº 698 v.30|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de DIESEL SEAVER S.A.C.I. s|quiebra; Síndico Germán Cogan, con domicilio en Talcahuano 214, 2º p. of. 5|7, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta dentro de 30 días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 1º de marzo de 1973, a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposicion del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Guillermo L Céspedes, secretario.
e.24|8 Nº 699 v.30|8|72

Juzgado en lo Comerial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "CALVILLO IGNACIO PEDRO"; Síndico: Ignacio Jaime Barad, con domicilio en Cucha Cucha 1482, 2º piso, oficina 9, a quien los acreedores habrán de presentar sus títulos justificativos hasta el día 27 de setiembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de diciembre de 1972, a las 10.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto or el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.24|8 Nº 700 v.30|8|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "PROMINCO S.A.C.I.F.I.A.". Síndico: Miguel Benito Marcet, domiciliado en Bolívar Nº 547, piso 5º, esc. 3, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 6 de octubre de 1972 En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el 14 de diciembre de 1972 a las 8 hs., para la reunión de la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 dentro de cinco días, y para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase a los administradores de la sociedad concursada para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio personal dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
e.24|8 Nº 701 v.30|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos 'FIAT CONCORD. S. A. I. C. c|APRILA, S. A. C. F. y A. s| ejecución prendaria (Expte. Nº 35.677), que el martillero Manuel Fernández, el día 11 de setiembre de 1972 a las 15 y 15 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe, rematará el siguiente bien: Un automovil marca Fiat, modelo 1500 multicarga, año 1969, motor Nº 616 508, chassis Nº 0.746.463, patente Nº 2.051.767 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base, $ 4.296,88. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 54 e. 28|8 Nº 49.389 v. 30|8|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3 Secretaría Nº 5, comunica por quince días en los autos SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S. A. s|cancelación de documentos, ha recaído la resolución que se transcribe: Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Autos y Vistos: atento lo solicitado, documentación acompañada, información sumaria producida y lo dispuesto por el art. 89 del decreto-ley 5965|63, bajo la responsabilidad de la parte peticionante y caución real que deberá ofrecer hasta la suma de $ 2.000, cancélense los pagarés de referencia, que se dan por reproducidos en este acto. — A sus efectos publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial y notifíquese a los obligados. — Héctor A. Patuel. — Los pagarés aludidos fueron emitidos el 22 de octubre de 1971, se encuentran librados a la orden de Sociedad Comercial del Plata y son los siguientes: 1) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|1|72, por $ 334,06; 2) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|4|72, por $ 334,06; 3) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|7|72. por $ 334,06; 4) Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|10|72, por $ 4.175,84; 5) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimietno el 20|10|72, por $ 167,03; 6) librado por Susana González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|1|73, por $ 167,03; 7) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|4|73 por $ 167,03; 8) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|7|73, por $ 167,03; 9) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|10|72. — 1) Librado por Alicia Amelia Maier de Coronel, con vencimiento el 18|1|72, por $ 179,94; 2) librado por Alicia Amelia Maier de Coronel, con vencimiento el 17|4|72, por $ 179,94; 3) librado por Alicia Amelia Maier de Coronel, con vencimiento el 20|7|72, por $ 179,94; 4) librado por Alicia Amelia Maier de Coronel, con vencimiento el 20|10|72, por $ 1.498,64.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. Carlos L. Bosch, secretario.
$ 810 e. 21|8 Nº 47.424 v. 8|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días a los acreedores de JACOBO KALEJMAN, SOC. EN COMANDITA POR ACCIO-

NES, EL LEON DE ORO MUEBLES la apertura del juicio de convocatoria, fijándoles quince días para presentar al Síndico don Miguel Rubinec, con domicilio en Cangallo 1610, piso 3º, los justificativos de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 27 e. 28|8 Nº 49.278 v. 29|8|72

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por dos días en autos "C. I. M. E. S. A., CIA., IND. DE METALES, S. A. I. C. s|quiebra" el estado de distribución presentado, que será aprobado si no se observa dentro de diez días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — El Secretario.
$ 15 e. 28|8 Nº 49.407 v. 29|8|72

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, a cargo del doctor Alejandro de Gainza Secretaría Nº 7 del Dr. Ricardo M. Richards, comunica por cinco días la quiebra de JORGE RAUL FERRARA, fijándose a los acreedores hasta el 15 de septiembre de 1972 el plazo para presentar al síndico, Cr. David O. Levkov, Cangallo 1610, piso 3º, Capital, los títulos justificativos de sus créditos, cuyo proceso de verificación se hará de conformidad a lo dispuesto por la ley 19.551. Intímase a quien tenga bienes del fallido a que los ponga a disposición del síndico. El deudor deberá dentro de las 24 horas poner a disposición del síndico los libros de comercio y demás documentación contable, y dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado. Prohíbese hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El día 9 de noviembre de 1972, a las 14 hs., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la audiencia con los acreedores que concurran, la que se celebrará en caso de presentar el fallido concordato resolutorio.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Ricardo M. Richards, secretario.
$ 120.— e.24|8 Nº 48.835 v.30|8|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 7, del Dr. Ricardo M. Richards, comunica por cinco días la quiebra de SANTILLAN Y CIA. S.R.L., fijándose a los acreedores hasta el 6 de octubre de 1972, el plazo para presentar al Síndico Dr David O. Levkov, Cangallo 1610, piso 3º, Capital, los títulos justificativos de sus créditos, cuyo proceso de verificación se hará de conformidad a lo dispuesto por la ley 19.551. Intímase a quien tenga bienes de la fallida a que los ponga a disposición del Síndico. La deudora deberá dentro de las 24 horas poner a disposición del Síndico los libros de comercio y demás documentación contable y dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado. Prohíbese hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El día 29 de noviembre de 1972, a las 8 hs., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Audiencia con los acreedores que concurran, la que se celebrará en caso de presentar la fallida concordato resolutorio.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 135.- e.23 8 Nº 48.501 v.29|8|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en la quiebra de AMELU S.A.C.I.A., que se ha designado Síndico a PEDRO BRANDE, con domicilio en Cangallo 1610, 3er. piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 20 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de febrero de 1973 a las 9 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado. Intímesele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.24|8 Nº 702 v 30|8|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de GERARDO ALEGRIA S.A.C.I.F., la suspensión de la convocatoria fijada para el día 29 de agosto de 1972, a las 14 horas señalándose nuevamente la junta para el día 26 de septiembre de 1972, a las 14 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 52,50 e.24|8 Nº 48.833 v.30|8|72

El Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por tres días que en autos "CHELLE ARGENTINA, S. A. s|quiebra" se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios: $ 3.700.- al doctor Gervasio R. Colombres en su carácter de letrado apoderado de la fallida: $ 9.300.— al síndico contador D. Ovidio R. Caminos; $ 2.500.— al escribano inventariador D. Francisco J. del Castillo; $ 6.200.— los del Liquidador Banco Nacional de Desarrollo, y en $ 4.400.— los de su dirección letrada (Art. 101 de la ley 11.719).
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 36 e. 28|8 Nº 49.397 v. 30|8|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio 6, Secretaría 12, comunica por cinco días a los acreedores de FARLEY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, DE MANDATOS Y SERVICIOS, que se ha declarado abierto su concurso preventivo. Se designó el 20 de octubre de 1972 como fecha hasta la cual los acreedores podrán formular los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico designado, contador Mario Kaminsky, con domicilio en Bartolomé Mitre 311, piso 6, Of. 609|610. El 6 de febrero de 1973, a las 10 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores, para votar la propuesta de acuerdo preventivo, previniéndose que se celebrará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 90.- e.23|8 Nº 48.421 v.29|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber por cinco días la apertura de concurso preventivo solicitado por RAYSA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, domiciliada en la calle Corrientes Nº 2187 de la Capital Federal, y cuyo socio solidario e ilimitadamente responsable es don Abraham Kochen, habiéndose designado síndico al señor contador don Abraham Koniszcer, con domicilio en la calle Corrientes Nº 1309, piso 2º, Dep. 5, de la Capital Federal. Igualmente se hace saber a los señores acreedores que el plazo para presentar directamente al síndico sus peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos vence el día 20 de octubre de 1972, y se ha fijado la audiencia del día 5 de febrero de 1973, a las 10 horas, a efectos de que tenga lugar la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo, la que se celebrará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 135.— e.24|8 Nº 48.715 v.30 8|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "VICENTE GISMONDI E HIJOS S.R.L.". Fecha provisional de cesación de pagos: el 17 de marzo de 1971. Síndico: Rafael Bertini, con domicilio en Castro Barros 217, 1er. piso, Ciudad, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado, el día 5 de octubre próximo, a las 14 horas. Intímase a quienes tengan bienes y documentación de la fallida, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 90 e.25|8 Nº 49.183 v.31|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "INVERSOR S.C.A." y de su socio solidario EDUARDO ERNESTO SALLES. Fecha provisional de cesación de pagos: el día 25 de marzo de 1970. Síndico: Rafael Bertini con domicilio en Castro Barros 217 1er. piso, Ciudad, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. En caso de corresponder su celebración, la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado, el da 25 de marzo de 1970. Síndico: horas. Intímase a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 120 e.25|8 Nº 49.181 v.31|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría número 13, comunica que en autos "INSTITUTO SAN ALEJANDRO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, s|concurso preventivo", se designó el 30 de noviembre de 1972, a las 8,30 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, que se celebrará con los que concurran. Los acreedores presentarán al síndico, señorita Alicia Beatriz Saenz, con domicilio en Rivadavia 1401, Capital Federal, sus pedidos de verificación hasta el 29 de setiembre de 1972. Socios Solidarios: Claudio Vicente Trannck, C. I. Pol. Fed. Nº 2.887.429 y Teresa García de Trannack, L. C. Nº 73.730. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de agoso de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario interino.
$ 90.— e. 23|8 Nº 48.527 v. 29|8|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "ARRIBEÑOS, S. A. I. C. y A." Expte. Nº 30.260. Síndico: Contador Luis Tamborini, con domicilio en la calle Lavalle 1362, 2º piso, Ofic. 23, Capital, a quien deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el día 9 de octubre de 1972, a las 14 horas, para la reunión de acreedores en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacer entrega de bienes y|o documentos al fallido, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 67,50 e. 28|8 Nº 49.311 v. 1º|9|72

Juz. C. Nº 7, Sec. 13, comunica por cinco días la quiebra de "CIEMYR, S.R.L.". — Fecha prov. cesación de pagos, julio 23 de 1970. Síndico: Carlos De Simoni, Talcahuano 778, piso 1º, Cap., a quien acreedores presentarán títulos justificativos dentro de 20 días. Señálase el día 30 de octubre 1972, 14 horas, para reunión de Junta en Sala de Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 90.— e.28|8-Nº 49.430 v.1º|9|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "ANFORA INDUSTRIAL, S. A. I. C. F. e I.", Síndico Pedro A. Matrero, con domicilio en Corrientes 1309, 2º, Of. 5, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. Fecha provisoria de cesación de pagos el 14 de setiembre de 1967. Señálase la junta de acreedodes para el día 14 de noviembre de 1972 a las 14 horas, con los acreedores que concurran. — Se intima a quienes tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacérseles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 90 e. 25|8 Nº 48.994 v. 31|8|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de: "CELINA HENRIQUETA FURIA DE HERNANDEZ". — Fecha provisoria de cesación de pagos, 4 de abril de 1971: Síndico, Alfredo Arturo Uriarte Rebaudi, domicilio legal: Carabobo 250, P. B., Dpto. "F", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 16 de octubre de 1972 a las 14 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 82.50 e.28|8-Nº 49.539 v.1º|9|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de MATRIMEC S.A.C.I., la convocatoria solicitada, fijándoles 45 días para presentar al síndico José Pico, con domicilio en Cangallo 1605, 3º Nº 10, los justificativos de créditos. El 24 de noviembre de 1972, a las 8.30 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. El auto de apertura del presente juicio es del 31 de mayo de 1972.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 60.— e.24|8 Nº 48.840 v.30|8|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días en la quiebra de ALBERTO E. FERNANDEZ S.A.C.", en los cuales por auto de fecha 11 de agosto de 1972, se ha resuelto decretar en estado de quiebra a D. "Alberto E. Fednández S.C.A." ...Designar la audiencia del día 22 de agosto de 1972, a las 14 horas, a fin de sortear el síndico que deberá entender en dichas actuaciones... Fijar plazo hasta el 17 de octubre de 1972 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico en los términos del art. 33 de la ley 19.551. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 8 de noviembre de 1972 y 29 del mismo mes y año. Fijar audiencia para junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 20 de diciembre 1972, a las 9 hs., la cual se celebrará con los acreedores presentes en la Sala del Juzgado... Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimará a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.24|8 Nº 703 v.30 8|72

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de CONSTRUCCIONES MONROE S. A. — Síndico, el contador Samuel Korisch, con domicilio en la calle Sarmiento 2652, piso 2º "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de octubre de 1972. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
e.24|8 Nº 704 v.30|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "FABRISOL S. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 25 de marzo de 1971. Síndico Bernardo Stok, domicilio, Lavalle 2434, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 21 de noviembre de 1972 a las 8 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 75.— e. 23|8 Nº 48.545 v. 29|8|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 15 días en el expediente "LUCCISANO ROSA AURORA s|cancelación de documentos" que S. S. ha dictado resolución que en su parte pertinente expresa: "Buenos Aires, 7 de agosto de 1972, procédase a la cancelación que se solicita y a los efectos del art. 89 del Decreto Ley 5.965|63 publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial, debiendo detallarse cada uno de los documentos en las publicaciones. — Francisco M. Bosch" Comuníquese asimismo que los documentos son dos letras de cambio libradas por la Compañía Argentina Fletadora de Vehículos S. A. a su propia orden y endosadas por la misma, aceptadas por el First National City Bank, Sucursal Buenos Aires, identificándolas con los números 23.955 y 23.956 con vencimiento el 1º de octubre de 1972 y por pesos Ley 18.188 diez mil cada una.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 315.— e.21|8 Nº 47.531 v.8|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13 Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de AVANTI S C A. la convocatoria, que ha sido postergada la Junta de Acreedores para el día 26 de setiembre de 1972, a las 14 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Federico Mangold Moro, Secretario.
$ 52,50 e.24|8 Nº 48.845 v.30|8|72

— Nº 14 —

Juzgado Nacional Nº 14, Secretaría Nº 28, pone en conocimiento por cinco días en autos "PLASTICOS BERLEO, LEDERMAN, S. C. A. s|quiebra", el estado de quiebra de la fallida y de sus socios solidarios Moisés Benjamín Lederman y Jacobo Lederman.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 37,50 e. 25|8 Nº 49.069 v. 31|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, cita a acreedores verificados en expediente "BLECHMAN ISRAEL s|quiebra" a las audiencias del día 5 de setiembre de 1972, a las 13,30 horas, para tratar el pedido hecho por la Liquidadora, que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran y hace saber que las decisiones que se adopten se tomarán por simple mayoría de acreedores presentes que representen la simple mayoría de capital, computando el representado por los acreedores presentes en la junta, excluidos los que tengan privilegio especial y sin perjuicio de los derechos de éstos. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 75.— e.24|8 Nº 48.818 v.30|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de PAZ IGLESIAS, JOSE MANUEL; Síndico Carlos Alberto Domínguez, con domicilio en Marcelo T de Alvear 2086, Piso 9º Dto. C. a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de setiembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 26 de octubre de 1972, a las 13,30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario

e.24|8 Nº 705 v.30|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días la declaración de quiebra de "CONDE HERMANOS o FLORIDA PHOTO CENTER o CENTRAL FOTO SOC. DE HECHO y CONDE ROBERTO CARLOS, CONDE RAUL OSCAR, CONDE PEDRO ALBERTO y CONDE JORGE ALFREDO" Intímase a los fallidos y a los que tengan bienes de estos para que los entreguen al Síndico, y a los fallidos para que cumplan los requisitos a que se refiere el art 93 de la Ley 19.551 y para que dentro de 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado, como así también para que entreguen al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a los fallidos los que serán ineficaces. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico hasta el día 22 de setiembre de 1972. La audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio se realizará el día 28 de noviembre de 1972, a las 9 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. — Síndico: Carlos Alberto D'Agostino, domicilio: Av. Roque Sáenz Peña, 974, piso 1º, B. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

e.24|8 Nº 706 v.30|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, en Sá ret Juzg. en lo Com. Nº 14, Secret. Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de ENRIQUE JUDELEVSKY. Fecha provisoria de cesación de pagos 4 de mayo de 1970. Síndico Contador: Alberto Aron, Bernardo de Irigoyen 308, 5º piso, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 29 de setiembre de 1972 hora 13,30 para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse por los acreedores que concurran (Intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Juan Roberto Finocchio, secretario.

$ 105.— e.28|8-Nº 49.356 v.1º|9|72

— Nº 15 —

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días, en los autos de quiebra de Sweaters-Sha S. R. L. . incidente de calificación de conducta, a don ISAIAS HARARI para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por un día.

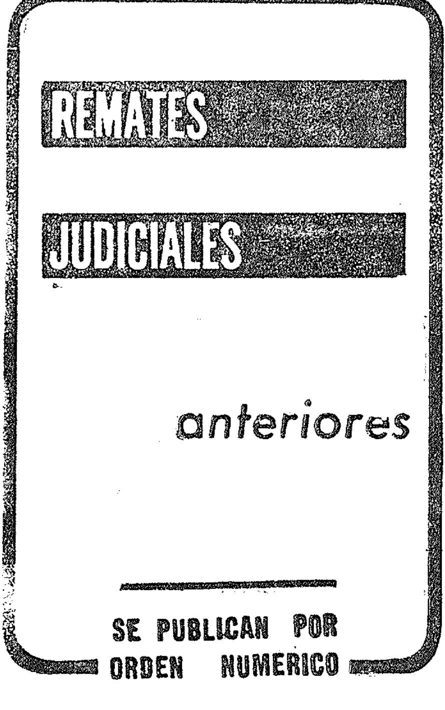
Buenos Aires agosto 1º de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti secretario.

e.24|8 Nº 707 v.30|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por dos días en autos: "ALFANO & CIA., S. C. y otros, s|quiebra", que se ha fijado audiencia para el día 27 de setiembre de 1972, a las 14 hs., a fin que se celebre Junta de Acreedores, para tratar la oferta de compra irrevocable obrante a fs. 816 y fs. 822, realizada por Antonio y Félix Jorge González Collado, del campo del que son arrendatarios, según contrato de fs. 554|6, propiedad de la fallida, ubicado en Partido Chivilcoy y Alberti, Buenos Aires, denominado antes "La Trinidad" hoy "2 de Abril", según título de propiedad de fs. 50|5.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 27 — e.28|8-Nº 49.412 v.29|8|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

— Nº 3 —

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio. MAS ROCA HERMANOS S.A.C.I.F.I. c| BUSSE GRAWITZ PABLO JORGE y otra, s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 44.810, que los martilleros A. C. Taquini & CIA., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 30 de agosto de 1972, a las 15,30 horas, la unidad funcional Nº 17, letra "F", compuesta por el polígono 02-02, ubicado en el segundo piso al frente, que forma parte del inmueble sito en el Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, frente a la avenida Maipú hoy Nº 821|825|827|833, entre las calles Melo y Güemes, con entrada por el Nº 821 de la Avenida Maipú. — Consta de una superficie cubierta de 47 metros 15 decímetros cuadrados, semicubierta de 1 metro 27 decímetros cuadrados, balcón de 6 metros 70 decímetros cuadrados. — Total polígono y unidad funcional de 55 metros 12 decímetros cuadrados. — Porcentual 176,10 milésimos. — Según informe del martillero, la unidad está ocupada por persona que manifestó ser inquilino. — Según cláusula novena del contrato hipotecario en ejecución, la deudora se obliga a entregar el bien gravado totalmente desocupado. — Base $ 48.917,05. Ley 18.188. — Al contado. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 17 horas. — La unidad adeuda en concepto de expensas comunes al 21|8|72, la suma de $ 147,48, siendo la cuota correspondiente al mes de julio de $ 49,64. — 10 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 99 e.28|8 Nº 49.762 v.30|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "GIANELLI ATILIO ANACLETO y otros contra SORRIBAS REINALDO JOAQUIN" s|Ejecución Hipotecaria (Expte. 44.720|1971), que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el día 31 de agosto de 1972 a las 15.30 hs., la Unidad 15, Departamento "C", ubicado en el 4º piso de Mario Bravo 911, entre Tucumán y Córdoba, Capital Federal, que se encuentra desocupado, según constancias obrantes a fs. 61, 62 de estos autos, y de acuerdo a la cláusula quinta del contrato hipotecario dice: "Para el caso de ejecución... se pedirá la venta del departamento en pública subasta...; c) Debiendo el deudor en cualquiera de los casos entregar totalmente desocupado el departamento, dentro de los sesenta días de aprobado el remate." Adeuda impuestos municipales, de Obras Sanitarias del años 1971|72, de expensas comunes adeuda al 31 de agosto de 1972 la suma de $a. 819,33, correspondiéndole un promedio mensual de $a. 30.— a $a. 35.—, cobrándoseles además por mes adelantado la suma de $ 22,50 a cuenta de los reajustes trimestrales. — Superficie total de la unidad funcional, piso y cubierto 21,29 dm2., porcentual 2,75 o|o. — Consta de un ambiente, cocina y baño. Para visitar la unidad, los interesados deberán retirar tarjeta en las oficinas de la martillera, en el horario de 12 a 14 y de 18 a 21 hs., de lunes a viernes. — Base, $a. 16.120.—. Seña, 10 o|o. — Com., 3 o|o, al contado y en efectivo. — El comprador deberá abonar en el acto el sellado de acuerdo a lo que determina la Ley 18.524, Art. 16 y constituir domicilio en la Capital Federal, al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — El Secretario.

$ 135 e. 25|8 Nº 49.031 v. 29|8|72

— Nº 4 —

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio PICCONE FZIO y otros c|RATTO SANTIAGO s|ejec. hipotecaria, Expte. Nº 9319, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 31 de agosto de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Cochabamba 2825|27, entre Catamarca y Deán Funes, con las siguientes medidas: Cochabamba 2827, edificado en el lote 15, compuesto de 8m66 de frente al S. por 43m30 de fondo — Superficie 374, 98 ms. cs. — Cochabamba 2825, en el lote 21, que mide 8m66 de frente al S. por 45m39 de fondo. — Base $ 132.150,95, Ley 18.188. — Con excepción de la parte del frente del galpón que está ocupada por persona que manifestó ser inquilino, el resto del inmueble está totalmente desocupado. — Según cláusula quinta del contrato hipotecario en ejecución, el deudor se obligó a entregar la propiedad totalmente desocupada. — Se visita de lunes a viernes de 14 a 17. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 72 e.28|8 Nº 49.761 v.30|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "INSINGA de INGRASSIA, AGATA AMALIA MARINA s| Sucesión" que el martillero Marcos Victorica rematará el 30 de agosto de 1972 a las 15 hs., en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, de Capital, un Inmueble: Sobre una fracción arbolada de 5.141,63 m2. — El chalet consta de 2 dormitorios, pisos parquet, 1 living comedor con piso mosaico granítico, mosaico de 0,40 x 0,40 mts., baño completo, cocina, garage de 6,00 x 2,40 mts., pieza y baño de servicio, un patio de 11,50 x 4.80 mts. semicubierto por un techo tejas, carpintería de madera con cortinas enrollables en buen estado, corriente eléctrica de 220 y 380 con bombeador. — Superficie cubierta incluyendo galpón y casa caseros: 200 m2. aproximadamente. — Edificio sobre 2 lotes de terreno ubicados en el Partido de La Plata, localidad de Villa Elisa, Parque "El Angelus" designado como lotes 20 y 21 de la manzana B. con las siguientes medidas y linderos: Lote Nº 20: 50,62 m en su frente al SO. donde linda, calle en medio con la fracción 3 de la manz. E; 18,23 m. en su frente al ONO., donde linda calle en medio. con parte de la manzana D: 15,44 m. en su otro frente al O.. donde linda calle en medio con la manz. D: 86,42 m. en el costado N., lindando con lote 21 y 60,31 m. en el costado SE., lindando con parte del lote 19. — Superficie 2.817,99 m2. — Lote Nº 21: 22 m. de frente al ONO, lindando calle en medio, con fracción 3 de la manzana D; 4,94 m. en ochava al NO; 34,22 m. en su otro frente al N., lindando calle en medio con la manzana A; 63,79 m. en el costado NE., lindando con lote 22; 7,57 m. en el costado SE., donde linda con parte del lote 19, y 86,42 m. en el costado S., lindando con el lote 20. — Superficie: 2.323,64 m2. — Lo que hace un total de 5.141,63 m2. N. C.: VI-BB-22, parc. 20 y 21. — Partidas Nº 228.847 y 130.878. — Base en pesos ley 18.188, un mil ciento sesenta y cinco ($ 1.165.—), al contado — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o. — Puede visitarse. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — La propiedad se encuentra en el Km. 45 a La Plata, a 1.000 mts. del camino a Gral. Belgrano por la Ruta a Segui y a 100 mts. sobre avda. pavimento mejorado.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 198 e. 25|8 Nº 49.308 v. 29|8|72

— Nº 7 —

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: S. A. I. G. A. S.A., INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, FINANCIERA c|HOT-TUR, COMPAÑIA DE HOTELES DE TURISMO, sobre ejecución hipotecaria, Expte. Nº 2012, que el martillero señor Gustavo de Abella Victorica, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el día lunes 4 de setiembre de 1972, a las 11 horas, hasta terminar, las siguientes unidades del edificio ubicado en la calle Cerrito Nº 850|56|58 (Hotel Presidente), Capital Federal: a saber: Unidad Nº 314, piso 18, corresponde a la habitación Nº 1808, superficie 19 mts. 60 dcm. cuadrados, porcentual 0,22 centésimos por ciento. — Unidad Nº 276, piso 16, corresponde a la habitación Nº 1607, superficie 19 mts. 13 decm., cuadrados porcentual 0,22 centésimos. — Unidad Nº 254, piso 15, corresponde a la habitación Nº 1505, superficie 17 mts. 99 decm., cuadrados porcentual 0,20 centésimos por ciento. — Unidad Nº 217, piso 13, corresponde a la habitación Nº 1304, superficie 17 mts. 99 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento. — Unidad número 204, piso 12, corresponde a la habitación 1207, superficie 19 mts. 13 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento. — Unidad Nº 200, corresponde al piso 12 y a la habitación Nº 1205, superficie 19 mts. 40 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento. — Unidad Nº 190: piso 11, corresponde a la habitación Nº 1110, superficie 19 mts. 40 decm. cuadrados, porcentual 0,21 centésimos por ciento. — Unidad Nº 183, piso 11, corresponde a la habitación Nº 1103 superficie 19 mts. 20 decm. cuadrados, porcentual 0,21 centésimos por ciento. — Unidad Nº 116, piso 7º, corresponde a la habitación Nº 708, superficie 19 mts. 60 decm. cuadrados, porcentual 0,22 centésimos por ciento. — Unidad Nº 112: piso 7º, corresponde a la habitación Nº 706, superficie 19 mts. 20 decm. cuadrados, porcentual 0,22 centésimos por ciento. — Unidad Nº 105 corresponde a la habitación Nº 616 del 6º piso, superficie 19 mts. 40 decm. cuadrados, porcentual 0,22 centésimos por ciento. — Unidad Nº 91, corresponde a la habitación 603 del 6º piso, superficie 17 mts., 99 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento. — Unidad Nº 60 del 4º piso, corresponde a la habitación 407, superficie 19 mts. 20 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento. — Unidad Nº 39, carece de puerta y su acceso es por la habitación Nº 303 del 3er. piso, superficie 19 mts. 20 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento — Unidad Nº 7, del 1er. piso se ha incorporado a la unidad funcional Nº 5, formando el denominado Salón Colonial, superficie 23 mts. 20 decm cuadrados, porcentual 0.26 centésimos por ciento. — Unidad 14, piso 1º. ubicada a la izquierda de los ascensores, se encuentra contigua a la presidencia y contaduría, superficie 19 mts. 80 decm. cuadrados, porcentual 0,22 centésimos por ciento. — Las expensas comunes así como los impuestos son deudas globales sujetas a prorrateo. — Venta al contado, base $ 77.920, para cada unidad; en caso de no haber oferentes por la base indicada, luego de media hora de espera se ofrecerá con reducción del 25 o|o o sea con la base de $ 58.440, fracasando la segunda subasta se procederá después de media hora de espera. — Sin base, en las condiciones precedentemente indicadas. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en dinero efectivo en el acto del remate, venta con sujeción a la ley 13.512 (Decreto Reglamentario Conexos y Concordantes) y de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y Administración de la explotación hotelera inscripto con fecha 31 de ene-

ro de 1967, zona norte, legajo 19.739, del Registro de Edificios de la Propiedad Horizontal, agregado en autos. — Las unidades se encuentran ocupadas en forma transitoria y en buen estado de conservación. — Visítese el 31 de agosto, 1º y 2 de setiembre de 12 a 14 horas. — Los compradores deberán constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 279 e.28|8 Nº 48.392 v.30|8|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 24 y 25|8|72.

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "COMPAÑIA HISPANO S. C. A. c|POCHINTESTA. JUAN ENRIQUE y 18.749), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el 31 de agosto de 1972 a las 16 horas, en el salón de Venezuela 1318, Capital: "Tres departamentos sometidos al régimen de la Ley 13512, de Propiedad Horizontal, ubicados en el Partido de Gral. Lavalle, pueblo Balneario Mar de Ajó Norte (San Bernardo) con frente a la calle Rioja s|Nº entre las de Santa María y Juan de Garay, designados de la siguiente manera: El departamento Cuatro integrado por el polígono Cero Cero Cero Cuatro, con superficie cubierta de 28 mts. 17 dm2, semicubierta de 3 mts. 15 dms2, descubierta de 12 mts. 85 dms2., lo que hace un total de unidad funcional de 44 mts. 17 decímetros cuadrados, lindando al Sud con pasillo común que da a la parcela 5. — El departamento siete integrado por el polígono cero Cero Cero Siete, con superficie cubierta de 28 mts. 24 dms2., semicubierta de 3 mts. 12 dms2., descubierta de 12 mts. 99 dms.2., lo que hace una superficie total de unidad funcional de 44 mts. 35 dms.2., lindando con la subparcela cero cero cero tres. — El departamento número ocho integrado por el polígono cero cero cero ocho con superficie cubierta de 28 mts. 15 dms2., semicubierta de 3 mts. 11 dms2., descubierta de 12 mts. 85 dms2., lo que hace una superficie total de unidad funcional de 44 mts. 11 dms2., lindando al Sud con la subparcela cero cero cero cuatro. — Los departamentos deslindados son parte del edificio construido sobre un lote de terreno designado según plano 42-12-1962. que cita su título como parcela Cuatro "A" de la Manzana Sesenta y Ocho, el que mide: 20 mts. de frente por 40 mts. de fondo, superficie de 800 metros cuadrados, lindando: Al Norte con parcela 3 "A"; al Este con calle Rioja; Al Sud con lote 5 y al Oeste con fondos de los lotes 11 y 12. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV — Sección R. R. — Manzana 68 — Parcela 4-A subparcelas: 00-04; 00-07; 00-08, respectivamente. — Inscriptos en el Registro de la Propiedad con fecha 17 de noviembre de 1967, bajo el Nº 16305-00-04 00-07 y 00-08 Legajo Especial 16.305 Ley 13512, de Propiedad Horizontal. — Constan de livingo comedor, 1 dormitorio, cocina, baño instalado, pequeño porch y jardincito. — Se encuentran y se entregarán desocupados, ubicados en Planta Baja. — No existen expensas comunes. — Se subastarán en orden sucesivo. — Horario de visita de 10 a 12 y de 16 a 18 horas. — Llaves pedirlas al señor Víctor Enrique Vidal en criadero de aves Amor de San Bernardo (Pcia. Bs. As.). — Se hace constar que los bienes a subastarse conjuntamente con otros están gravados con hipoteca en 2º grado, por $ 45.000, que no afecta al comprador y serán levantadas respecto de dichos bienes en el momento de la escrituración. — Base: $a. 3.333,33, cada departamento. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 254 e.28|8 Nº 49.498 v.30|8|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio 'BRIGHENTI JUAN c|CIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES, S. A. I. C. e I. s|ejecución hipotecaria (Expte. 21.9?6|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores Perú 27, Capital, el día miércoles 30 de agosto de 1972 a las 16.30 horas, la unidad Nº 32, 8º piso, (en construcción) del inmueble Olleros 1646|50|54|56 Capital. Superf. total U. F. 41,12 mts cs — Porcentual 0,88 o|o — Desocupada — Base $ 16.519,75, ley 18.188. — Venta al contado 10 o|o del precio en concepto de seña: 3 o|o de comisión. — Se visita de 9 a 12 horas, de lunes a viernes, dirigiéndose al encargado — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — No existen constancia en autos acerca de deudas por expensas comunes.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 63 e. 25|8 Nº 49.194 v. 29|8|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, de la Capital Federal, Secretaría Nº 24 comunica por tres días en autos "STANCATO DE MESSANELLI ROSA E. c|AMANTE CAYETANO A. y otro s|Ejec. Hip." (Expediente Nº 29.478|71), que el martillero José María Pignataro rematará el día 30 de agosto de 1972 a las 16.30 horas, en el local de la calle Avenida del Trabajo 4856, de la Capital Federal, el bien ubicado en la calle Homero, actualmente número 1835 y 1839, entre las de Junta y Monte, de esta Capital Federal, que mide 12.73 m. de frente a NE., por 11,20 m. de fondo en el costado NO., 15,90 m. en el del SE., y 12 m. en su contrafrente. — Designación Catastral, Circunscripción I, Sección 62, Manzana 141, Parcela 28. — Según informa el martillero el inmueble se encuentra ocupado por los demandados, quienes conforme a la cláusula octava de la escritura hipotecaria se obligan a entregar totalmente desocupado. Adeuda impuestos de alumbrado, barrido y limpieza, y constribución de pavimentos, $ 197,40; e impuestos por servicios sanitarios $ 703,95. — Base, pesos Ley 18.188, treinta mil ($ 30.000.—). Seña 8 o|o, y Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 90 e. 25|8 Nº 49.124 v. 29|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio: "DE BENEDETTI, JOSE A. c|GONZALEZ MARINO, ALFONSO R. s|cobro hipotecario", Exp. 20.218, que los martilleros Carlos Alberto y Mario César Romero, con oficinas en la Av. de Mayo 749, piso 6º, Nros. 49|51, T. E.: 34-3348 y 2059 Capital, rematarán el día viernes 8 de setiembre del cte. año, a las 15 horas, en la Corporacion de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el terreno baldío ubicado en esta Capital Federal, Parroquia de Palermo, Circunscripción XVII, con frente a la calle Fitz Roy Nº 2472|74|76|18|82, entre Av. Santa Fe y calle Charcas, hoy sin número y entre las propiedades linderas que llevan los Nros. 2470 y 2482|92. — Según plano M-313-64, el terreno a subastarse se designa como Parcela 36a., Manzana A, y mide: 26,12 metros de frente al S.E., sobre la calle Fitz Roy; 13,09 metros de fondo en el costado S.O.; 21,78 mts. en el contrafrente al N. O.; 7,55 mts. de fondo al N.; 3,32 mts. a continuación en la línea de Norte a Sud y 8.70 mts. a continuación de la anterior en la línea de Este a Oeste, hasta encontrarse con el contrafrente ya mencionado, encerrando una superficie total de 348,79 metros cuadrados, "ad corpus". — Según constancias en autos, se adeuda por Alumbrado, barrido, Limpieza y Contribución Territorial: 2º Sem. 1964; 2º Sem. 1966; 1º y 2º Sem. 1970 y 1º y 2º Sem. 1971, la suma de $ 901,92. — Por Contribución de pavimentos: 1º y 2º Sem. 1970 y 1º y 2º Sem. 1971, la suma de $ 435,72. — No adeuda suma alguna por O. S. N. hasta el 31 de diciembre de 1970. — Según cláusula cuarta del testimonio hipotecario, el bien deberá entregarse desocupado, constando en autos que el mismo se encuentra en tal estado. — Base: $ 259.351,90 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, selado de Ley 3 o oo, todo en efectivo o en cheque certificado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 153 e.25|8 Nº 47.415 v.29|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por tres días que el martillero Adolfo B. Galante, designado en autos: "CANDIDA de CATALANO, CLARA CATALINA c|WENGLES de ABRAHAM, MARIA ESTHER s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 20.133, rematará el día viernes 1º de setiembre de 1972, a las 16 horas, en la Sala de Remates de sus oficinas sitas en Avda. de Mayo Nº 1460, 1º piso, de Capital Federal, la Unidad Número Dos de la Planta Baja, individualizada internamente con la letra "B", de la finca sometida al régimen de la Ley 13.512, de Propiedad Horizontal, sita en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de Balvanera, con frente a la calle Don Bosco Nº 3410 esquina Loria, con una superficie cubierta de 34.71 m2. y descubierta de 3.88 m2 lo que hace un total para la unidad funcional de 38,59 metros cuadrados. — Porcentual: Un entero con setenta y siete centésimos por ciento. — Adeuda por expensas comunes al 1|8|1972, la suma de $ 1.320,10 y la cuota mensual por igual concepto es de $ 23,85. — Se visita de 10 a 12 horas. — De acuerdo al informe del martillero obrante en los citados autos, la finca se encuentra ocupada por una persona que manifiesta ser familiar de la demandada. — Se hace constar que el apartado c) de la cláusula quinta de la escritura hipotecaria en ejecución, manifiesta que el bien a subastarse deberá entregarse, totalmente desocupado dentro de los treinta de aprobado el remate. — Base: $ 8.250 (Ocho mil doscientos cincuenta pesos Ley 18.188) al contado, al mejor postor — 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión y 3 o|o en concepto de sellado todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 144 e.25|8 Nº 49.280 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos caratulados "VILLAR DE BOTTANA, OLGA y otros c|GHIONE, LUIS E. y otro s|Ejecución Hipotecaria". Expte. 21184|71, que el martillero Julio César Castro, rematarán el día 4 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en el salón de la calle Talcahuano 479, Capital, un lote de terreno ubicado en Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, designado con el número 5 de la manzana 182, con frente a la Ruta Panamericana, entre Rutas 202 y 197, con las siguientes medidas y linderos: 10,05 metros al N. E., lindando con calle; 10 m. al S. O., lindando con el lote 10 y 33,15 metros al N. O., lindando con el lote 4 y 32,09 m., al S. E., lindando con el lote 10 y 33,15 m. al N.O., lindando con el lote 6. — Superficie 326,20 m2. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción II — Sección E — Manzana 182 — Parcela 5. — Con todo lo plantado y edificado. — Base: $ 33.860 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visita, diariamente de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 63 e.28|8 Nº 49.428 v.30|8|72

Nº 15

Juzgado Civil 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "BURGOS de LOPEZ, NELIDA y otra c|BOLOMO, SALOMON y otra s|Ejecucion Hipotecaria". Expte. Nº 16.822, que la martillera Rosa Victoria Sias rematará el día 30 de agosto de 1972, a las 16 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble de la calle Canalejas 495, entre las de Hidalgo y Acoyte, edificado sobre el lote de terreno señalado en el plano de subdivisión que cita su título como Lote Dos C; superficie total: 46.56 metros cuadrados. — La propiedad consta de: Planta Baja: 2 habitaciones, hall, cocina y baño: 1º piso; taciones, hall, cocina y baño: 1º piso: 3 habitaciones, baño y terraza; 2º piso: habitación y baño de servicio, otra habitación, lavadero y terraza. — El inmueble se encuentra ocupado de acuerdo con lo informado por el martillero a fs. 55|56 de estos autos. — Se remata en el estado de desocupado de conformidad con lo resuelto por el Juzgado a fs. 60 vta. — Base: $ 20.000; Seña: 20 o|o; Comisión: 3 o|o al contado. — Según constancias de autos en concepto de impuestos atrasados se adeudan: $ 181,90 Municipales (fs. 38) y $ 77,80 Obras Sanitarias (fs. 40). — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitas: Diariamente de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 90 e.28|8 Nº 49.268 v.29|8|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en los autos: "GAREGNANI, JOSE A. y otros c|FERNANDEZ, OSCAR y otra s|Ejecución Hipotecaria". Expediente Nº 15.001, que el martillero Jorge F. Di Benedetto, rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día jueves 31 de agosto de 1972, a las 14 horas, la Unidad Nº 5, del primer piso de la finca del Pasaje Escribano Nros. 151|153, esquina Pasaje Numancia Nº 47, Capital Federal, con entrada por el Nº 153 del Pasaje Escribano. — Superficie total: 48,44 m2. — Porcentual: 14.95. — No adeuda expensas hasta el mes de mayo de 1972. — Ocupado por los propietarios demandados. — Según la cláusula Quinta del contrato de mutuo: "En caso de ejecución los deudores deberán dejar el departamento totalmente desocupado". — Base: $ 36.292,25 Ley 18.188, al contado. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo. — Se visita los días: 24, 25, 28, 29 y 30, de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 90 e.25|8 Nº 49.035 v.29|8|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 comunica por tres días, en los autos "VEGA de TRANCO ANA MARIA y otros, c|COTTONE NICOLAS P. s|ejecución hipotecaria" (Expediente número 20.732), que el martillero Gustavo Martínez Seeber, rematará el día martes 5 de setiembre de 1972 a las 14.30 horas en Perú 27, Capital: Una propiedad ocupada por el demandado y su familia, ubicada en Parque "El Dorado". Paraje Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle, antes, Arroyo, hoy Ingeniero Quartino 2114, compuesta de: living-comedor; dos dormitorios; baño completo; cocina; lavadero; galería cubierta; entrada de autos. Superficie del terreno 250,61 mts2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección K, Manzana 25 Parcela diez-a. Base: pesos Ley 18.188 diecisiete mil (pesos 17.000), al contado. Seña 8 o|o comisión 3 o|o, todo en efectivo. E. ejecutado según las cláusulas 7ª y 9ª del contrato hipotecario tiene la prohibición de arrendar y obligación de desocupar la propiedad dentro de los diez días de notificado judicialmente. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar todos los días de 10 a 18 horas.

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de agosto de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 81.— e. 25|8 Nº 49.300 v. 29|8|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, a mi cargo, en autos "SCHLAIN ISAAC s|sucesión c|FERNANDEZ de SANMIGUEL AVELINO y otro s|ejecución hipotecaria", Exp. número 16.019, comunica por tres días, que el martillero don Clodomiro Pereira, rematará el día 1º de setiembre, a las 17 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, de esta Capital, el inmueble ubicado en la calle John F. Kennedy número 3467 de la localidad de San Justo (Pvcia. de Bs. As.) y que consta de dos dormitorios de 3.50 x 3.50 mts. aproximadamente, un baño instalado de 2 x 1.50, un pasillo de 1.50 x 1.20, un living de 3,50 x 2, un comedor de 5.50 x 4 de donde sale una escalera que lleva a una pieza de 3 x 3, tiene además un cocina y una antecocina, un garaje de 3 x 2.80, una pieza de servicio de 3 x 3, un baño de servicio de 1,20 x 1,50 todas medidas en metros aproximadas y un parque al fondo de 15 mts. de largo aproximadamente, todo construido sobre un terreno de 8,66 mts. de frente x 34.64 mts. de fondo, superficie total 297.98 mts2. El mismo se encuentra ocupado por el demandado y su familia pudiendo visitarse todos los días hábiles de 9 a 11 horas. Base: pesos Ley 18.188 13.350.—, al contado y al mejor postor. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 108.— e. 25|8 Nº 49.426 v. 29|8|72

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, de la Capital Federal, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en los autos "CAPEZIO, JOSE y otros c|DI FULVIO, CAMILO A. s|ejecución hipotecaria" (Expediente número 20.333|71), que el martillero José María Pignataro, rematará el día 30 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Avenida del Trabajo Nº 4856, Capital Federal, el bien ubicado en la calle Segurola 2579 entre las de Nogoyá y Villaguay, de esta Capital Federal, que mide 8.66 m. de frente al Sud Oeste, por 19,03 m. de fondo en el costado Nord Oeste y 18,61 m. en el del Sud Este. Designación Catastral: Circunscripción XV, Sección 81, Manzana 6 B, Parcela Nº 19. Según informa el martillero el inmueble se encuentra ocupado por personas que alegan ser compradores del mismo y actualmente lleva los números 2577, 2579 y 2581 de la calle Segurola. Debe impuestos de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Contribución de Pavimentos $ 92,80; impuestos por Servicios Sanitarios $ 135,50; y saldo por derechos de aprobación de planos e inspección de obras por $ 141,3?. Base pesos Ley 18.188: cien mil ($ 100.000.—). Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 90.— e. 25|8 Nº 49.123 v. 29|8|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días, en los autos "SANCHEZ, ARMANDO E. c|CHRISTIANI, MIGUEL s|Ej. hipotecaria", Expte. Nº 23.065, que el martillero Julio José Oliveri, rematará el día 1º de setiembre de 1972, a las 10 hs., en la calle Cuenca 2276 Cap. Fed., el inmueble ubicado en el Pdo. de Gral. Sarmiento, Prov. de Bs. As., designado con el Nº 11, Mzana. 10A, con frente a una calle sin nombre formando esquina a otra calle sin nombre, el que mide y linda: 21.17 m. de frente al S.O. sobre una calle sin nombre; 7,42 m. en su otro frente al S.E. sobre otra calle sin nombre; 4.24 m. en la ochava que mira al Sud y une ambos frentes; 24.17 m. a N.E. por donde linda con el lote Nº 10; y 10,42 m. al N.O. lindando

con parte del lote 12, lo que hace una superficie de 247,35 m2; nomenclatura catastral Cir. V, Secc. C, Mzana. 10A, parcela 11. El martillero informe que el inmueble se encuentra en las calles Las Heras y Laprida, Kilómetro Treinta, encontrándose ocupado por el demandado y su familia, y edificada una construcción muy precaria. Cláusula 14 del mutuo hipotecario: "...El deudor se obliga a desocupar totalmente la propiedad hipotecada dentro de los 10 días de intimado judicialmente a pedido del acreedor o del adquirente en cualquier estado de la causa". Base: $ 1.410,33; seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal. E. bien puede visitarse en días y horas hábiles.
Buenos Aires, 16 agosto de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 99.— e. 25|8 Nº 49.173 v. 29|8|72

Nº 23

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en autos caratulados: "DADDINO, SALVADOR c|POLETTI, RENATA s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 599|71), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día miércoles 30 de agosto de 1972, a las 16 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, el departamento sito en esta Capital Federal, calle Independencia Nos. 2402|06, esq. Matheu Nos. 811|817, piso noveno, unidad Nº "26". — Superficie cubierta: 43,28 m2. — Superficie balcón: 3,16 m2. — Superficie total: 46,44 m2. — Porcentual: 1,77 o|o. — Base: $ 13.838,62 Ley 18.188, al contado y al mejor postor. — 8 o|o del precio en concepto de seña. — 3 o|o de comisión (en efectivo). — Visitar todos los días de 15 a 18 horas. — El inmueble se encuentra ocupado por la señora Juana Bautista Blanco de Pintos y el señor Emilio Díaz (quienes dicen ser inquilinos). — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 72 e.28|8 Nº 49.557 v.30|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, comunica por 5 días en autos "ROBLES de BAGAT, BEATRIZ MARIA c|DIAZ RODRIGUEZ, JOSE s|Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 1225, que el martillero Juan J. Occhipinti, rematará el 3 de setiembre a las 11 horas sobre el mismo, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en el Pueblo de San Fco. Solano, Partido de Almirante Brown, Prov. de Buenos Aires, calle 11 entre 30 y 32. Designación Catastral, Circ. 3a., Secc. Q., Manz. 91, Parc. 33. — Partida Nº 50786, que mide 10 x 30 metros. — Base: $ 125,40. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — De acuerdo a cláusula hipotecaria el inmueble se entregará desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 90 e.28|8 Nº 49.642 v.1º|9|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en autos caratulados: "LOMBARDI, LYDIA ELVIRA c| HURE, ANTONIO VICENTE s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 1.092), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día miércoles 30 de agosto de 1972, a las 16 horas, en Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Simbrón Nº 3431. — Base $ 32.750 Ley 18.188 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o (en efectivo). El inmueble se encuentra desocupado. Visitar: Martes y sábados de 14 a 17 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 49,50 e.28|8 Nº 49.741 v.30|8|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días, en el juicio "ARES ANTONIO, APARICIO de ARES PILAR, MAGNANO JOSE y MAZZOTTA de MAGNANO MANUELA c|RENDO IGLESIAS JOSE s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 18.888), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 30 de agosto de 1972, a las 15.30 horas, la Unidad Funcional Nº 9, que lleva el Nº 20, planta baja, contrafrente, que es parte de la finca frente a la Avenida Luis María Campos Nº 1372, entre Zabala y Teodoro García. Desocupada; y el 2,64 o|o de la Unidad Funcional Nº 8 de la planta baja, que es parte de la citada finca y destinada al portero, con las siguientes superficies: Unidad Funcional Nº 9: Superficie total de 48,85 ms. cs. Porcentual 2,58 o|o. Unidad Funcional Nº 8: Superficie total de 34,51 ms. cs. Porcentual 2,21 o|o. Base $ 18.300,75 Ley 18.188. Al contado. Adeuda en concepto de expensas comunes al 14|8|72, la suma de $ 1.554,59. Se visita los días martes, jueves y sábados de 13 a 17. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 81.— e. 25|8 Nº 49.451 v. 29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días, en el juicio "SCHONAUER FEDERICO c|ZAGHERT de SCHONAUER DOLORES V. s|disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Expte. Nº 22.474), que el martillero Patricio González Janzen, rematará en San Martín 388, Capital, el día 31 de agosto de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, con frente a las calles Costa Rica y Mendoza, a 200 metros de la Ruta Panamericana sobre mano izquierda, esquina Sur, con una superficie de 16.500 metros cuadrados. Desocupado. Base $ 135.150.— Ley 18.188. Al contado. Se visita todos los días de 9 a 17 horas. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sección A, Fracción III, Parcela 4. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 63.— e. 25|8 Nº 49.449 v. 29|8|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el juicio: "CASA GARRALDA S. A. c| MUÑOZ IRIBARNE CELIA s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 8.776, que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 31 de agosto de 1972, a las 14 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, seis séptimas partes indivisas (6|7) de la finca ubicada en la calle Mario Bravo 971|73, de esta ciudad; edificio de dos plantas, en el estado de ocupación en que se encuentran y pueden visitarse días hábiles de 9 a 12 horas. Circunscripción IX, Zona Norte Manzana "B", Lote h, Nº 43; el terreno mide 8m66 de frente por 26m61 de fondo. Base de venta $ 46.028,10. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Al suscribir el boleto de compraventa el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 63.— e.28|8 Nº 49.559 v.30|8|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en el juicio: "SAMPER MIGUEL ROSARIO s|sucesión" (Expte. Nº 6.492), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 31 de agosto de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Neuquén 454, entre Acoyte y Mocoreta, hoy Juan B. Ambrosetti, edificado en el lote 6, fracción B, que mide 8m66 de frente al N. por 17 metros de fondo en el costado Este y 16m50 en el del Oeste, midiendo en el contrafrente al S. 8m67. Base $ 13.000 Ley 18.188. Al contado. Ocupado por persona que manifestó ser inquilino. Se visita todos los días hábiles de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 54.— e.28|8 Nº 49.763 v.30|8|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en los autos caratulados: "TOMA ROBERTO y otros c|MORO NORBERTO LUIS s|ejecución hipotecaria", Expte. número 18.782|1970, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 4 de setiembre de 1972, a las 13 horas, en el salón de ventas de la calle Tucumán Nº 1531, Capital Federal, el inmueble ubicado en la ciudad de Chivilcoy, Pdo. del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, sito en Avda. 92 esquina Avda. Mitre, lote 4b, manzana 306, compuesto de las siguientes medidas: 40,93 mts. de frente al S.E. con la Avda. 92; 14,20 mts. en su otro frente al S.O. con la Avda. Bmé. Mitre y en la intersección de ambas arterias, la ochava con 4,24 mts.; 43,93 mts. al N.O. con parte de la parcela 2 "a" y 17,20 mts. al N.E. con la parcela 4 "a" o sea una superficie de 751,10 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XVIII, Sección H, Manzana 306, Parcela 4 "b". El inmueble se encuentra desocupado. — Sin base, al mejor postor y al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión y constituir domicilio en Capital Federal. Se deja constancia que la parte actora ofrece siempre que se supere la suma de $ 45.000 otorgar la siguiente facilidad de pago: 40 o|o en el momento de aprobarse la subasta y el 60 o|o restante a un año de plazo con el interés del 20 o|o anual con intereses pagaderos por trimestres adelantados. Informes, oficinas de martillero: Tucumán Nº 1531, Capital, T.E. 40-2445|9420.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 99.— e.28|8 Nº 49.436 v.30|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio: "AEBI HNOS. S.R.L. c|VICENTE DI SALVO Y QUARINO HNOS. s|ejecutivo", (Exp. Nº 36.849), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 30 de agosto de 1972, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal un inmueble ubicado en la calle Juan B Justo Nº 872, entre las de Santiago Vallerga y 1º de Mayo, de la localidad de Quilmes Oeste, Barrio Esteban Pino, Provincia de Buenos Aires; se trata de una propiedad de altos y bajos; por el Nº 872 en planta baja dos habitaciones; antecocina; cocina y baño; al frente jardín; a los fondos patio y un tinglado de material. las citadas dependencias están ocupadas por el demandado señor Ernesto Quarino y su familia; en la planta alta, con entrada independiente sin chapa numérica un departamento de dos habitaciones, cocina y baño, el mismo está en estado de construcción y desocupado; según título mide 10 mts. de frente al SO por 41.40 mts. de fondo, con una superficie de 414 m2.; designado s|Catastro Circ. III, Secc. "E" Manz. 70, Parc. 20. Base: pegario Tempone rematará el día 9 de sesos 38.386,66. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y en el acto del remate: el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aiers, 4 de agosto de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario
$ 94,50 e.25|8 Nº 49.237 v.29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días, en el juicio CERRIL S.A.C.I.F.I.A. s|quiebra, Expte. Nº 34.574|1970 que el martillero Ricardo Benoit, venderá en pública subasta, en lotes, sin base, al contado, el día viernes 1º de setiembre de 1972, a las 10 horas, en la calle Santa Fe Nº 5007, Capital Federal, los siguientes objetos: 550 condensadores, distintas medidas, para heladeras; 50 id id radiador; 30 id con congeladores; 181 compresores para equipos; 1 filtro purificador de aire; 1 ventilador de pie DD. Nº 644365; 1 prensa hidráulica La Metalúrgica p|15 toneladas; 2 escaleras de madera de 6 y 10 peldaños; y 1 máq. soldar eléct. Máximo García. En el estado en que se encuentran, que se exhibirán diariamente en el horario de 14 a 17 horas, en el lugar de la subasta. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o todo en efectivo. Entrega inmediata previo pago del precio. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 45.— e.28|8 Nº 49.391 v.29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio: "I. B. M. WORLD TRADE CORPORATION c|ZAVATTI HILDA LUISA s|ejecución prendaria" Expediente número 38.440 que el martillero Sr. Oletiembre de 1972, a las 11 hs., en la calle Cerrito 1070, 6º piso, Of. 99|102, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 hs., Una máquina eléctrica de escribir marca IBM, Nº 7814416, modelo Executive "D", carro de 16", cinta de papel, Escritura Mid Century, Teclado Standard Argentino de 88 caracteres Se aclara que el carro es de 41 cm., y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 1.320 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal Venta al contado. Comisión 10 o|o Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 81.— e.25|8 Nº 48.976 v.29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio "MARINCIONI OSVALDO F. y otro contra LUXOR S.R.L. s|quiebra sobre Ej. hipotecaria" (Expte. Nº 34.405), que los martilleros A. C. Taquini & Cía, rematarán en San Martín 388, Capital, el día 30 de agosto de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital calle General César Díaz Nº 1493, actualmente sin número, entre los Nros. 1489 y 1495, entre las calles Nicasio Oroño y Seguí, edificado en el lote B, compuesto de 10 metros de frente al SE por 10 metros de fondo. Base $ 60.000 Ley 18.188. Al contado. Desocupado. Se visita todos los días de 13 a 17. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 54.— e.25|8 Nº 49.450 v.29|8|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| VARGAS PEDRO HORACIO s|Ejecuc. prendaria", (Expte. Nº 38.066), que el martillero Manuel Fernández, el día 11 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe rematará el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 800 coupé, año 1969, motor 2.711.460 de 40 CV., chasis 2.320.939, patente Nº 1.354.154 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 2.710,75. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 54.— e.28|8 Nº 49.388 v.30|8|72

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por tres días en autos: "TAFOR S.A. s|quiebra", que el martillero don Roque Tucci rematará el día 30 de agosto de 1972, a las 9 horas, en Humberto I 2042|46, los siguientes bienes: 1 prensa neumática Fried Krupp A. G. Grusonwerk Magdeburg B., de 6 m. de alto, con 4 bombas y 3 motores, de 30 HP; 1 martinete neumático, con motor inglés, de 60 HP, marca Massey; otro igual; otro, marca Shuchard; otro, marca Zgoda: 5 tornos, destacándose uno de 5 m. de largo, marca Dean Smith & Grace Ltd. England, y otro de 4 m., marca Bievelatto EVM; 4 agujereadoras con motor: 3 cepillos eléctricos limadores; 1 serrucho para cortar chapa de hierro; 1 tinglado con chapas de zinc y columnas de hierro; 1 soldadora eléctrica; 1 pantógrafo eléctrico; 1 jaula alambre tejido; varios hornos para templado de hierro, con sus ventiladores; 1 guillotina Sack; 1 martillo Pilón, con motor; 2 prensas a fricción Mehrhardt, con volante de 2 m.; 1 báscula en mal estado; 1 báscula de piso, marca A. Schuz para 25.000 kg.; 1 caja de seguridad Hermes, 2 puertas de 2 m. x 1,50 m.; 1 heladera eléctrica familiar; 2 cocinas; ladrillos refractarios; muebles y útiles de escritorios, estanterías, ficheros, herramientas, artefactos eléctricos mesas de trabajo, motores eléctricos, materiales elaborados, tanques, carritos metálicos, repuestos para máquinas, 1 caldera de 1,80 x 0,50 m., 2 afiladoras con motor, 1 aparejo, roperos para vestuario, 1 teléfono negro, 4 extinguidores, en el estado en que se encuentran. Exhibición de los bienes en Gibraltar 1492, Sarandí, Partido de Avellaneda. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo o cheque certificado. Entrega de los bienes previo pago total hasta el día 15 de setiembre de 1972. Horario de exhibición de 10 a 17 horas.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 144.— e.25|8 Nº 49.246 v.29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "SANTELLA, FRANCISCO c|VERON viuda de VELAZQUEZ, ANDREA s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 35.249), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 5 de setiembre de 1972, a las 10 horas, en el local de Emilio Castro Nº 1051, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor, marca Bedford, usado, motor Nº 3D08144, de 150 H.P., carburante Gas Oil, serie Nº T 52667, modelo año 1964, carrocería colectivo, patente Nº 619.552 de la Provincia de Buenos Aires; unidad destinada a uso público; en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18 188: 6.840,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 54.— e.25|8 Nº 49.495 v.29|8|72

O. Ramos Oromí & Cía., hace saber por tres días, que por ante el Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, tramitan los autos "PARKE DAVIS & CIA. DE ARGENTINA S.A.I. y C. c|FARMEL S.A.C.I. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 49.799, en el que se ha dispuesto la venta en pública subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan. Dicha subasta ha de realizarse en n|salones de venta, Libertad 1068, el día 30 de agosto de 1972, a las 16 hs. Los bienes a rematarse son los siguientes: 31 equipos de aire acondicionado, marca "Airval" industria argentina, con las siguientes características: 1º) Un equipo Fard Cond. 1½ HP. Fs. Nº 9172. Base $ 1.704.—. 2º) Un equipo Fard Cond. 1 HP Fs. Nº 8084. Base $ 1.779,25. 3º) Un equipo Mark de 1 HP. Fs. Nº 11105 4º) Dos equipos Mark 100. 1 HP. Fs. Nros. 9574 y 11081. Base: cada equipo $ 1.354,32. 5º) Dos

equipos Mark 100. 1 HP. Fs. Nros. 11101 y 11079. Base: cada equipo $ 1.354,32. 6º) Dos equipos Mark 100. 1 HP. Fs. Nros. 9218 y 9009. Base: cada equipo $ 1.354,32. 7º) Dos equipos Far Cond. 1 HP. Fs. Nros. 9194 y 9196. Base: cada equipo $ 1.530,20. 8º) Dos equipos Far Cond. 1½ HP. Fs. Nros. 9082 y 9037. Base: cada equipo $ 1.704.—. 9º) Dos equipos Far Cond. 1½ HP. Fs. Nros. 9167 y 9031. Base: cada equipo $ 1.704.—. 10º) Dos equipos Far Cond. 1 HP. Fs. Nros. 9343 y 9344. Base: cada equipo pesos 1.779,25. 11º) Dos equipos Far Cond. 1 HP. Fs. Nros. 9155 y 9341. Base: cada equipo 1.779.25. 12º) Dos equipos Far Cond. 1½ HP. Fs. Nros. 9485 y 9473. Base: cada equipo $ 1.912,90. 13º) Tres equipos Mark 150. 1½ HP. Fs. Nros. 11166, 11170 y 11167. Base: cada equipo $ 1.544,40. 14º) Tres equipos Far Cond. 1 HP. Fs. Nros. 9460, 9342 y 8123. Base: cada equipo $ 1.779.—. 15º) Dos equipos Mark 100. 1 HP. Fs. Nros. 11124 y 11073. Base: cada equipo pesos 1.354,32. 16º) Dos equipos Mark 150. 1½ HP. Fs. Nros. 11119 y 11168. Base: cada equipo $ 1.544,40. Exposición: los días 28, 29 y 30 de agosto, en n|sa ones de venta, Libertad 1068, en horario de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 hs. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate. Comisión 10 o|o, seña 30 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radic de la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 153.— e. 28|8 Nº 49.597 v. 30|8|72

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaria Nº 8, comunica por tres días en los autos: "FINCOR FERTILIZANTES S.A.C.I. F.I.A. s|quiebra", Expte. Nº 33.329, que el martillero Martín Zemborain, rematará el día 1º de setiembre, a las 10 horas. en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 848, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Escritorios, mesas, sillones, sillas, armarios, máquinas de escribir, de sumar, etc., y demás bienes que se encuentran inventariados en autos. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Contado.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 36.— e.25|8 Nº 49.373 v.29|8|72

Juzgado de Comercio Nº 4. Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, en los autos "ESTABLECIMIENTOS SAN BLAS SC. - K. HADIDIAN & CIA., s|quiebra", Expte. Nº 32.126, que el martillero Eduardo Torres, rematará el día 7 de setiembre, a las 14 hs., sobre el lugar, los inmuebles de la calle San Blas Nº 5471 y Nº 5477. edificado el prisegundo sobre el lote 6. de la manzana C, compuesto de 8,66 mts. de frente al S.E. por 45,49 mts. de fondo; edificado el segundo sobre el lote 6. de la manzana C, compuesto de 8,66 al S.E. y 28,17 mts. de fondo. Los inmuebles se componen de dos galpones de una superficie cubierta de 700 mts., aproximadamente, uno de ellos de 2 plantas, con fuerza motriz y cinco habitaciones para oficinas o vivienda. La venta se realiza en forma conjunta, con los inmuebles desocupados, base doscientos cincuenta mil pesos. al contado. Por el excedente sobre esa cifra se otorgan facilidades de pago a uno y dos años, en dos cuotas iguales y consecutivas, con más el 18 o|o de intereses anuales, sobre saldo, pagadero por trimestre adelantado, debiendo constituirse hipoteca de primer grado, otorgándose las escrituras de venta e hipoteca por ante el escribano designado en autos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Contado. Visitar: Lunes a viernes de 9 a 13 hs.

Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 90.— e. 28|8 Nº 49.371 v. 1º|9|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "ROTONDA AUTOMOTORES S.A.C.I.F. contra GAGLIARDI VICENTE, sobre juicio prendario" (Expediente Nº 33.337), que el martillero Gerardo Capristo a propuesta de la parte actora rematará el día 12 de setiembre de 1972, a las 11 horas, en la calle Azcuénaga 45, un automóvil marca Valiant III, modelo 1964, con motor Chrysler Nº 483.761, chasis marca Valiant Nº 483.761, con patente Nº C 017.653, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Sin base, al mejor postor. El bien se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas, en el lugar del remate. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. El bien se entrega en las condiciones en que se encuentra. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 54.- e.25|8 Nº 49.243 v.29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio: "ALVAREZ ANTONIO contra GLUCKSMAN BENJAMIN y ot., s|ejecutivo" (Expediente Nº 6.926|1971), que el martillero Horacio Benoit venderá en pública subasta, el día viernes 1º de septiembre de 1972, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, con base de pesos 47.193,32, al contado y al mejor postor, la Unidad Nº 2, local de negocio ubicado en planta baja, del inmueble Carlos Calvo 2851|2853|2855 y 2857, con entrada independiente por el Nº 2853, Capital Federal, de propiedad del codemandado don Antonio Gamez. Superficie cubierta propia de 91 metros 45 dc2. Porcentual 6.96 por ciento en relación al resto del inmueble. Ocupado por doña Francisca Suárez de Gamez en carácter de propietaria, juntamente con su esposo don Antonio Gamez. Debe impuestos a Municipalidad Ciudad de Buenos Aires al 2º semestre 1971, $ 46,37; Contr. de Pavimentos $ 34,08, O.S.N. al 2º Stre. 1971, $ 153.85. Primer Test. de la escritura agregado a fs. 112|116 vta. . Horario de visita días hábiles, de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, y 3 por mil sellado Ley 18.544, todo en efectivo.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 90.- e.25|8 Nº 49.143 v.29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio: "IBM. WORLD TRADE CORPORATION c|BULLA EDGARDO VALENTIN, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 8.083), que el martillero Sr. Olegario Tempone rematará el 9 de setiembre de 1972, a las 10 hs., en Cerrito 1070, 6º piso, Of. 99|102, Capital. donde también se exhibe, de lunes a viernes, de 10 a 12 hs.: Una máquina eléctrica de escribir, marca IBM., Nº 82714258. modelo 71, Carro de 13", cinta de papel, Escritura Courier, Teclado Standard Argentino, de 88 caracteres, carro de 33 cm., y en las condiciones que resultan del acta, de secuestro labrada en autos, con la base de $ 1.392. Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 72.- e.25|8 Nº 48.984 v.29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio: "IBM. WORLD TRADE CORPORATION c|TRICERRI SILVIO CARLOS, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 7.012), que el martillero Sr. Olegario Tempone rematará el 9 de setiembre de 1972, a las 10.15 hs., en Cerrito 1070, 6º piso, Of. 99|102, Capital, donde también se exhibe, de lunes a viernes, de 10 a 12 hs.: Un equipo de dictar, modelo 224, Nº 28392. marca IBM. Se aclara que el equipo de dictar es procesadora de datos, y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 1.056. Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 72.- e.25|8 Nº 48.987 v.29|8|72

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: "LOURDES S.R.L. c| CANAY, OSCAR M., s|ejec. prend." (Exp. Nº L 815), que el martillero Alberto J. Labourdette Belgrano rematará el martes 5 de setiembre de 1972, a las 11 horas, en Uruguay 560, 2º piso, 26, Cap.: automóvil usado Citroën, modelo AZL, año 1964. motor Nº 3024000205 AZ, chasis Nº 300211356. patente Nº 1.100.036, Pcia. de Bs. Aires. En el estado en que se encuentra. Base: $ 2.959,55 (pesos 295.955 m|n.). — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata. El bien se exhibe en Av. del Libertador 13060, Martínez (Lourdes S.R.L.). De 9 a 12 y de 15 a 19 horas.

Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 49,50 e.25|8 Nº 49.478 v.29|8|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "ODRIOZOLA EDUARDO contra DELIO PEDRO. s|ejecutivo (prep. vía)" (Exp. Nº 20.987|1969), que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía. venderán en pública subasta, el día viernes 1º de septiembre de 1972, a las 16.45 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, con base de $ 18.406,66 ley 18.188, al contado y al mejor postor, el inmueble Olleros Nº 1031 (entre Brandzen y Formosa), de San Justo, partido de La Matanza, próximo a la estación Tablada, Pcia. Buenos Aires, cuyo terreno mide: 10 metros 01 por su frente al S.E.; 22 mts. 63 al S.O.; 10 mts. al N.O. y 23.15 mts. al N.E. Superficie 228,90 mts2. Nomenc. Catastral Circ. 111, Sección J., Manz. 79, Parc. 9. Ocupado por don Pedro Delio, su señora y un hijo, no tienen inquilinos s|constatación de fs. 96|96 vt. Horario de visita de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Jurisdicción de la Capital Federal. Testimonio de la escritura agregado a fs. 62|64. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, sellado 3 por mil ley 18544, todo en efectivo.

Buenos Aires. 21 de agosto de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 81.- e.25|8 Nº 49.142 v.29|8|72

Juzgado de Comercio Nº 7. por la Secretaría Nº 13 a mi cargo. Expte. 27.117, comunica tres días en juicio PARODI ALBERTO c FRUTOS CEFERINO MANUEL s|ejecutivo que el martillero Clodomiro Pereira remata en la Asociación de Balanceadores, calle Talcahuano 479 el 1º de setiembre, a las 17 hs., la finca ubicada en Pasaje La Espiga 2757 el 50 por ciento indiviso estando ocupada por la demandada. Sup. 8,66 x 30 m. Base pesos 5.790. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, sujeto aprobación judicial, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de Capital.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Marcos T. Muñiz. secretario.

$ 45.— e.25|8 Nº 49.425 v.29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION c|TIPOGRAFICA EDITORA ARGENTINA s|ejecución prendaria". Expediente Nº 32.944, que el martillero señor Olegario Tempone rematará el 9 de setiembre de 1972. a las 10.15 horas, en Cerrito 1070. 6º piso, of. 99|102, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas: Una máquina IBM, componedora, modificada con dispositivo multilingüe, Nº 2021, y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 5.888,40 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará previo pago total

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 67,50 e.25|8 Nº 48.971 v.29|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos "MOTORES Y EQUIPOS ORTHOLAN S.A.C.I.A.G.F. c|INGENIERO AUGUSTO H. SPINAZZOLA S.C.A. s|Ejecución prendaria". Expediente número 29.277, que el martillero Ugo Prezzi, inscripto en la matrícula bajo el número 903. Fº 362. rematará el día 8 de setiembre de 1972. a las 11 horas, en Avenida del Libertador General San Martín 2198, esquina Del Ara, San Fernando, Pvcia. de Buenos Aires, donde se exhibirá los días 5. 6 y 7 de setiembre de 1972, de 8 a 18 horas, una mototraílla, marca John Deere, para uso industrial, de industria estadounidense, producción año 1969. compuesta por unidad motriz Nº T373PO25013 de 152 CV. y traílla autocargable Nº 2276, para uso industrial, equipada con eje delantero fijo con dos ruedas con neumáticos 11:00 - 15 de 12 telas, dos ruedas motrices con neumáticos de 23.5 - 25 de 12 telas y dos ruedas de traílla con neumáticos 23,5 - 25 de 12 telas cada una y paragolpes delantero con gancho de remolque, en el estado en que se encuentra. Base: $ 104.359,86. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Rodolfo A. Ramírez. secretario.

$ 90.— e. 28|8 Nº 49.448 v. 30|8|72

Juzgado de Comercio Nº 7. Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|PALAVECINI VICENTE VALENTIN, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 30.170), que el martillero Ivelise G. de Gonella rematará el 5 de setiembre de 1972. a las 15.35 hs., en Rocha Nº 1215, donde se exhibe el bien. de 9 a 17 hs.: Un automotor marca Dodge, tipo pick-up, modelo D100, motor marca Chrysler Nº 61B0474, chasis Nº 61B0474, particular, patente Nº B 370817, de la provincia de Buenos Aires. Base $ 3.493,60. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires. 18 de agosto de 1972. — Rodolfo A. Ramírez. secretario.

$ 45.- e.28|8 Nº 49.617 v.30|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15. comunica por dos días en el juicio: "MARTINEZ JOSE M. c MINUTOLO ALBERTO J.. s|ejec." (Exp. 32.931), que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 31 de agosto, a las 18 hs., en el domicilio de la calle Zuviría 4880, Capital, donde se exhiben, media hora antes del remate: 900 acciones de un valor nominal de $ 1.- cada una, ordinarias, nominativas, con derecho a un voto, Nº 67801 al 68700, emitidas por Transportes General Mitre S. A. — Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. Las mismas serán entregadas previo pago total del precio.

Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 36.- e.28|8 Nº 49.808 v.29|8|72

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en autos: "GARCIA VAAMONDE HNOS. S.R.L. c VASQUEZ MANUEL, s|ejecutivo" (Expte. Nº 31.934), que el martillero Miguel Alfredo María Soaje rematará el día 30 de agosto de 1972, a las 9.30 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, Capital Federal, lugar donde se exhibe diariamente, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, el siguiente bien: Una sierra circular para carpintería, marca MS. de 0,70 mts. de volante, sin número visible. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto al Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 39.- e.28|8 Nº 49.795 v.29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 comunica por tres días en el juicio: "I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION c TRICERRI SILVIO s|ejecución prendaria", Expediente Nº 31.355, que el martillero señor Olegario Tempone rematará el 9 de setiembre de 1972, a las 10.30 horas, en Cerrito 1070, 6º piso, of. 93|102, Capital. donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas: Un equipo de dictar, modelo 212, Nº 7137920, marca I.B.M., y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 840,00 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires. 11 de agosto de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 63.— e.25|8 Nº 48.993 v.29|8|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "MAY ZUBIRIA ALBERTO c|LOPEZ LINA HAYDEE s|ejec.", Expte. Nº 21.939, que el martillero Roberto Rosa rematará el 31 de agosto de 1972, a las 18 horas, en Venezuela 1320, la parte proindivisa de la finca ubicada en la calle Gral. Eustaquio Frías 282|96, piso 1º, unidad 3. Se deja constancia que el bien está ocupado por los propietarios de las 7|8 partes del inmueble. Visitar de 9 a 12 horas. — Base $ 960, es decir la 2|3 partes de 1|8. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires. 11 de agosto de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 54.— e.25|8 Nº 49.059 v.29|8|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos: "LAFROCE RUBEN ANGEL c|RUIS ANTONIO DANIEL s|prenda". Expte. Nº 26.814, que el martillero Antonio Larocca, propuesto por la actora, rematará el día 8 de setiembre, a las 11 horas, en la calle Directorio Nº 306, donde se exhibe de 11 a 12 horas: Un automotor usado, marca IKA, motor número de fabricación 616061103. modelo 1960, serie Nº 32111-05707. carrocería Rural, con sus accesorios, destinado al uso particular. — Base $ 1.088 al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate previo pago total del precio Art. 565 Cód. Procesal.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 54.— e.25|8 Nº 49.331 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "PINTOS GONZALEZ GUILLERMO c|RODRIGUEZ CAMILO N. J., s|prenda" (Expte. Nº 22.344|69), que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 11 de septiembre de 1972, a las 12 hs., en Perú 27, Capital: Un lote de terreno con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, sito en la calle Pasaje Toro Medina entre Camacuá y Regina, de Don Torcuato, designado con el Nº 22, Subparcela Nº 15, que forma parte de un block de viviendas. Superficie total del terreno: 155,79 mts., forma parte de la Quinta 3, Sección A-57-74-48. con el Nº 1. Nomenclatura Catastral: Circ. 2, Sec. G, Quin-

la 121 D, Parcela 1-0015, inscripción en Legajo Propiedad Horizontal Bajo el Nº 1.032, Partido de Tigre. Deuda Impuesto Inmobiliario año 1966|67, $ 47,72; Contribución Territorial $ 197,87; Tasas Inmobiliarias Municipales $ 35,37. Consta de dos ambientes, baño y cocina. Desocupable. Base $ 10.946,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Horario de visitas, los días 9 y 10 de setiembre de 1972, de 11 a 13 hs.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 72.- e.28|8 Nº 49.793 v.31|8|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, de la Capital Secretaría, Nº 22 comunica por tres días en autos "CASTELLI ABEL c| LAUREANO MAS E HIJO s|ejecución prendaria", expediente Nº 38693, que el martillero Haydée Teresa Rodríguez, rematará el día 9 de setiembre de 1972, a las 11 horas, en la calle Zelarrayán 855, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien. Una (1) máquina troqueladora marca "Magnus", modelo 1962, Nº K 131, con motor eléctrico marca Marelli Nro. 9155628, de 4 1|2 H.P. de fuerza, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188: $ 6.256,50. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 63 e. 25|8 Nº 49.060 v. 29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio: "IBM WORLD TRADE CORPORATION c|GARCIA CARLOS LUIS s| Ejecución prendaria", Expte. Nº 47.839, que el martillero Sr. Olegario Tempone, rematará el 9 de setiembre de 1972, a las 10 horas, en la calle Cerrito 1070, 6º piso, oficinas 99|102, donde también se exhibe de lunes a viernes, de 10 a 12 hs., una máquina eléctrica de escribir, marca IBM, Nº 7816373, modelo Executive "D" Carro de 12", cinta de papel, escritura Mid Century, Teclado Standard Argentino, de 88 caracteres, Carro de 49 cms., y en las condiciones que resultan del acto de secuestro labrada en autos, con la base de $ 1.704, Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 72 e. 25|8 Nº 48.991 v. 29|8|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "IBM WORLD TRADE CORPORATION c|NUÑEZ ROBERTO s|ejecución Prendaria", Expediente Nº 33031, que el martillero Sr. Olegario Tempone, rematará el 9 de setiembre de 1972, a las 10,45 hs., en Cerrito 1070, 6º piso, Of. 99|102, donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 hs., una máquina eléctrica de Escribir, marca IBM, número 8216426, modelo 715, carro de 13", cinta de papel, escritura Light Italic, Teclado Standard Argentino de 88 caracteres. Se aclara que el carro es de 33 cm., en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrado en autos, con la base de $ 1.710, Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires agosto 11 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 72 e. 25|8 Nº 48.969 v. 29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: "AUTOMOTRIZ CARIBO S. A. C. I. F. c|RESINES, GERARDO ANDRES y otro s|prenda" (expediente 29998) que el martillero Alberto J. Radatto rematará el día 5 de setiembre de 1972, a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, un colectivo marca Chevrolet, modelo C|D|62002, año 1968 Nº D—1295—12, motor marca Bedford, modelo año 1968, Nº A35D|02943, patente Nº RAH4644 de Rosario, en el estado que se encuentra. — Base: $ 7.455. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 49,50 e. 25|8 Nº 49.355 v. 29|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "MOTORES Y EQUIPOS ORTHOLAN S.A.C.I.A.G.F. c|INGENIERO AUGUSTO H. SPINAZZOLA S.C.A. s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 33.599), que el martillero Ugo Prezzi inscripto en la matrícula bajo el número 903, folio 362, rematará el día 8 de setiembre de 1972, a las 9 horas, en Avenida Libertador General San Martín número 2198 esquina Del Arca, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibirá los días 5, 6 y 7 de setiembre, de 8 a 18 horas: Una mototrailla marca John Deere modelo JD-760A, de industria estadounidense, producción año 1969, compuesta por una unidad motriz Nº T373P026007 de 152 CV. y trailla autocargable Nº 2229, para uso industrial, equipada con eje delantero fijo con dos ruedas con neumáticos 11:00 — 15 de 12 telas, dos ruedas motrices con neumáticos 23,5 = 25 de 12 telas y dos ruedas de trailla con neumáticos 23,5 = 25 de 12 telas cada una y paragolpes delantero con gancho de remolque, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 114.136,43. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 582 del Código de Procedimientos y 16, Inc. A, de la ley 18.524.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 118.- e.28|8 Nº 49.515 v.30|8|72

O. Ramos Oromí & Cía hace saber por tres días que por ante el Juzgado de Comercio Nº 12, secretaría Nº 24, tramitan los autos "PARQUE DAVIS & CIA. de ARGENTINA S. A. I. y C. c|FARMEL S. A. C. I. s|ejecución prendaria", expediente Nº 31443, en el que se ha dispuesto la venta en pública subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan. — Dicha subasta ha de realizarse en n|salones de venta, Libertad 1068, el día 30 de agosto de 1972, a las 16,30 horas. — Los bienes a rematarse son los siguientes: 1º) un pedestal Uniscopio, marca Electromédica Argentina, modelo 3, Nº de fabricación 008|2. — Base: pesos 2.050. — 2º) Una turbina dental Sirona de pedestal, para cabezal de turbina a rulemanes Nº 752.0438, — Base: $ 865. — 3º) Una turbina dental Sirona, para cabezal de tablero a colchón de aire, importado Nº 0360. — Base: pesos 1.355. — doce acondicionadores de aire marca Airval, Industria Argentina, con las siguientes características 4º) Un equipo Mark 150, 1 1|2 H.P. F. S. número 8496. — Base: $ 772,20. — 5º) Un equipo Mark 100, 1 H.P. FS Nº 9295. — Base: $ 1.354,32. — 6º) Un equipo Mark 100, 1 H.P. FC Nº 9269. — Base: pesos 766,26. — 8º) Un equipo Mark 100. 1 H.P. FC. Nº 9346. — Base: $ 766,26. — 9º) Un equipo Mark 100, 1 H.P. FC. número 9350. — Base: $ 766,26. — 10º) Dos equipos Fard Cond 1 1|2 H.P. FS. números 8404 y 8405. Base: cada equipo $ 852. — 11º) Un equipo Mark 100, 1 H.P. F.S. Nº 9074. — Base: $ 677,16. — 12º) Un equipo Mark 100, 1 H.P. FS. Nº 11104. Base: $ 677,16. — 13º) Un equipo Marck 100, 1 HP. FS. Nº 9570. Base: $ 677,16. — 14º) Un equipo Marck 100 de 1 H.P. FC. Nº 9349. Base: $ 766,26. — Exposición: días 28, 29 y 30 de agosto, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 por ciento, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 126.— e. 28|8 Nº 49.598 v. 30|8|72

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13. Secretaría Nº 25, de la Capital, comunica por tres días en autos "BIANCHI LEGITIMA S. A. C. I. F. I. c|DIAZ EULOGIO A., s|ejec. prenda", expediente Nº 37.563|72, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el 11 de setiembre próximo, a las 15 horas, en el local calle Díaz Vélez 4002, donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, todos los días hábiles: una sierra eléctrica "Bianchi Legítima" super gigante número 25.585, con motor 1 1|2 H.P. número 31|525, con la base de $ 881,00 al contado, mejor postor y en el estado que se encuentra. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 40,50 e. 28|8 Nº 49.378 v. 30|8|72

Juzgado de Comercio Nº 13 Secretaría 26, comunica por dos días en autos "GALDOS EDICIONES S. C. A. y otro s|quiebra" (expediente 35.652), que el martillero Benjamín García Arecha, rematará el jueves 31 de agosto, a las 16 horas, en Humberto 1º 2042|2046, donde se exhiben, libros de medicina y muebles inventariados a fs. 240. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 21.— e. 28|8 Nº 49.749 v. 29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13 Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio: "IBM. WORLD TRADE CORPORATION c|ZEGARPRINT S.R.L. s|ejecución prendaria", expediente número Nº 31436, que el martillero Sr. Olegario Tempone, rematará el día 9 de setiembre de 1972, a las 10,30 horas, en la calle Cerrito 1070, 6º piso, of. 99|102, Capital donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas, una máquina eléctrica de escribir, marca IBM, Nº 6772, Código Nº 423950, modelo Executive "D", carro de 19", cinta de papel, escritura Mid Century, teclado Standard Argentino de 88 caracteres. — Se aclara que el carro es de 49 cm., en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrado en autos, con la base de $ 1.137,12, Ley 18.188 — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o en efectivo. —El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 72.— e. 25|8 Nº 48.992 v. 29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13 Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio: "IBM. WORLD TRADE CORPORATION c|GONZALEZ ALEMAN CARLOS s|ejecución prendaria", expediente Nº 39617, que el martillero señor Olegario Tempone rematará el día 9 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la calle Cerrito 1070, 6º piso, of. 99|102, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas, una máquina eléctrica de escribir marca IBM., número 6706, Modelo Executive "D", Carro de 19", cinta de papel, escritura Modern, teclado Standard argentino de 88 caracteres. — Se aclara que el carro es de 49 cm. y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 869,75 Ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña: 30 o|o, en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 72.— e. 25|8 Nº 48.979 v. 29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13 Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio: "IBM. WORLD TRADE CORPORATION c|CHIESSA CARLOS ALBERTO s|ejecución prendaria", expediente Nº 39564, que el martillero Sr. Olegario Tempone, rematará el día 9 de setiembre de 1972, a las 11,15 horas, en la calle Cerrito 1070, 6º p. of. 99|102, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas, una máquina eléctrica de escribir marca IBM., Nº 8360396, Código Nº 442747, Modelo Executive "D", carro de 16", cinta de papel, escritura Text, teclado Standard Argentino, de 88 caracteres. — Se aclara que el carro es de 41 cm., y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 2.385,00 Ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado, comisión 10 o|o. — Seño: 30 o|o en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 72.— e. 25|8 Nº 48.980 v. 29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio: "IBM WORLD TRADE CORPORATION c|GONZALEZ GERARDO J., s|ejecución prendaria", expediente número 38797, que el martillero Sr. Olegario Tempone rematará el día 9 de setiembre de 1972, a las 11,30 horas, en la calle Cerrito 1070, 6º piso, of. 99|102, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas, una máquina eléctrica de escribir, marca IBM., Nº 6879, Código Nº 422840, o número 428406879 modelo Executive "D", carro de 16", cinta de papel, escritura Documentary, teclado Standard Argentino de 88 caracteres. — Se aclara que el carro es de 41 cm., y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 1.266,98 Ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 81.— e. 25|8 Nº 48.982 v. 29|8|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio: I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION c|TRICERRI SILVIO CARLOS s|ejecución prendaria", expediente Nº 32358, que el martillero Sr. Olegario Tempone, rematará el día 9 de setiembre de 1972, a las 10,45 horas, en Cerrito 1070, 6º piso, of. 99|102, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas, una máquina eléctrica de escribir, marca I.B.M., Nº 8214453, modelo 71, carro de 13", cinta de papel, escritura Delegate, teclado Standard Argentino de 88 caracteres, y una máquina eléctrica de escribir marca IBM., Nº 9061, carro de 16", modelo Executive "D", cinta de papel, escritura Documentary, teclado Standard Argentino de 88 caracteres. — Se aclara que los carros son de 33 cm. y 41 cm. respectivamente, en perfecto estado de funcionamiento, con la base de $ 2.772,00 ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión: 10 o|o. — Seña 30 o|o en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 99.— e. 25|8 Nº 48.970 v. 29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio: "I. B. M. WORLD TRADE CORPORATION c|ZAMPINI DAVIES EDUARDO s|ejecución prendaria", expediente Nº 33.988, que el martillero Olegario Tempone rematará el 9 de setiembre de 1972, a las 11 hs., en Cerrito 1070, 6º piso, Of. 99|102 Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 hs., Una máquina eléctrica de escribir, marca IBM Nº 158193, modelo 72, carro de 8 1|2 cinta de papel escritura Advocate, teclado Standard Argentino de 88 caracteres. Se aclara que el carro es de 22 cmts.; en perfecto estado de funcionamiento; con la base de $ 2.030,08 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 81.— e.25|8 Nº 48.972 v.29|8|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio: "I. B. M. WORLD TRADE CORPORATION c|ZANINOVICH BARTOLO s|ejecución prendaria", Expediente Nº 137.335 que el martillero Olegario Tempone rematará el día 9 de setiembre de 1972, a las 11,45 hs., en la calle Cerrito 1070, 6º piso, Of. 99|102. Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 hs., Una máquina eléctrica de escribir marca IBM Nº 708411, modelo 71, carro de 13", cinta de tela, escritura Artisan. Teclado Standard Argentino de 88 caracteres y dos monoelementos tipos Courier y Delegate. Se aclara que el carro es de 33 cmts., y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 1.116,50 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará previo pago total.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 81.— e.25|8 Nº 48.986 v.29|8|72

Juzgado de Comercio Nº 15, por la Secretaría Nº 29 a mi cargo, Expte. 35.522, comunica tres días en juicio MATURIN SOC. COOP. DE CRED. LTDA. c|CUADRADO RAFAEL y otro s|Ejec., que el martillero Clodomiro Pereira remata en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, el día 1º de setiembre, a las 17 hs., el 50 o|o de la parte indivisa del inmueble sito en Espinosa 71|75, adeudando por alumbrado, barrido y limpieza pesos 858,70, por Cont. de Pavimentos pesos 483,74 y por Obras Sanitarias pesos 837,30, estando ocupado como surge de autos por una persona que no acreditó titularidad alguna compuesto de: planta baja: pasillo, hall central, habitación, living comedor, baño de servicio, cocina, pasillo, patio andaluz, garaje, patio descubierto, baño de servicio lavadero. Planta alta: cuatro dormitorios, baño completo, continuándose con escalera que va a la terraza con otra pieza de servicio. Sup. aproximada: 11,50 de frente x 22 m. de fondo. Base pesos 1.630. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o sujeto aprobación judicial debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 90.— e.25|8 Nº 49.427 v.29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "ORGANIZACION SUR S. C. A. c|VICH OSCAR y otro s|ejecución prendaria" (expediente Nº 137.807), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 8 de setiembre de 1972, a las 10.45 horas, en el local de Tilcara número 3230 de Capital Federal, donde se exhibe todos los días hábiles en el horario de 14 a 19 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Dodge, modelo Valiant año 1969, motor marca Chrysler Nº 9T00113, chasis marca Dodge Nº 09L0434, patente Nº C 149.237, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 4.057,57. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 45.— e. 28|8 Nº 42.689 v. 30|8|72